Naciones Unidas $E_{\text{C.12/AZE/3}}$



Distr. general 16 de mayo de 2011 Español

Original: ruso

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Tercer informe periódico presentado por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Azerbaiyán*

[29 de septiembre de 2009]

^{*} Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Tercer informe periódico presentado por el Gobierno de la República de Azerbaiyán de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Índice

| | | Párrafos | Página |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| I. | Introducción | 1-27 | 4 |
| II. | Información sobre cada artículo del Pacto | 28-608 | 8 |
| | Artículo 1 | 28-34 | 8 |
| | Artículo 2 | 35-71 | 9 |
| | Artículo 3 | 72-93 | 14 |
| | Artículo 4–5 | 94 | 19 |
| | Artículo 6 | 95-142 | 19 |
| | Artículo 7 | 143-209 | 26 |
| | Artículo 8 | 210-236 | 37 |
| | Artículo 9 | 237-282 | 40 |
| | Artículo 10 | 283-370 | 47 |
| | Artículo 11 | 371-431 | 57 |
| | Artículo 12 | 432-481 | 63 |
| | Artículo 13 | 482-517 | 71 |
| | Artículo 15 | 518-608 | 79 |
| III. | Información sobre las distintas propuestas y recomendaciones formuladas en las Observaciones finales del Comité en relación con el segundo informe | | |
| | periódico | 609-801 | 95 |

I. Introducción

- 1. Este es el tercer informe que presenta la República de Azerbaiyán de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para llevar a la práctica los derechos consagrados en el Pacto y sobre los progresos logrados en el ejercicio de esos derechos.
- 2. Por resolución Nº 157 del Presidente de la República de Azerbaiyán, de 13 de febrero de 2009, se estableció un Grupo de trabajo encargado de preparar el tercer informe periódico de Azerbaiyán de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, integrado por representantes de los ministerios de relaciones exteriores, interior, finanzas, justicia, desarrollo económico, juventud y deportes, trabajo y protección social de la población, salud, ecología y recursos naturales, y educación, del Comité Estatal de Problemas de la Familia, la Mujer y la Infancia, el Comité Estatal de Estadísticas, el Comité Estatal de Asuntos de los Refugiados y los Desplazados Forzosos, el Comité Estatal de Catastro y Cartografía, del Fondo Estatal de Protección Social, de la Confederación Sindical, del Organismo de Derechos de Autor y de la Oficina del Ombudsman. Además de los expertos de las instituciones estatales, participaron también en la preparación del informe expertos de organizaciones no gubernamentales.
- 3. El 18 de marzo de 2009 la República de Azerbaiyán celebró un referendo sobre adiciones y enmiendas a la Constitución de la República. Los resultados del referendo permitieron introducir algunas enmiendas y adiciones a la Constitución, que entraron en vigor el 31 de marzo de 2009.
- 4. De conformidad con las enmiendas introducidas en el artículo 12 de la Constitución (Objetivo supremo del Estado), el objetivo supremo del Estado es garantizar los derechos civiles y las libertades públicas y un nivel de vida digno para todos los ciudadanos de la República de Azerbaiyán.
- 5. Con arreglo a las enmiendas introducidas en el artículo 15 de la Constitución (El desarrollo económico y el Estado), y sobre la base de las relaciones mercantiles, Azerbaiyán creará las condiciones para el desarrollo económico orientado a la sociedad.
- 6. De conformidad con la Constitución, los derechos civiles y las libertades están plenamente garantizados en consonancia con los convenios internacionales.
- 7. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 148 de la Constitución, "los tratados internacionales en que es parte Azerbaiyán son parte integrante de su ordenamiento jurídico".
- 8. El artículo 151 de la Constitución dispone que "en caso de contradicción entre las disposiciones jurídicas que forman parte del derecho de Azerbaiyán (salvo la Constitución y los instrumentos aprobados por referendo) y los tratados internacionales en que el país sea parte, se aplicarán los tratados internacionales".
- 9. Por esa razón, la Constitución de la República de Azerbaiyán sea un instrumento jurídico de efecto directo, mientras que los derechos y las libertades, consagrados en la Constitución, se ejercen directamente.
- 10. Importantes instrumentos que garantizan los derechos humanos y las libertades ha son el Decreto presidencial sobre medidas para garantizar los derechos humanos y las libertades, el Programa estatal de protección de los derechos humanos y el Plan de acción nacional para la protección de los derechos humanos en la República de Azerbaiyán.

- 11. Para coordinar la ejecución del Plan de acción nacional se estableció un grupo de trabajo presidido por la Defensora Pública del país. En la labor de este grupo de trabajo, además de los organismos estatales, participan activamente representantes de las organizaciones no gubernamentales.
- 12. La República de Azerbaiyán es parte en la mayoría de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales sobre derechos humanos, incluidos los siete tratados internacionales fundamentales.
- 13. El 11 de junio de 2009 el Consejo de Derechos Humanos aprobó el informe nacional de la República de Azerbaiyán (A/HRC/WG.6/4/AZE/1) en el marco del Examen Periódico Universal.
- 14. Cabe señalar que, en el marco de ese Examen, se hizo una alta valoración de las medidas adoptadas por la República de Azerbaiyán en la esfera de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales del ciudadano, incluidas las reformas socioeconómicas.
- 15. En los cuadros 1 y 3 se muestran los indicadores macroeconómicos fundamentales de la República de Azerbaiyán y los gastos del presupuesto estatal en medidas de carácter social.

Cuadro 1
Indicadores macroeconómicos de la República de Azerbaiyán (en porcentaje respecto del año anterior)

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Producto interno bruto | 111,2 | 110,2 | 126,4 | 134,5 | 125,0 | 110,8 |
| Producción industrial | 106,1 | 105,7 | 133,5 | 136,6 | 124,0 | 106,0 |
| Inversiones fundamentales de capital | 173,8 | 135,4 | 116,6 | 115,2 | 123,8 | 134,3 |
| Producción agrícola | 105,6 | 104,6 | 107,5 | 100,9 | 104,0 | 106,1 |
| Transporte de carga en vehículos de uso común | 111,7 | 106,6 | 109,4 | 113,5 | 115,1 | 109,2 |
| Volumen de servicios de telecomunicaciones | 123,0 | 131,4 | 138,1 | 123,0 | 127,3 | 128,2 |
| Comercio minorista | 110,9 | 113,0 | 113,2 | 113,5 | 115,3 | 116,1 |
| Servicios a la población | 111,7 | 116,4 | 126,1 | 142,1 | 133,8 | 129,7 |
| Comercio exterior, en particular: | 136,1 | 136,7 | 120,0 | 136,0 | 101,1 | 466,5 |
| volumen de exportación | 119,5 | 139,6 | 120,2 | 146,6 | 95,1 | 788,3 |
| volumen de importación | 157,7 | 133,9 | 119,8 | 125,1 | 108,5 | 125,4 |
| Ingresos de la población | 114,3 | 114,9 | 122,3 | 126,5 | 142,7 | 137,8 |
| Ingresos per cápita | 113,5 | 113,9 | 121,0 | 125,1 | 141,1 | 136,2 |
| Salario medio mensual nominal de los trabajadores | 122,7 | 128,5 | 124,3 | 120,6 | 144,8 | 124,2 |
| Número de desempleados registrados | 106,7 | 102,9 | 100,7 | 95,6 | 94,0 | 87,8 |
| Índice de precios al consumidor | 102,2 | 106,7 | 109,6 | 108,3 | 116,7 | 120,8 |

Cuadro 2 **Gastos en actividades sociales previstos en el presupuesto estatal** (millones de manat) (1 AZN (manat) = 1,25 dólar Estados Unidos)

| | | Desglose | | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------|--|--|--|
| | Gastos en actividades socioculturales | Salud | Porcentaje de las actividades socioculturales | Protección social | Porcentaje de las actividades socioculturales | | Porcentaje de las actividades socioculturales | | | |
| 2003 | | | | | | | | | | |
| Total | 535,2 | 55,3 | 10,3 | 153,6 | 28,7 | 60,4 | 11,3 | | | |
| Como porcentaje del PIB | 7,5 | 0,8 | х | 2,1 | x | 0,8 | х | | | |
| 2004 | | | | | | | | | | |
| Total | 642,2 | 73,5 | 11,4 | 168,8 | 26,3 | 67,6 | 10,5 | | | |
| Como porcentaje del PIB | 7,5 | 0,9 | х | 2,0 | x | 0,8 | х | | | |
| 2005 | | | | | | | | | | |
| Total | 843,3 | 115,3 | 13,7 | 217,7 | 25,8 | 87,2 | 10,3 | | | |
| Como porcentaje del PIB | 6,7 | 0,9 | x | 1,7 | X | 0,7 | х | | | |
| 2006 | | | | | | | | | | |
| Total | 1 049,7 | 162 | 15,4 | 330,3 | 31,5 | 11,2 | 1,1 | | | |
| Como porcentaje del PIB | 5,6 | 0,9 | x | 1,8 | x | 0,1 | х | | | |
| 2007 | | | | | | | | | | |
| Total | 1 670,3 | 257,2 | 15,4 | 578,4 | 34,6 | 16,4 | 1,0 | | | |
| Como porcentaje del PIB | 5,9 | 0,9 | x | 2,0 | x | 0,1 | X | | | |
| 2008 | | | | | | | | | | |
| Total | 2 312,6 | 346,3 | 15,0 | 825,3 | 35,7 | 21,1 | 0,9 | | | |
| Como porcentaje del PIB | 6,1 | 0,9 | X | 2,1 | X | 0,1 | X | | | |

^{16.} La Ley de enmiendas a la Constitución, aprobada en 2002 en el referendo, garantizó a todos los ciudadanos el derecho a presentar directamente ante el Tribunal Constitucional sus denuncias por actos realizados por los órganos de poder legislativo y ejecutivo y por los gobiernos municipales y los tribunales que violen los derechos y las libertades y contravengan las disposiciones de la Constitución del país.

- 17. Con arreglo a la Ley del Comisionado para los Derechos Humanos (Ombudsman), de 28 de diciembre 2001, se estableció la oficina del Ombudsman. Según lo dispuesto en los instrumentos normativos de los órganos de poder legislativo y ejecutivo, la Comisionada para los Derechos Humanos (Defensora Pública) de Azerbaiyán tendrá derecho a interponer demandas ante el Tribunal Constitucional de la República de Azerbaiyán por los actos de los gobiernos municipales y los tribunales que violen los derechos humanos y las libertades, conforme al procedimiento establecido por ley, para que ese Tribunal falle sobre los asuntos enumerados en los apartados 1 a 7 del párrafo III del artículo 130 de la Constitución.
- 18. Durante el período en que ha estado desempeñando sus funciones, la Comisionada para los Derechos Humanos ha recibido en total 42.260 comunicaciones. Solo en 2008 se recibieron 8.600. Del total de comunicaciones, el 93% eran reclamaciones (86,6% de ellas solo en 2008). El 38,8% de las reclamaciones recibidas entre 2003 y 2008 (42,6% en 2008) eran violaciones de los derechos civiles. El 61,2% (57,4% en 2008) guardaba relación con los derechos económicos, sociales y culturales.
- 19. De conformidad con la Ley del Comisionado para los Derechos Humanos de Azerbaiyán, la Defensora del Pueblo recusó el 52,6% de las reclamaciones (51,2% en 2008) porque no eran de su competencia; la violación de los derechos se había producido hacía más de un año; eran anónimas; ya se había interpuesto un proceso judicial; o no existía nueva información ni hechos ni pruebas de reincidencia en relación con la reclamación. La Comisionada admitió a examen el 47,4% de las reclamaciones (48,8% en 2008). En el ejercicio de sus funciones, la Comisionada se ha pronunciado respecto del 35,7% de las reclamaciones admitidas (43,3% en 2008).
- 20. Con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades en la República de Azerbaiyán de conformidad con el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), el 24 de diciembre 2002 fue aprobada la Ley por la que se reglamenta el ejercicio de los derechos y las libertades de la persona en la República de Azerbaiyán. Con arreglo al artículo 1 de esa Ley, ninguna disposición de la Constitución de Azerbaiyán ni de esa Ley podrá interpretarse ni entenderse por los organismos públicos, las organizaciones o los particulares en el sentido de que establezca el fundamento jurídico para actividades o actos encaminados a la eliminación de los derechos humanos y las libertades civiles ni de que los limite en mayor grado que lo previsto en la Constitución de Azerbaiyán y en esa Ley propiamente dicha.
- 21. El principal impedimento que tiene Azerbaiyán para su desarrollo es la constante agresión de su vecina Armenia con las terribles consecuencias que ha traído consigo.
- 22. Debido a la agresión y a la limpieza étnica de azerbaiyanos tanto en territorio de la propia Armenia como en las zonas ocupadas de Azerbaiyán, nuestro país cuenta en estos momentos con más de un millón de refugiados y desplazados forzosos, entre los que figuran también personas que pertenecen a distintas minorías. En Azerbaiyán se ha creado una dificilísima situación humanitaria. Cada año miles de ancianos, mujeres y niños mueren en los campamentos para refugiados a causa de enfermedades y epidemias.
- 23. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en sus resoluciones 822 (1993) de 30 de abril de 1993, 853 (1993) de 29 de julio de 1993, 874 (1993) de 14 de octubre de 1993 y 884 (1993) de 11 de noviembre de 1993, condenó la ocupación del territorio de la República de Azerbaiyán, reiteró el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras de la República de Azerbaiyán, y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio, y exigió la inmediata cesación de las hostilidades armadas y de los actos hostiles, así como el retiro inmediato, total e incondicional de todas las fuerzas de ocupación de las zonas ocupadas de Azerbaiyán.

- 24. En la Cumbre de Jefes de Estado de la OSCE, celebrada en 1996, se establecieron los siguientes principios para resolver el conflicto armado, que fueron recomendados por la presidencia conjunta del Grupo de Minsk de la OSCE y recibieron el apoyo de todos los Estados miembros de la OSCE, con excepción de Armenia:
- a) Integridad territorial de la República de Armenia y de la República de Azerbaiyán;
- Estatuto jurídico de Nagorno-Karabaj, definido por un acuerdo basado en la libre determinación, que otorgue a Nagorno-Karabaj el máximo grado de autonomía dentro de Azerbaiyán;
- c) Garantías de seguridad para Nagorno-Karabaj y toda su población, incluyendo la responsabilidad mutua de asegurar que todas las partes observen las disposiciones del arreglo.
- 25. En la resolución 1416, aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 25 de enero de 2005, la Asamblea se refiere a esta resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas e insta encarecidamente a las Partes a que la observen.
- 26. La Asamblea General, en su 86^a sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 2008, aprobó la resolución 62/243, en la que una vez más reafirmó la integridad territorial de la República de Azerbaiyán y exigió la retirada inmediata de las fuerzas armenias.
- 27. Pese a las demandas inequívocas del Consejo de Seguridad y de las demás organizaciones antes mencionadas, Armenia continúa ocupando territorios azerbaiyanos hasta el día de hoy y desplegando en ellos su potencial militar.

II. Información sobre cada artículo del Pacto

Artículo 1

- 28. La República de Azerbaiyán confirma su inquebrantable compromiso respecto de la libre determinación de los pueblos y su derecho a establecer libremente su condición política y proveer a su desarrollo económico, social y cultural.
- 29. El artículo 16 de la Ley constitucional sobre la independencia del Estado de la República de Azerbaiyán dispone que "La República de Azerbaiyán, en conformidad con las normas generalmente reconocidas de derecho internacional, establecerá sus relaciones con los demás Estados sobre la base de los principios de igualdad soberana de los Estados, no utilización de la fuerza ni la amenaza de la fuerza, inviolabilidad de las fronteras de los Estados, arreglo pacífico de las controversias, no intervención en los asuntos internos de otros Estados, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, igualdad de los pueblos y su derecho a la libre determinación, cooperación entre los Estados y cumplimiento de buena fe de las obligaciones jurídicas internacionales".
- 30. El derecho de los pueblos a la libre determinación es de excepcional importancia para el pueblo de Azerbaiyán, que mediante la realización coherente de ese derecho ha restablecido legalmente su independencia.
- 31. La Constitución de Azerbaiyán, aprobada por referéndum nacional el 12 de noviembre de 1995 y que entró en vigor el 27 de noviembre del mismo año, establece en su artículo 2 que constituye un derecho soberano del pueblo de Azerbaiyán decidir libre e independientemente su propio destino y determinar su forma de gobierno.

- 32. El pueblo de Azerbaiyán ejercerá su derecho soberano en forma directa mediante votación nacional (por referéndum) y a través de representantes elegidos sobre la base del sufragio universal, igual y directo mediante voto libre, secreto y personal.
- 33. La República de Azerbaiyán está convencida de que los principios rectores de las sociedades democráticas —la igualdad, el imperio del derecho, el respeto de los derechos humanos, la libertad de elección y la tolerancia— deben aplicarse en igual medida a las relaciones internacionales. Esas relaciones deben basarse en los principios de soberanía, igualdad e integridad territorial de los Estados, no injerencia en los asuntos internos de los demás Estados y coexistencia pacífica.
- 34. La República de Azerbaiyán está convencida de que el ejercicio efectivo del derecho a la libre determinación no deberá utilizarse como pretexto para atentar contra la integridad territorial, la unidad nacional o la armonía étnica de los Estados independientes. A su juicio, el derecho de los pueblos a la libre determinación debe recibir su significado original y auténtico; con ello no se restringe, sino que por el contrario se fortalece, la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de los Estados cuyos gobiernos reflejan los intereses de todos sus habitantes sin distinción.

Artículo 2

- 35. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 25 de la Constitución, el Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades para todas las personas, cualquiera que sea su raza, nacionalidad, religión, idioma, sexo, origen, situación económica, cargo laboral, creencias o afiliación a partidos políticos, sindicatos y otras asociaciones públicas. Se prohíbe toda restricción de los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos por motivos de raza, nacionalidad, religión, idioma, sexo, origen, creencias o afiliación política o social.
- 36. De conformidad con la adición al artículo 25 de la Constitución, que entró en vigor el 31 de marzo de 2009, en el párrafo 3 de ese artículo se establece que no se podrá actuar en detrimento de nadie ni se podrán otorgar privilegios ni beneficios, aunque tampoco se podrán negar.
- 37. Además, en el párrafo 5 se dispone que toda persona goza de iguales derechos ante los organismos estatales y las autoridades investidas de poder estatal para adoptar decisiones relacionadas con derechos y obligaciones.
- 38. Con arreglo al artículo 69 de la Constitución, los extranjeros y los apátridas en el territorio de la República pueden ejercer los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos de Azerbaiyán, excepto en los casos previstos por la legislación o los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán es Parte. Los derechos y las libertades de los extranjeros y los apátridas que tienen residencia permanente o se encuentran temporalmente en territorio de la República de Azerbaiyán podrán ser restringidos solo de conformidad con las normas de derecho internacional y lo dispuesto en las leyes de la República de Azerbaiyán.
- 39. Por otra parte, el principio de la igualdad de derechos de todos se consagra también en leyes especiales que regulan las distintas esferas de la vida social (actividad de los tribunales, la fiscalía, la policía, etc.) y los fundamentos de la condición jurídica de determinados sujetos especiales (niños, extranjeros, personas con discapacidad, enfermos, etc.), que contienen las normas del ejercicio de cualquier actividad (legislación procesal, actividad empresarial).
- 40. De conformidad con el artículo 4 de la Ley del estatuto jurídico de extranjeros y apátridas, de 13 de marzo de 1996, los extranjeros y apátridas, independientemente de su situación social y su patrimonio, raza o procedencia, sexo e idioma, gozan de todos los

derechos y libertades y contraen las mismas obligaciones que los demás ciudadanos de la República de Azerbaiyán.

- 41. Con arreglo al artículo 20 de esa ley, los extranjeros y los apátridas con residencia permanente en Azerbaiyán tienen derecho a pertenecer a organizaciones sociales en igualdad de condiciones con los ciudadanos del país, a menos que en los estatutos se prevea otra cosa.
- 42. De conformidad con el artículo 11 de la Ley, los extranjeros y los apátridas gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos de Azerbaiyán, a menos que se disponga otra cosa en la legislación y los convenios internacionales en los que Azerbaiyán es parte.
- 43. En la Ley de pensiones de jubilación de 7 de febrero de 2006 se consagra el derecho de los extranjeros y los apátridas con residencia permanente en territorio de Azerbaiyán a recibir una pensión de jubilación en igualdad de condiciones con los ciudadanos del país.
- 44. En la Ley de prestaciones sociales de 7 de febrero de 2006 se establece el derecho de los extranjeros y apátridas con residencia permanente en Azerbaiyán a recibir una prestación mensual y de una sola vez en las condiciones establecidas para los ciudadanos del país.
- 45. En la Ley de derechos de autor y derechos conexos de 5 de junio 1996, se introdujeron adiciones en 2008 en virtud de las cuales se amplió el alcance de esa Ley de conformidad con los tratados internacionales y sobre la base del principio de reciprocidad, para que los extranjeros y apátridas gocen de la misma protección que los ciudadanos de Azerbaiyán.
- 46. De conformidad con las enmiendas introducidas en 2008, en la Ley de asignación de la ayuda social del Estado, de 15 de marzo de 1999, los extranjeros con residencia permanente en Azerbaiyán quedaron incluidos en la lista de personas cuyas familias se consideran a los efectos de la asignación de la ayuda social del Estado.
- 47. Además, los derechos sociales y económicos de los extranjeros y los apátridas se reflejan en las enmiendas introducidas en las leyes del secreto estatal, de 7 de septiembre de 2004, de ayuda oncológica, de 23 de mayo de 2006, del Registro Estatal y la inscripción de las personas jurídicas, de 12 de diciembre 2003, y en otras leyes.
- 48. Con arreglo a la Ley de migración laboral, de 28 de octubre de 1999, todo extranjero o apátrida con capacidad laboral que haya cumplido 18 años de edad, tiene derecho a realizar una actividad laboral remunerada en el territorio nacional.
- 49. De conformidad con el artículo 13 del Código del Trabajo, aprobado el 1º de julio de 1999, los extranjeros y los apátridas que se encuentren en Azerbaiyán podrán disfrutar de todos los derechos laborales en igualdad de condiciones con los ciudadanos del país. También queda prohibido restringir los derechos laborales de extranjeros y apátridas previstos en el Código y en otros instrumentos jurídicos y normativos, salvo en los casos que la ley determine; además en el contexto del empleo, no se permite otorgar a los extranjeros y apátridas derechos que sean más favorables que los que se les reconoce a los ciudadanos de Azerbaiyán.
- 50. En el artículo 16 del Código del Trabajo se prohíbe toda discriminación entre los trabajadores sobre la base de la ciudadanía, raza, religión, etnia, idioma, lugar de residencia, patrimonio, extracción social, edad, situación familiar, creencias, opiniones políticas, afiliación a sindicatos u otras asociaciones voluntarias, posición oficial o cualquier otro criterio que no tenga que ver con sus cualificaciones profesionales, sus habilidades

ocupacionales o los resultados de su trabajo. También prohíbe la concesión directa o indirecta de ventajas o prerrogativas y la restricción de los derechos por esos motivos.

Cuadro 3 Proporción de las distintas nacionalidades de la República de Azerbaiyán por actividad económica y porcentaje de empleados según los resultados del censo de población de 1999

| | Miles de perso | % de empleados en | |
|----------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Nacionalidad | Población económicamente activa | Población empleada | relación con la población económicamente activa |
| Población total | 3 400,3 | 2 847,7 | 83,7 |
| de ellos: | | | |
| Azerbaiyanos | 3 064,5 | 2 555,7 | 83,4 |
| Lezguinos | 77,7 | 68,9 | 88,7 |
| Rusos | 62,9 | 50,3 | 80,0 |
| Armenios | 54,4 | 45,9 | 84,4 |
| Talishes | 37,6 | 36,2 | 96,3 |
| Ávaros | 25,3 | 24,1 | 95,3 |
| Turcos | 18,5 | 17,4 | 93,9 |
| Tártaros | 12,8 | 10,1 | 79,4 |
| Ucranios | 12,5 | 9,9 | 79,5 |
| Tsajuros | 7,6 | 6,9 | 89,9 |
| Georgianos | 7,2 | 6,6 | 91,1 |
| Curdos | 5,6 | 4,2 | 74,5 |
| Tats | 4,3 | 3,9 | 91,0 |
| Judíos | 3,2 | 2,6 | 82,3 |
| Udinos | 1,9 | 1,3 | 68,1 |
| Otras nacionalidades | 4,3 | 3,7 | 84,5 |

- 51. Cabe señalar que, en abril de 2009 se llevó a cabo un censo de población en la República de Azerbaiyán. Los resultados del censo fueron dados a conocer en 2011.
- 52. Los proyectos internacionales y, en particular, regionales de envergadura ejecutados por Azerbaiyán en la extracción y el transporte de petróleo y gas, la estabilidad sociopolítica del país, la afluencia de capital extranjero y la creación de condiciones propicias en la actividad comercial, la estabilidad macroeconómica y los altos ritmos de desarrollo económico son los factores fundamentales que han atraído a los extranjeros.
- 53. En Azerbaiyán, los extranjeros realizan actividades laborales fundamentalmente en la industria, la construcción, el comercio y los servicios.
- 54. Si en 2003 se habían registrado en Azerbaiyán 3.951 trabajadores extranjeros, en abril de 2009 la cifra había aumentado a 4.643.

Cuadro 4 Indicadores cuantitativos fundamentales de los extranjeros que realizaban una actividad laboral por decisión propia, por esferas de actividad económica al 1º de abril de 2009

Total: 4 643 personas

| N^o | Esfera de actividad económica | Cantidad de extranjeros | % del total |
|-------|---------------------------------------------|----------------------------|-------------|
| 1 | Petróleo | 1 620 | 34,89 |
| 2 | Construcción | 1 341 | 28,88 |
| 3 | Manufactura | 437 | 9,41 |
| 4 | Comercio y servicios automovilísticos | 242 | 5,21 |
| 5 | Producción de energía eléctrica, gas y agua | 202 | 4,35 |
| 6 | Servicios | 194 | 4,18 |
| 7 | Transporte y comunicaciones | 187 | 4,03 |
| 8 | Hoteles y alimentación social | 137 | 2,95 |
| 9 | Educación | 125 | 2,69 |
| 10 | Actividad financiera | 87 | 1,87 |
| 11 | Medicina | 52 | 1,12 |
| 12 | Agricultura | 19 | 0,41 |

Cuadro 5 Proporción de extranjeros que trabajan en la República de Azerbaiyán por propia decisión, por país de origen al 1 de abril de 2009

| N^o | País | Número de extranjeros | % del total |
|-------|---------------------|--------------------------|-------------|
| 1 | Turquía | 1 969 | 42,41 |
| 2 | Reino Unido | 548 | 11,80 |
| 3 | Georgia | 301 | 6,48 |
| 4 | India | 284 | 6,12 |
| 5 | Federación de Rusia | 202 | 4,35 |
| 6 | Malasia | 144 | 3,10 |
| 7 | China | 137 | 2,95 |
| 8 | Filipinas | 107 | 2,30 |
| 9 | Bangladesh | 87 | 1,87 |
| 10 | Turkmenistán | 87 | 1,87 |
| 11 | Irán | 86 | 1,85 |
| 12 | Alemania | 66 | 1,42 |
| 13 | Estados Unidos | 60 | 1,29 |
| 14 | Italia | 59 | 1,27 |
| 15 | Pakistán | 46 | 0,99 |
| 16 | Kazajstán | 40 | 0,86 |
| 17 | Ucrania | 35 | 0,75 |

| N^o | País | Número de extranjeros | % del total |
|-------|------------|--------------------------|-------------|
| 18 | Croacia | 20 | 0,43 |
| 19 | Singapur | 19 | 0,41 |
| 20 | Francia | 18 | 0,39 |
| 21 | Tayikistán | 18 | 0,39 |
| 22 | Belarús | 17 | 0,37 |
| 23 | Canadá | 17 | 0,37 |
| 24 | Rumania | 17 | 0,37 |
| 25 | Australia | 15 | 0,32 |
| 26 | Tailandia | 15 | 0,32 |
| 27 | Otros | 229 | 4,93 |

- 55. Los extranjeros pueden trabajar en la República de Azerbaiyán después de recibir autorización personal para realizar una actividad laboral remunerada.
- 56. El permiso de trabajo tiene una duración de un año y puede ser prorrogado cuatro veces por un año cada vez. El empleador presenta la solicitud de permiso individual para que el extranjero pueda realizar una actividad laboral remunerada en territorio azerbaiyano.
- 57. Después de obtener el permiso de trabajo, el empleador debe firmar un contrato de trabajo con el inmigratorio extranjero de conformidad con el Código del Trabajo de Azerbaiyán.
- 58. En los contratos de trabajo firmados entre personas jurídicas o físicas y el trabajador migratorio se podrán prever otras condiciones que permitan mejorar la protección social del trabajador migratorio.
- 59. Con arreglo a la legislación de Azerbaiyán, los trabajadores migratorios tienen derecho a rescindir un contrato de trabajo en cualquier momento de conformidad con el procedimiento establecido y a abandonar el país. No se les prohíbe regresar a su país de origen o partir hacia otro país.
- 60. En lo relativo a las condiciones de trabajo, la remuneración del trabajo, la jornada laboral y las vacaciones, así como la seguridad social, los trabajadores migratorios tienen iguales derechos que los ciudadanos del país. Las relaciones laborales de los trabajadores migratorios se regulan en el Código del Trabajo de Azerbaiyán.
- 61. De conformidad con la legislación de Azerbaiyán, los trabajadores migratorios pueden recibir pensión por el período que han trabajado en el territorio nacional.
- 62. Se indemnizará a los trabajadores migratorios por las lesiones profesionales de la misma manera y sobre la misma base que a los ciudadanos de Azerbaiyán.
- 63. Los trabajadores migratorios tienen derecho a recurrir a las instancias judiciales por los mismos motivos y en las mismas condiciones que los ciudadanos de Azerbaiyán, tal como se establece en los artículos 292 y 294 del Código del Trabajo.
- 64. El 25 de julio de 2006 quedó ratificado por Decreto presidencial el Programa estatal migratorio (2006-2008) de la República de Azerbaiyán que ha tenido importancia fundamental para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios.
- 65. Con miras a la materialización del Programa estatal migratorio de Azerbaiyán (2006-2008) se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se perfeccionaron los formularios vigentes para recopilar estadísticas en la esfera de la migración laboral
- Se precisaron las normas para otorgar la condición de inmigrante a los extranjeros y apátridas
- Se perfeccionó el Reglamento de concesión de permisos a extranjeros para realizar una actividad laborar remunerada en territorio de Azerbaiyán
- Se hicieron los preparativos para el establecimiento del Centro Único de Información Migratoria
- Se instituyó un Reglamento sobre la ubicación y la permanencia voluntarias de extranjeros y apátridas, sobre los cuales pende una orden de expulsión del país en el Centro de Detención de Inmigrantes Ilegales del Servicio Estatal de Migraciones
- Se elaboró el proyecto de reglamento para establecer los cupos de extranjeros y apátridas autorizados para realizar una actividad laboral remunerada en Azerbaiyán
- Se elaboró el proyecto de reglamento de adaptación de los inmigrantes a las condiciones locales de Azerbaiyán
- Se elaboró el proyecto de estrategia de readmisión en la República de Azerbaiyán.
- 66. Por Decreto presidencial de 19 de marzo de 2007 se creó el Servicio Estatal de Migración.
- 67. Con el fin de perfeccionar la legislación en esta esfera, se introdujeron enmiendas y adiciones en los instrumentos legislativos relacionados con la migración, según las cuales se estableció el plazo de permanencia temporal en el territorio del país para los extranjeros y apátridas y se estableció el mecanismo que autoriza su residencia temporal y permanente en Azerbaiyán. Actualmente se prepara un proyecto de código migratorio.
- 68. Por otra parte, el 4 de marzo de 2009 el Presidente de la República firmó el Decreto para la aplicación del principio de la ventanilla única en la gestión de los procesos migratorios.
- 69. Una de las novedades es que desde que se empezó a aplicar el principio de la ventanilla única quedaron suspendidos los visados de entrada y salida de los extranjeros y apátridas que han recibido permisos de residencia temporal o permanente en Azerbaiyán. De manera que esta categoría de personas puede salir del país y regresar con los pasaportes y documentos de identidad correspondientes emitidos por el Servicio Estatal de Migraciones.
- 70. Además, con el fin de cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 2 del Pacto, la República de Azerbaiyán colabora con las organizaciones internacionales.
- 71. Por eso, en el marco del proyecto quinquenal Sociedad Civil 2005-2010, la organización no gubernamental Counterpart International de los Estados Unidos aplica medidas para aumentar el potencial de las organizaciones de la sociedad civil a fin de proteger con eficacia sus intereses y promover la actividad civil mediante el aumento de las posibilidades de los ciudadanos de determinar y poner en primer plano sus intereses.

Artículo 3

72. El 10 de octubre de 2006 fue aprobada la Ley de garantía de la igualdad entre hombres y mujeres.

- 73. El objetivo fundamental de esta Ley es eliminar todas las formas de discriminación por motivo de género, crear oportunidades iguales para hombres y mujeres en la esfera política, económica, social, cultural y en otras esferas de la vida social.
- 74. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, no se considera discriminación lo siguiente:
- a) El establecimiento en el Código del Trabajo del país de ventajas, privilegios y garantías adicionales para la mujer;
- b) El llamamiento de los hombres a servicio militar (alternativo) activo; la edad distinta que la ley establece para el hombre y la mujer para contraer matrimonio y jubilarse;
- c) La limitación de los derechos de los hombres a exigir la disolución del matrimonio, de conformidad con el artículo 15 del Código de la Familia;
- d) La creación de condiciones distintas para el hombre y la mujer en los establecimientos penitenciarios;
- e) La aplicación de medidas especiales para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- 75. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 15 de la Ley, el Estado garantiza para los hombres y las mujeres la igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos a la asistencia social, la obtención de ayuda estatal y otras ventajas sociales.
- 76. En esa Ley se establecen también ventajas, privilegios y garantías adicionales para la mujer, en particular una edad distinta de jubilación para el hombre y la mujer, la creación de condiciones diferentes en los establecimientos penitenciarios y la aplicación de medidas especiales para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- 77. De conformidad con la Ley de partidos políticos y la Ley de sindicatos, se deberán establecer iguales posibilidades para que el hombre y la mujer se afilien a sindicatos y a partidos políticos.
- 78. El 6 de febrero de 2006, sobre la base de la Comisión Estatal de Asuntos de la Mujer se creó la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia. Una de las principales actividades de la Comisión es velar por la igualdad de género, reducir la discriminación por motivo de sexo y prevenir la violencia contra las mujeres y los niños.

Cuadro 6 Cantidad de población, desglosada por sexo

(a principios de año, miles de personas)

| | Total de — | Desglosad | o en: | Población — | Desglosado en: | | | Desglosad | Desglosado en | |
|------|------------|-----------|---------|-------------|----------------|---------|---------------------|-----------|---------------|--|
| Años | población | Hombres | Mujeres | urbana | Hombres | Mujeres | Población— rural | Hombres | Mujeres | |
| 2003 | 8 202,5 | 4 023,0 | 4 179,5 | 4 154,3 | 2 027,0 | 2 127,3 | 4 048,2 | 1 996,0 | 2 052,2 | |
| 2004 | 8 265,7 | 4 058,5 | 4 207,2 | 4 254,3 | 2 077,6 | 2 176,7 | 4 011,4 | 1 980,9 | 2 030,5 | |
| 2005 | 8 347,3 | 4 103,7 | 4 243,6 | 4 298,3 | 2 101,4 | 2 196,9 | 4 049,0 | 2 002,3 | 2 046,7 | |
| 2006 | 8 436,4 | 4 152,2 | 4 284,2 | 4 356,6 | 2 131,9 | 2 224,7 | 4 079,8 | 2 020,3 | 2 059,5 | |
| 2007 | 8 532,7 | 4 205,0 | 4 327,7 | 4 397,6 | 2 154,1 | 2 243,5 | 4 135,1 | 2 050,9 | 2 084,2 | |
| 2008 | 8 629,9 | 4 258,1 | 4 371,8 | 4 464,8 | 2 189,2 | 2 275,6 | 4 165,1 | 2 068,9 | 2 096,2 | |
| 2009 | 8 730,3 | 4 313,0 | 4 417,3 | 4 519,5 | 2 217,7 | 2 301,8 | 4 210,8 | 2 095,3 | 2 115,5 | |

(en porcentaje)

| | Total de — | Desglosado en: | | Población — | Desglosado en: | | | Desglosado en: | |
|------|------------|----------------|---------|-------------|----------------|---------|----------------------|----------------|---------|
| Años | población | Hombres | Mujeres | urbana | Hombres | Mujeres | Población — rural | Hombres | Mujeres |
| 2003 | 100,0 | 49,1 | 50,9 | 100,0 | 48,8 | 51,2 | 100,0 | 49,3 | 50,7 |
| 2004 | 100,0 | 49,1 | 50,9 | 100,0 | 48,8 | 51,2 | 100,0 | 49,4 | 50,6 |
| 2005 | 100,0 | 49,2 | 50,8 | 100,0 | 48,9 | 51,1 | 100,0 | 49,5 | 50,5 |
| 2006 | 100,0 | 49,2 | 50,8 | 100,0 | 48,9 | 51,1 | 100,0 | 49,5 | 50,5 |
| 2007 | 100,0 | 49,3 | 50,7 | 100,0 | 49,0 | 51,0 | 100,0 | 49,6 | 50,4 |
| 2008 | 100,0 | 49,3 | 50,7 | 100,0 | 49,0 | 51,0 | 100,0 | 49,7 | 50,3 |
| 2009 | 100,0 | 49,4 | 50,6 | 100,0 | 49,1 | 50,9 | 100,0 | 49,8 | 50,2 |

Cuadro 7 **Proporción de mujeres por cada mil hombres** (a principios de año)

| Años | Total de población | Urbana | Rural |
|------|--------------------|--------|-------|
| 2003 | 1 039 | 1 050 | 1 028 |
| 2004 | 1 037 | 1 048 | 1 025 |
| 2005 | 1 034 | 1 045 | 1 022 |
| 2006 | 1 032 | 1 044 | 1 019 |
| 2007 | 1 029 | 1 042 | 1 016 |
| 2008 | 1 027 | 1 040 | 1 013 |
| 2009 | 1 024 | 1 038 | 1 010 |

79. Al proclamarse en 1918 la Declaración de Independencia de la República Democrática de Azerbaiyán por primera vez en el Este, las mujeres azerbaiyanas tuvieron derecho a elegir y ser elegidas. En la actualidad, en Azerbaiyán las mujeres están representadas en las instancias de dirección, en los sistemas jurídico y judicial y participan activamente en la vida social y política del país.

- 80. Si en 1990 solo había 4,3% de mujeres diputadas en el Milli Meylis (Parlamento) de la República de Azerbaiyán, hoy día ese porcentaje representa 11,2% (14 mujeres). Por otra parte, las mujeres están representadas también entre los altos dirigentes del Milli Meylis. Por ejemplo, una de los tres vicepresidentes del Milli Meylis y dos presidentes y una vicepresidenta de sus comisiones son mujeres.
- 81. En el poder ejecutivo las mujeres ocupan también altos cargos. Por ejemplo, son mujeres cuatro viceministras (cultura, educación, salud pública y desarrollo económico), la presidenta y dos vicepresidentas del Comité Estatal de Problemas de la Familia, la Mujer y la Infancia, la presidenta de la Comisión Estatal de Admisión de Estudiantes, la vicepresidenta del Consejo de Ministros de la República Autónoma de Najichevan, así como la Jefa adjunta del poder ejecutivo de la capital. En 31 distritos, las mujeres ocupan cargos de jefe adjunto del poder ejecutivo.
- 82. Son mujeres también la Comisionada para los Derechos Humanos (Defensora Pública) de la República de Azerbaiyán y la de la República Autónoma de Najicheván.
- 83. Según datos estadísticos, 11,8% de la magistratura son mujeres. Son mujeres la Vicepresidenta del Tribunal Constitucional y la Presidenta de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. En los órganos judiciales trabajan más de 970 mujeres, de las cuales unas 100 trabajan en las oficinas centrales del Ministerio. Más de 80 mujeres ocupan cargos de dirección.
- 84. Actualmente en el país funcionan más de 100 organizaciones no gubernamentales cuya actividad se encamina a la protección de los derechos de la mujer, la igualdad de género en la familia, la incorporación de la mujer en la vida social y política del país, así como la prestación de ayuda práctica para el fomento de la actividad empresarial de la mujer en las condiciones de una economía de mercado y la creación de nuevos puestos de trabajo para la mujer.
- 85. El 6 de marzo de 2000 el Presidente firmó un decreto sobre la aplicación de la política para el adelanto de la mujer en la República de Azerbaiyán, que resultó ser un apoyo eficaz para el funcionamiento del mecanismo nacional de protección de los derechos y las libertades de la mujer en Azerbaiyán. En todos los órganos del poder ejecutivo se nombraron coordinadores para la política de género que controlan la aplicación del mencionado Decreto.
- 86. De conformidad con un Decreto de la Comisión Estatal de Estadística anualmente se prepara y publica el informe titulado Mujeres y hombres de Azerbaiyán. La Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia prepara una evaluación de los progresos logrados en la igualdad de género y sobre el nivel de actividad de la mujer en la vida social.
- 87. La política laboral a favor de la mujer se basa en la igualdad de género y en el principio de facilitar el trabajo de la mujer, lo cual se logra otorgando a la mujer determinadas ventajas y compensaciones debido a sus características fisiológicas, así como en relación con el cumplimiento de los compromisos familiares.
- 88. El artículo 241 del Código del Trabajo, que prevé la prohibición del trabajo femenino en determinados puestos de trabajo y ocupaciones, en particular en trabajos pesados y en ocupaciones donde existan condiciones de trabajo peligrosas, también se elaboró teniendo en cuenta las características fisiológicas de la mujer y el hecho de que las condiciones de trabajo de la mujer deben ser seguras y no perjudicar su salud.
- 89. Por resolución del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán de 20 de octubre de 1999 se aprobó la Lista de actividades y oficios (tareas) con condiciones de trabajo difíciles y peligrosas, y de trabajos subterráneos, en los que se prohíbe emplear a la mujer, que también fue preparada considerando que los puestos de trabajo y los oficios

no deben influir negativamente en la salud de la mujer ni menoscabar su capacidad reproductiva.

90. En el párrafo 2 del artículo 16 del Código del Trabajo de Azerbaiyán se dispone que, en las relaciones laborales, no se consideran discriminación las ventajas, privilegios y garantías adicionales que amparan a las mujeres, a las personas con discapacidad, a los menores de 18 años y otras personas que necesitan protección social. Se han establecido determinadas restricciones solamente con el fin de asegurar la protección social de la mujer.

Cuadro 8
Proporción de mujeres en el total general de la población económicamente activa por actividad económica

(porcentaje)

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ¹ |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|-------------------|
| Actividad económica total | 47,7 | 47,6 | 47,6 | 48,3 | 49,5 | 49,5 |
| Agricultura, caza e industria maderera | 46,6 | 45,8 | 45,2 | 45,4 | 48,5 | 49,4 |
| Pesca y piscicultura | 14,3 | 39,4 | 44,7 | 44,2 | 62,8 | 20,9 |
| Industria minera | 20,8 | 19,1 | 19,0 | 22,0 | 22,0 | 22,7 |
| Manufactura | 56,1 | 58,2 | 59,6 | 60,2 | 59,6 | 60,0 |
| Producción y suministro de energía eléctrica, gas y agua | 26,1 | 24,9 | 24,2 | 34,9 | 40,4 | 33,2 |
| Construcción | 10,7 | 14,1 | 14,9 | 13,8 | 13,8 | 17,1 |
| Comercio mayorista y minorista, reparación de automóviles, efectos electrodomésticos y artículos de uso personal | 62,3 | 62,3 | 62,7 | 63,5 | 63,4 | 63,0 |
| Hoteles y restaurantes | 33,9 | 35,5 | 43,0 | 49,5 | 48,2 | 50,2 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 27,6 | 30,9 | 31,0 | 29,8 | 29,8 | 30,4 |
| Actividad financiera | 37,7 | 38,9 | 38,6 | 56,0 | 57,7 | 43,7 |
| Actividad inmobiliaria, arrendamiento y prestación de servicios a los usuarios | 39,7 | 40,1 | 39,9 | 39,9 | 39,9 | 30,7 |
| Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria | 35,7 | 35,6 | 35,1 | 35,2 | 35,2 | 27,7 |
| Educación | 69,1 | 68,6 | 69,0 | 73,3 | 73,4 | 72,5 |
| Salud y prestación de servicios sociales | 60,5 | 59,1 | 59,2 | 64,7 | 64,7 | 71,3 |
| Prestación de otros servicios comunitarios, sociales y personales | 36,7 | 35,7 | 36,1 | 36,3 | 36,3 | 44,9 |
| Actividad de organizaciones extraterritoriales | 20,0 | - | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 16,7 |

¹ Datos preliminares.

^{91.} En el marco del Programa estatal de aplicación de la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2006-2010), aprobado por Decreto presidencial de 15 de mayo de 2007, se aplican medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en cuestiones de empleo, el aumento de la competitividad de la mujer en el mercado de trabajo, el cumplimiento de las medidas correspondientes encaminadas a la formación y el readiestramiento de las mujeres desempleadas y que buscan trabajo en distintos oficios, el desarrollo de tipos de artes aplicadas nacionales y populares con el fin de

aumentar el porcentaje de mujeres que trabajan y la realización de los estudios necesarios para determinar las causas del problema del desempleo entre las mujeres, etc.

- 92. Paralelamente, con arreglo al Programa de trabajo digno en el marco de la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo para 2006-2009, firmado entre esta organización y la República de Azerbaiyán, se llevan a cabo actividades encaminadas a la elaboración e introducción de programas de estudio especiales para las mujeres desempleadas y se ejecutan proyectos piloto de estímulo al empleo por cuenta propia entre las mujeres y de fomento de la actividad empresarial de la mujer.
- 93. Por iniciativa de la esposa del Presidente de Azerbaiyán, presidenta del Fondo Gaidar Aliev, embajadora de buena voluntad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización de la Conferencia Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) y diputada del Parlamento nacional (Milli Meylis), los días 10 y 11 de junio de 2008 se celebró un foro internacional con el título "Fortalecimiento del papel de la mujer en el diálogo intercultural ", cuyo objetivo era examinar la cuestión del fortalecimiento del papel de la mujer en el diálogo intercultural y proclamar la solidaridad de las primeras damas de algunos países con el movimiento internacional de la mujer.

Artículos 4 v 5

94. La información relativa a estos artículos figura en el documento básico, que forma parte del presente informe (HRI/CORE/AZE/2008).

Artículo 6

- 95. De conformidad con el artículo 35 de la Constitución de Azerbaiyán, el trabajo es el fundamento del bienestar personal y social. Todos tienen derecho a elegir libremente, según su capacidad laboral, el tipo de actividad, profesión, ocupación y lugar de trabajo y nadie puede ser obligado a trabajar. Los convenios laborales se suscriben libremente. Nadie puede ser obligado a firmar un convenio laboral.
- 96. Solo se admite el trabajo forzoso por fallo judicial, en las condiciones y los plazos establecidos por ley, así como obligar a trabajar en relación con el cumplimiento de órdenes superiores durante el servicio militar u obligar a trabajar a los ciudadanos en determinadas tareas durante situaciones de emergencia o de conflicto militar.
- 97. Además, según ese artículo de la Constitución, toda persona tiene derecho a trabajar en condiciones seguras e higiénicas, a recibir remuneración por su trabajo sin ningún tipo de discriminación y no menos del salario mínimo establecido por el Estado y los desempleados tienen derecho a recibir una prestación social del Estado. El Estado utiliza todas sus posibilidades para eliminar el desempleo.
- 98. El Código del Trabajo de Azerbaiyán establece las normas mínimas que garantizan los derechos laborales de las personas físicas y la aplicación de esas normas.
- 99. Según el Código del Trabajo, se prohíbe la discriminación entre trabajadores por razón de ciudadanía, género, raza, religión, etnia, idioma, lugar de residencia, situación económica, origen social, edad, situación familiar, creencias, opiniones políticas, afiliación a sindicatos u otras asociaciones públicas, situación en la empresa, así como otros factores no relacionados con sus cualidades profesionales, aptitudes profesionales o resultados de su trabajo así como el otorgamiento, directo o indirecto, por estos factores de ventajas o privilegios o la restricción de derechos.

- 100. En el párrafo 2 del artículo 16 del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán se establece que no se considera discriminación las ventajas y garantías otorgadas a las mujeres en las relaciones laborales para asegurar su protección social.
- 101. La Ley de empleo de 2 de julio de 2001 establece los fundamentos jurídicos, económicos y organizativos de la política estatal en materia de promoción del empleo, así como las garantías estatales para los ciudadanos en la esfera del trabajo y la protección social de los desempleados.
- 102. De conformidad con el artículo 6.2.1 de la mencionada Ley, una de las finalidades fundamentales de la política estatal en materia de empleo es garantizar a todos los ciudadanos, independientemente de su raza, nacionalidad, religión, idioma, sexo, situación familiar, origen social, lugar de residencia, patrimonio, creencias o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones sociales, la igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos laborales y para elegir libremente su empleo.
- 103. Los ritmos estables de aumento de los indicadores macroeconómicos que se observan en el país crearon condiciones propicias para garantizar el desarrollo social, elevar el nivel de vida de la población, crear nuevos puestos de trabajo y aumentar el empleo. Según datos del Comité Estatal de Estadística, como resultado de la ejecución del Programa estatal de desarrollo socioeconómico de las regiones de la República de Azerbaiyán (2004-2008), aprobado por Decreto presidencial de 11 de febrero de 2004, entre octubre de 2003 y el 1º de enero de 2009 se crearon 766.277 nuevos puestos de trabajo, de ellos 547.573 permanentes. El 80% de esos nuevos puestos de trabajo se crearon en las regiones y 86,1% en el sector no estatal.
- 104. La aplicación con éxito de la política socioeconómica permitió reducir sustancialmente el porcentaje de desempleo durante el período 1995-2008. Si en 1995 el nivel de desempleo alcanzaba el 17,2%, en 2003 fue del 10,7%, y en 2007 se había reducido a 6,5% (a 5,6% entre las mujeres). Al 1º de enero de 2009, se registraba 6,1% en todo el país. La cifra de desempleados inscritos en 2008 era de 44.481, de los cuales el 46,9% eran mujeres.

Cuadro 9 Indicadores fundamentales de los servicios de empleo

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Cantidad de personas inscritas como desempleadas en los órganos del servicio de empleo (al final del año, personas) | 54 365 | 55 945 | 56 343 | 53 862 | 50 651 | 44 481 |
| Trabajadores en activo (anual, personas) | 18 272 | 21 662 | 25 299 | 28 076 | 30 700 | 31 144 |
| Remitidos a la capacitación de oficios (anual, personas) | 2 206 | 2 111 | 1 542 | 577 | 2 623 | 3 393 |

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Incorporados al trabajo social (anual, personas) | 2 138 | 1 966 | 2 521 | 1 462 | 1 832 | 1 907 |
| Cantidad de beneficiarios de prestaciones por desempleo (al final del año, personas) | 3 111 | 3 084 | 2 087 | 2 281 | 2 523 | 2 109 |
| Importe medio de la prestación por desempleo (anual, manat) | 23,51 | 27,34 | 40,17 | 52,03 | 70,24 | 114,58 |

105. Con el fin de obtener información básica sobre el porcentaje y la estructura de la fuerza de trabajo de Azerbaiyán, en 2003 con el apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la ayuda técnica de la OIT, el país realizó un estudio de la actividad económica de la población que quedó reflejado en la práctica estadística de Azerbaiyán. En el marco del proyecto conjunto con el PNUD, en 2006 se realizó un segundo estudio de la actividad económica de la población.

106. Según datos del Comité Estatal de Estadística al 1º de enero de 2009, el total de la población económicamente activa del país había aumentado 13,6% en comparación con 2003 y ascendía a 4.318.200 personas. Además el número de empleados había aumentado en 8,2% en comparación con el mismo período y ascendía a 4.056.100 personas.

Cuadro 10 **Población económicamente activa**

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ^b |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|-------------------|
| Población económicamente activa — Total, miles de personas | 4 147,9 | 4 157,8 | 4 168,0 | 4 264,2 | 4 295,2 | 4 318,2 |
| Hombres | 2 165,9 | 2 175,6 | 2 181,5 | 2 211,1 | 2 192,4 | 2 190,7 |
| Mujeres | 1 982,0 | 1 982,2 | 1 986,5 | 2 053,1 | 2 102,8 | 2 127,5 |
| Población empleada – Total, miles de personas | 3 747,0 | 3 809,1 | 3 850,2 | 3 973,0 | 4 014,1 | 4 056,0 |
| Hombres | 1 959,7 | 1 995,8 | 2 017,4 | 2 054,1 | 2 028,5 | 2 048,3 |
| Mujeres | 1 787,3 | 1 813,3 | 1 832,8 | 1 918,9 | 1 985,6 | 2 007,7 |
| Desempleados ^a — Total, miles de personas | 400,9 | 348,7 | 317,8 | 291,2 | 281,1 | 262,2 |
| Hombres | 206,2 | 179,8 | 164,1 | 157,0 | 163,9 | 142,4 |
| Mujeres | 194,7 | 168,9 | 153,7 | 134,2 | 117,2 | 119,8 |
| De ellas: | | | | | | |
| Cantidad de personas inscritas como desempleadas en los órganos del servicio de empleo – Total, personas | 54 365 | 55 945 | 56 343 | 53 862 | 50 651 | 44 481 |
| Hombres | 25 313 | 26 669 | 27 265 | 26 323 | 25 322 | 23 608 |
| Mujeres | 29 052 | 29 276 | 29 078 | 27 539 | 25 329 | 20 873 |

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ^b |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------------------|
| De ellas: | | | | | | |
| Cantidad de personas que reciben prestaciones por desempleo – Total, personas | 3 111 | 3 084 | 2 087 | 2 281 | 2 523 | 2 109 |
| Hombres | 1 808 | 1 887 | 1 316 | 1 488 | 1 655 | 1 350 |
| Mujeres | 1 303 | 1 197 | 771 | 793 | 868 | 759 |

^a Basada en la metodología de la OIT (se incluye a los inscritos como desempleados).

- 107. Con el fin de obtener información estadística sobre la cantidad de trabajadores en el sector no estructurado de la economía, en 2005 se realizó una encuesta por hogares de una sola vez entre mayores de 15 años.
- 108. Según los resultados del muestreo en el sector no estructurado había 186,3 miles de personas o 4,8% de la población empleada. Entre los empleados del sector no estructurado, 88,0% trabajaban por contrata, 8,7% eran empleados por cuenta propia y miembros de cooperativas de producción, 0,2% eran personas fisicas que realizaban una actividad empresarial y 3,1% trabajaban en la agricultura.
- 109. Los resultados de la encuesta demuestran que la mayor parte de las personas que trabajan en el sector no estructurado se concentra en el comercio, la construcción, la industria de transformación y el transporte.
- 110. Además, con el fin de simplificar la inscripción de las empresas comerciales, el 30 de abril de 2007 se dictó un decreto presidencial que contenía medidas de fomento de las empresas mediante el establecimiento de un procedimiento de ventanilla única en virtud del cual todos los documentos necesarios podrían ser presentados a un único organismo estatal que procedería a su rápida tramitación. El Ministerio de Hacienda se encarga de inscribir en un registro a todas las empresas.
- 111. Solamente durante la primera semana de inicio del sistema se inscribieron 572 empresas.
- 112. Por otra parte, Fondo Nacional de Ayuda a las Empresas se aprobaron préstamos con cargo al presupuesto estatal durante el período 2003-2008 por la suma de 293.420 miles de manat (366.775 miles de dólares de los Estados Unidos).
- 113. A fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y asegurar el empleo racional de la población, con arreglo a una instrucción del Presidente de 26 de octubre de 2005 se aprobó la Estrategia de Empleo de la República de Azerbaiyán (2006-2015). El objetivo fundamental de la Estrategia es determinar las prioridades en la aplicación de la política de ocupación sobre la base de las reformas socioeconómicas, desarrollar las relaciones de mercado, perfeccionar la política fiscal, inversionista y aduanera, así como la política en la esfera de la educación y el fomento institucionalizado de un mercado de trabajo que estimule la creación de nuevos puestos de trabajo.
- 114. Se ha previsto aplicar la Estrategia de empleo en dos etapas vinculadas entre sí. En la primera etapa, que abarca de 2006 a 2010, se prevé reducir al máximo posible el nivel de desempleo, mejorar la protección social de los desempleados y los grupos de la población menos favorecidos, mejorar el mercado de trabajo y la calidad de los recursos humanos y aumentar su competitividad, así como crear condiciones favorables para aumentar la población económicamente activa.

^b Datos preliminares.

- 115. En la segunda etapa, que abarcará de 2011 a 2015, la actividad se orientará fundamentalmente a crear un entorno propicio que estimule las necesidades de fuerza de trabajo en correspondencia con las normas internacionales, profundizar las reformas estructurales, aumentar la actividad de los inversionistas y garantizar un alto nivel de desarrollo del capital humano.
- 116. Para llevar a cabo la primera etapa de la Estrategia de empleo, por instrucción del Presidente de 15 de mayo de 2007 se aprobó el Programa estatal de aplicación de la estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán.
- 117. El objetivo fundamental de ese Programa estatal es garantizar la puesta en práctica de las tareas prioritarias previstas hasta 2011 en la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2006-2015), mediante la creación de las condiciones políticas, económicas e institucionales pertinentes para el fomento del empleo racional de la población.
- 118. Mediante la realización de las medidas previstas en el Programa estatal para 2007-2010, cabe esperar que se logren los siguientes resultados:
- a) Creación de un entorno propicio para materializar la política de ocupación racional;
 - b) Perfeccionamiento de la base legislativa en materia de empleo;
- c) Creación de un entorno propicio para aumentar la calidad de los recursos laborales, mejorar su competitividad y la actividad económica, perfeccionar la actividad del sistema de preparación de cuadros, en particular la formación profesional y el aumento de la calificación con el fin de que esté a la altura de las necesidades de un mercado de trabajo que se amplía en forma dinámica;
- d) Formación del entorno institucional destinado a desarrollar el mercado de trabajo en las regiones;
 - e) Reducción del porcentaje de desempleados;
- f) Fortalecimiento de la protección social de los desempleados y de las personas que buscan trabajo.
- 119. Junto con las medidas antes señaladas, en el marco del Programa estatal para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el empleo se han fortalecido los controles para garantizar el trabajo de los ciudadanos que más necesitan de protección social, en particular para dar empleo a la mujer en las empresas, las instituciones y las organizaciones conforme a los cupos establecidos, desarrollar la actividad empresarial de la mujer, aumentar su competitividad en el mercado de trabajo, llevar a la práctica las medidas correspondientes encaminadas a la capacitación de oficios y al readiestramiento de los desempleados y de las mujeres que buscan empleo, desarrollar tipos de artes aplicadas nacionales y populares con el fin de aumentar el porcentaje de mujeres empleadas y realizar los estudios necesarios para determinar las causas del problema del desempleo entre las mujeres.
- 120. Además, con el fin de aumentar el nivel de empleo de los jóvenes, en el marco del Programa se llevan a cabo actividades encaminadas a la preparación y cumplimiento del plan de acción para garantizar el empleo de los jóvenes mediante la creación de posibilidades para conceder microcréditos a los desempleados y a los que buscan trabajo, en particular los jóvenes, para el empleo en pequeñas empresas, informar a los jóvenes estudiantes que desean realizar una actividad laboral durante las vacaciones, dar a conocer los empleos por temporada y el trabajo social y las organizaciones que ofrecen esos trabajos, ofrecer posibilidades de crédito en condiciones favorables para crear talleres y empresas de producción de distintos tipos de arte popular e incorporar a la

juventud y a las mujeres, estudiar la experiencia de los países más avanzados con el fin de aumentar el nivel de empleo de la juventud, preparar manuales metodológicos y programas de estudio para que la juventud adquiera experiencia laboral y aprenda los fundamentos de la actividad económica.

- 121. Para intensificar la actividad encaminada a aumentar el porcentaje de empleados entre los refugiados y desplazados forzosos, en el marco del Programa estatal se llevan a cabo actividades para la creación de nuevos puestos de trabajos en lugares de residencia mayoritaria y temporal de esas personas, así como en los asentamientos recién construidos para los desplazados forzosos, el establecimiento y la aplicación de un mecanismo de incentivación a los empleadores que asignen puestos de trabajo para emplear a refugiados y desplazados forzosos, la garantía de la capacitación de oficios para los refugiados y desplazados internos, la prestación de la ayuda correspondiente para aumentar el empleo por cuenta propia entre ellos, el establecimiento de una red de tecnologías modernas en el territorio donde residen los desplazados forzosos con el fin de aumentar sus posibilidad de utilizar la tecnología de la información y otras.
- 122. Con arreglo al artículo 78 del Código del Trabajo, el artículo 7 de la Ley de protección social de los desplazados forzosos y personas que se encuentran en situación parecida, de 21 de mayo de 1999, y la instrucción del Presidente, de 1º de julio de 2004, por la que se aprobó el Programa nacional de mejora de las condiciones de vivienda y aumento del porcentaje de empleo entre los refugiados y los desplazados forzosos, cuando se reduce la plantilla y el número de trabajadores en las organizaciones, estas personas tienen derecho preferente a conservar sus puestos de trabajo.
- 123. Desde 2004 se ejecutan programas de microcrédito para 6.000 desplazados forzosos que recibieron este apoyo y se crearon las condiciones para que establezcan pequeñas empresas. Durante el mismo período se han llevado a cabo 220 microproyectos, con cargo a la ayuda financiera prestada por el Banco Mundial (por un total de 12,7 millones de dólares de los Estados Unidos), que permitieron prestar ayuda material a 142.900 desplazados forzosos.
- 124. Además, de conformidad con el párrafo 1.9 de dicho Programa, con la participación y el apoyo financiero de las instituciones financieras internacionales, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales y locales se proyecta la preparación del Programa de la Gran Repatriación (el Gran Retorno) con el fin de cumplir las tareas de hacer regresas a los desplazados forzosos a sus lugares de residencia original. En ese Programa se prevén actividades de desminado del territorio ocupado, la forma de asegurar el regreso voluntario y en condiciones de seguridad a la patria de los que se vieron obligados a desplazarse, un mecanismo para la devolución de los bienes, la reparación e indemnización, la reintegración, la planificación y realización de los procesos de retorno.
- 125. Cabe destacar que las medidas previstas en el proceso de ejecución del programa del Gran Retorno comenzarán a aplicarse tan pronto Armenia se retire de los territorios que ocupa en la República de Azerbaiyán.
- 126. Gracias a las medidas adoptadas, el nivel de pobreza entre los desplazados forzosos se redujo de 74% a 35%. En los últimos cinco años, 72.647 refugiados y desplazados forzosos encontraron empleo.
- 127. La intención fundamental de la gestión del Estado al garantizar la protección social de los ciudadanos que necesitan de protección social especial, en particular las personas con discapacidad, es contribuir a que encuentren empleo. La finalidad fundamental de la política en esa dirección es crear las condiciones necesarias para el aprovechamiento pleno de las posibles oportunidades de esta categoría de personas en el mercado de trabajo.

- 128. El 2 de octubre de 2008, Azerbaiyán se adhirió a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y al Protocolo Facultativo de esa Convención.
- 129. Paralelamente, en la república está vigente una base jurídica y normativa que garantiza a las personas con discapacidad el acceso al empleo y al mercado de trabajo y además crea ventajas adicionales para que puedan encontrar empleo.
- 130. En una resolución del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán, de 22 de noviembre de 2005, quedaron aprobados el Procedimiento para aplicar los cupos destinados a ciudadanos que requieren protección social especial y tienen dificultades para hallar empleo y la Lista de empresas donde no se aplican los cupos.
- 131. Paralelamente, de conformidad con la mencionada Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2006-2015), aprobada por Decreto presidencial de 26 de octubre de 2005, así como el Programa estatal para aplicar la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2007-2010), aprobado por Decreto presidencial de 15 de mayo de 2007, se llevan a cabo medidas encaminadas a fortalecer la protección social de las capas de la población menos favorecidas, en particular las personas con discapacidad.
- 132. Con arreglo a los documentos antes mencionados se llevan a cabo actividades encaminadas a la creación de las condiciones pertinentes para garantizar la integración de las personas con discapacidad en la sociedad y aumentar el porcentaje de empleo, preparar el plan de acción con el fin de ampliar el empleo de las personas con discapacidad, preparar textos psicológicos y profesionales para garantizar el empleo de los desempleados, incluidos las personas con discapacidad, definir el procedimiento establecido en la legislación para asignar cupos de puestos de trabajo que garanticen el empleo de personas que necesitan protección social especial y de las personas con discapacidad, crear incentivos para que los empleadores apliquen plenamente esos cupos, aplicar las medidas de responsabilidad administrativas previstas en la ley a las empresas, instituciones y organizaciones que no cumplan los cupos o que se nieguen a contratar a personas con necesidades de protección social especiales y con discapacidad.
- 133. La República de Azerbaiyán es la única entre los países de la Comunidad de Estados Independientes que fue incluida por la OIT en la lista de 10 países que marchan a la cabeza en la solución de las cuestiones relacionadas con el empleo de los jóvenes. En el marco de dicho Programa se están elaborando y ejecutando programas especiales encaminados a garantizar el empleo de las personas con discapacidad, aumentar su integración en los mercados de trabajo y garantizarles un trabajo digno; además se están elaborando y ejecutando los programas educativos especiales *Encuentra tu oficio y supérate* para los grupos menos favorecidos de la población.
- 134. Los resultados de la investigación sociológica llevada a cabo en 2006 por el Comité Estatal de Estadística, con el apoyo técnico de la OIT, indicaron que un total de 191.580 jóvenes entre la población joven económicamente activa con edades entre 15 y 34 años buscaban empleo. Este indicador había disminuido en 88.000 personas en comparación con 2003.
- 135. Para estimular la actividad empresarial de la juventud, el Ministerio de la Juventud y el Deporte de Azerbaiyán organiza desde 2006 un campeonato nacional en el marco del programa internacional Los estudiantes en la libre empresa. En el marco de este programa, los estudiantes ejecutan anualmente unos 40 proyectos empresariales. Durante la ejecución de este programa en Bakú y en las regiones se han ejecutado unos 120 proyectos, en los que más de 1.200 jóvenes se han empleado por cuenta propia temporalmente.

- 136. Del 24 al 27 de septiembre de 2008, se celebró en Bakú la cuarta Cumbre Mundial de Empleo Juvenil, que fue organizada por el Ministerio de la Juventud y el Deporte, el Fondo Gaidar Aliev y la organización internacional Yes Incorporated.
- 137. La Cumbre Mundial de Empleo Juvenil se organiza cada dos años en el marco de la campaña global de acciones por el empleo juvenil (2002-2012). El objetivo fundamental de las cumbres que se realizan es crear condiciones propicias para el empleo juvenil. En la Cumbre se elabora un plan de acción y una estrategia de desarrollo del empleo juvenil, se organiza un foro de ministros encargados de la política juvenil y laboral. Los principales participantes en las cumbres son representantes de organizaciones juveniles, organizaciones internacionales, instituciones estatales, empresas transnacionales, personalidades públicas y políticos.
- 138. Presidieron la Cumbre la Sra. Mejrivan Aliev, Primera Dama de la República de Azerbaiyán, embajadora de buena voluntad de la UNESCO y la ISESCO, presidenta del Fondo Gaidar Aliev y la Sra. Susan Mubarak, Primera Dama de Egipto y presidenta de la Junta de Consejeros de la Biblioteca de Alejandría.
- 139. En el marco del proyecto Promoción del empleo juvenil se organizaron ciclos de seminarios, mesas redondas y cursos de capacitación sobre cuestiones del empleo juvenil. En noviembre de 2008 se instituyó el Centro de Carreras para los Jóvenes, con la participación del Ministerio de la Juventud y el Deporta, la Universidad Estatal de Economía y la OIT. En el Centro se organizaron más de 10 cursos de capacitación con los siguientes temas Gestión de la calidad, Gestión de los recursos humanos, Administración de proyectos, Normas internacionales de contabilidad, Inicia y perfecciona tu negocio, y también se organizaron encuentros con grandes empresas comerciales y bancos de Azerbaiyán para darlos a conocer.
- 140. Anualmente en Azerbaiyán la Universidad Estatal de Economía organiza la feria del trabajo Graduado. De 2006 a 2008 encontraron empleo según sus especialidades más de 1.100 jóvenes.
- 141. Una de las finalidades prioritarias de la colaboración entre el Ministerio y la OIT es la preparación de un Plan nacional de promoción del empleo juvenil.
- 142. El Ministerio de la Juventud y los Deportes financia proyectos de las organizaciones juveniles que ejecutan proyectos de desarrollo de la capacidad empresarial de los jóvenes y de empleo juvenil. De esta forma fueron financiados proyectos como Celebración de días de la carrera, Promoción de las perspectivas de carrera, Creación de un Centro de información sobre el empleo para la juventud y otros. En el marco de estos proyectos, más de 1.500 jóvenes adquirieron experiencia laboral y conocimientos que les ayudaron a buscar un puesto de trabajo y a avanzar en su carrera. Además, anualmente, el Ministerio organiza cursos de capacitación especiales para los jóvenes que se desmovilizan del ejército.

Artículo 7

- 143. En el Código del Trabajo de Azerbaiyán se establece el sistema de pago del trabajo en todos sus aspectos y el sistema de salario mínimo.
- 144. De conformidad con el artículo 154 del Código del Trabajo, el salario es el total de haberes diarios o mensuales pagados al trabajador en forma monetaria o natural por la realización de un trabajo (prestación de un servicio), definido en un contrato de trabajo para realizar una función laboral durante una jornada laboral establecida, así como los suplementos, las primas y otros emolumentos.

- 145. Se prohíbe reducir de la forma que sea el monto del salario de los trabajadores, lo que sería una violación de los principios de inadmisibilidad de la discriminación, previstos en el artículo 16 de dicho Código y fijar un salario por debajo del mínimo establecido por el Estado.
- 146. Con arreglo al artículo 155 del Código del Trabajo, el trabajador tiene derecho a recibir por su trabajo, sin ningún tipo de discriminación, no menos del monto del salario mínimo establecido por el Estado. El salario mínimo es una normativa social que determina por ley, teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales, el nivel más bajo de salario mensual que se debe percibir por un trabajo no calificado o por la prestación de un servicio. El sueldo mensual de un trabajador, que cumple la norma mensual de su jornada laboral y realiza una función no puede ser inferior al monto del salario mínimo establecido por el Estado. En los convenios colectivos se podrán prever sumas más altas que el salario mínimo. Las primas, suplementos del salario, aumentos previstos en el sistema salarial, así como el pago de horas extraordinarias no se incluyen en el salario mínimo. El monto del salario mínimo se ratifica por Decreto presidencial.
- 147. Desde 2001, se firma un acuerdo colectivo tripartito entre el Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán, la Confederación Sindical de Azerbaiyán y la Confederación Nacional de Organizaciones de Empresarios (empleadores) de la República de Azerbaiyán. En estos momentos está vigente el convenio colectivo para 2008-2009, en el que se prevé la necesidad de adoptar medidas para llevar gradualmente el salario mínimo a la suma establecida en el presupuesto como consumo mínimo, así como la necesidad de que el nivel de salario mínimo cumpla los requisitos previstos en la Carta Social Europea.
- 148. Debido a que el sistema de salario mínimo ampara a todas las categorías de trabajadores, incluidos los empleados con cargo al presupuesto estatal, cuya cifra ascienda a cerca de 600.000, cuando se determina el importe del salario mínimo se tienen en cuenta las posibilidades del presupuesto estatal.
- 149. Con el objeto de establecer el salario mínimo, al principio se lleva a cabo un análisis de la situación financiera y económica, que incluye el nivel de salarios del país, el grado de inflación, la cuantía del presupuesto mínimo de los consumidores, las prestaciones sociales y las pensiones.
- 150. Los resultados del análisis realizado por el Ministerio de Trabajo y Protección social de la Población, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Desarrollo Económico y el Fondo Estatal de Protección Social se presentan al Consejo de Ministros de Azerbaiyán. Además, se celebran consultas con los sindicatos y los empleadores.
- 151. El Consejo de Ministros presenta las propuestas formuladas a la Oficina del Presidente de la República.
- 152. El Cuerpo Estatal de Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población ejerce el control sobre la aplicación del salario mínimo.

Cuadro 11 Salario medio mensual a nivel de país

| Años | Salario medio mensual, en nuevos manat (AZN) | Salario medio mensual, en dólares EE.UU. |
|------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1995 | 12,5 | 15,63 |
| 2001 | 52,0 | 22,37 |
| 2002 | 63,1 | 78,88 |

| Años | Salario medio mensual, en nuevos manat (AZN) | Salario medio mensual, en dólares EE.UU. |
|------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 2003 | 77,4 | 96,75 |
| 2004 | 99,4 | 120,5 |
| 2005 | 123,6 | 154,5 |
| 2006 | 149,0 | 186,25 |
| 2007 | 215,8 | 269,75 |
| 2008 | 268,0 | 335 |

Cuadro 12 Monto del salario mínimo en la República de Azerbaiyán

| Períodos | En nuevos manat (AZN) | En dólares de los EE.UU. |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Desde el 1º de febrero de 1995 | 1,1 | 1,37 |
| Desde el 1º de enero de 2001 | 5,5 | 6,88 |
| Desde el 1º de septiembre de 2003 | 9,0 | 11,25 |
| Desde el 1º de enero de 2004 | 12,0 | 15 |
| Desde el 1º de julio de 2004 | 20,0 | 25 |
| Desde el 1º de enero de 2005 | 25,0 | 31,25 |
| Desde el 1º de octubre de 2005 | 30,0 | 37,5 |
| Desde el 1º de enero de 2007 | 40,0 | 50 |
| Desde el 1º de febrero de 2007 | 50,0 | 62,5 |
| Desde el 1º de enero de 2008 | 60,0 | 75 |
| Desde el 1º de septiembre de 2008 | 75,0 | 93,75 |

- 153. El control del sistema de salario mínimo se estipula y ejerce por medio de los convenios colectivos firmados entre los sindicatos y los empleadores a nivel de empresas, ramas y del país en general, así como por el Cuerpo de inspectores estatales del trabajo.
- 154. De conformidad con el artículo 156 del Código del Trabajo, el salario se paga por un monto no inferior a la suma establecida en el contrato de trabajo, así como en el monto establecido sobre la base del salario básico (la remuneración), previsto en el convenio colectivo firmado.
- 155. De conformidad con el artículo 157 del Código del Trabajo, el trabajo se paga por jornada, a destajo o cualquier otro sistema de remuneración laboral. La remuneración del trabajo se podrá establecer conforme a los resultados individuales y colectivos del trabajo. A los efectos de aumentar el interés material de los trabajadores en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato de trabajo, aumentar la eficacia de la producción y la calidad del trabajo se podrá introducir un sistema de premiación, en particular la recompensa por los resultados del trabajo durante el año y otras formas de incentivos materiales. El salario está integrado por el salario básico mensual (sueldo del empleado), suplementos y primas. El salario básico (remuneración) es la parte fundamental de los ingresos, que se establece según la complejidad del trabajo, la intensidad del trabajo y el grado de calificación del trabajador. Los suplementos salariales son una suma adicional al salario básico (la remuneración) del trabajador, que equivale a una compensación debida a las condiciones de trabajo o con fines de estímulo. Las primas son una suma de estímulo que se paga como procede y en

la forma prevista en el sistema salarial con el fin de despertar el interés material del trabajador en el aumento de la calidad y cantidad de trabajo.

- 156. De conformidad con el artículo 158 de dicho Código, los tipos y sistemas de pago del trabajo, los salarios (la remuneración), los suplementos, las primas y otros pagos de estímulo se establecen en los convenios colectivos y los contratos de trabajo y, en los casos en que no exista un convenio colectivo, se establecen en el contrato de trabajo o los determina el empleador con el acuerdo de la organización sindical. El Consejo de Ministros de Azerbaiyán determina los sistemas, tipos y montos del pago del trabajo de los trabajadores de las empresas financiadas con cargo al presupuesto. El monto del salario del trabajador se determina por los resultados de su trabajo, su destreza personal y su nivel de calificación, y no se le podrán imponer limitaciones.
- 157. Con arreglo al Programa de trabajo digno en el marco de la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo para 2006-2009, se llevan a cabo actividades encaminadas a la elaboración e introducción de programas de estudio especiales destinados a procurar empleo para todas las capas de la población y se ejecutan proyectos piloto destinados a estimular el empleo por cuenta propia, aumentar la actividad empresarial, intensificar la integración de personas con necesidades de protección social especial en el mercado de trabajo y garantizar un trabajo digno para todos los trabajadores del país.
- 158. De conformidad con el párrafo 6 del artículo 35 de la Constitución, todos los ciudadanos tienen derecho a recibir una remuneración por su trabajo sin discriminación de ningún tipo en una cuantía no inferior al salario mínimo establecido por el Estado.
- 159. En el párrafo 7 del artículo 35 de la Constitución del país se prevé que los desempleados reciban prestaciones sociales del Estado.
- 160. El principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor se garantiza en Azerbaiyán sobre la base de lo dispuesto en el mencionado artículo 35 de la Constitución.
- 161. El empleador o cualquier otra persona física que en las relaciones laborales permita la discriminación entre trabajadores, incurrirá en responsabilidad conforme a lo establecido en la legislación.
- 162. Se podrán establecer normas laborales. Las normas laborales se establecen de manera tal que durante toda la jornada laboral el trabajador pueda cumplir la función que se le haya asignado y el monto de su salario no sea inferior al mínimo establecido por ley.
- 163. El empleador debe determinar con precisión e inequívocamente el conjunto de funciones laborales del trabajador previsto en el contrato de trabajo, que corresponda a las funciones que debe desempeñar en relación con una o varias tareas, especialidades u oficios, o con los servicios que deba prestar.
- 164. El volumen de las funciones laborales se determina sobre la base del Manual Único de tarifas salariales, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población o el empleador.
- 165. En el Manual Único de tarifas salariales incluye la descripción de puestos de distintas profesiones y oficios y los requisitos de conocimientos y nivel de instrucción necesarios para realizar ese trabajo. En el Manual se establece la relación entre el monto de la remuneración del trabajo y la calificación del trabajador sumada a la complejidad de la labor realizada. Mientras más alta sea la calificación, mayor será el salario.
- 166. Con arreglo al párrafo 6 del artículo 35 de la Constitución de Azerbaiyán, toda persona tiene derecho a trabajar en condiciones seguras e higiénicas.

- 167. El artículo 208 del Código del Trabajo dispone que las normas y el reglamento de protección del trabajo, establecidos en el Código del Trabajo y otros instrumentos normativos, deben aplicarse obligatoriamente en todos los puestos de trabajo, donde realicen sus actividades:
 - a) Trabajadores;
 - b) Estudiantes y alumnos que realicen prácticas productivas;
 - c) Militares asignados a labores en las empresas;
 - d) Reclusos que trabajen en lugares donde se cumplen sanciones penales;
- e) Personas, que voluntariamente cumplen tareas de liquidación de las consecuencias de desastres naturales, así como en situaciones de emergencia y de conflicto armado.
- 168. En las leyes sobre seguridad técnica, de 2 de noviembre de 1999, lucha contra la tuberculosis en Azerbaiyán, de 2 de mayo de 2000, se establecen las condiciones mínimas de higiene y seguridad del trabajo.
- 169. De conformidad con el párrafo 10 del artículo 3 del Código del Trabajo, la protección del trabajo es el sistema de técnicas de seguridad, medidas sanitarias, higiénicas y preventivas, normas y reglas previstas en el Código y en otros instrumentos normativos, así como en convenios colectivos, acuerdos y contratos de trabajo, con el fin de garantizar los derechos de los trabajadores a realizar su actividad laboral en condiciones seguras e higiénicas.
- 170. Con arreglo al artículo 54 de dicho Código, para que el trabajador cumpla sus funciones laborales, el empleador debe garantizar las siguientes condiciones de trabajo: determinación del nombre de los oficios (cargos), el nivel de calificación, la remuneración del trabajo; la determinación del monto de la remuneración del trabajo y su pago; la determinación de las normas laborales y las normas de tarificación del trabajo; la creación del puesto de trabajo y de las condiciones de trabajo que respondan a las normas sanitarias e higiénicas; el respeto de las normas de protección del trabajo y la técnica de seguridad; el cumplimiento de las funciones laborales en la jornada laboral que no exceda el horario de trabajo establecido en el presente Código; el aprovechamiento del tiempo de descanso y de vacaciones establecido en el presente Código; el seguro social obligatorio de los trabajadores, establecido por ley; las condiciones previstas en los contratos de trabajo y los convenios colectivos.
- 171. De conformidad con el artículo 215 del Código del Trabajo, el propietario de la empresa y el empleador tienen la responsabilidad directa del cumplimiento por los trabajadores de las normas y el reglamento de protección del trabajo en los puestos de trabajo y deben garantizar que se cumplan las siguientes medidas:
 - Respeto de todos los requisitos de las normas, reglas y del reglamento de protección del trabajo
 - Seguridad de los edificios, las instalaciones, los procesos tecnológicos y el equipo
 - Creación de condiciones higiénicas y sanitarias y protección del trabajo directamente en los puestos de trabajo de conformidad con las normativas vigentes
 - Organización de la prestación de los servicios sanitarios y preventivos necesarios a los trabajadores
 - Entrega gratuita a los trabajadores que realizan labores en condiciones peligrosas y difíciles y trabajos subterráneos, de alimentos saludables y preventivos, leche y otros productos de igual valor

- Observancia del régimen normal de trabajo y descanso
- Entrega gratuita a los trabajadores en las fechas establecidas y el surtido necesario de ropa especial, calzado especial y otros medios de protección personal
- Organización del estudio, la instrucción y la verificación de los conocimientos por los trabajadores de las normas y el reglamento de protección del trabajo y divulgación de la protección del trabajo
- Inclusión en el convenio colectivo del reglamento de protección del trabajo y cumplimiento de los compromisos establecidos en ese reglamento
- Presentación en tiempo y forma, según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, de los informes estadísticos sobre los resultados de las medidas adoptadas para velar por la protección del trabajo y las condiciones de trabajo como se establece en las normas correspondientes.
- 172. Con arreglo al artículo 238 del Código del Trabajo, cuando no se garantiza en los puestos de trabajo las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores y se incumplen las medidas previstas en el convenio colectivo, el empleador incurrirá en responsabilidad administrativa y penal en esos casos conforme al procedimiento establecido en la legislación.
- 173. Con arreglo al artículo 239 del Código del Trabajo, el empleador que sea culpable (total o parcialmente) de un lamentable accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, está en la obligación de pagar íntegramente al trabajador una indemnización por daños y perjuicios causados por el accidente o la enfermedad, así como los gastos relacionados con la curación, la asignación de prestaciones y otros gastos adicionales previstos en el Código Civil de Azerbaiyán.
- 174. El trabajador cuya salud se ha visto afectada debido a un accidente de trabajo o una enfermedad profesional imputable al empleador y los miembros de su familia u otras personas a su cargo, en caso de fallecer el trabajador, deberán recibir el pago de la indemnización correspondiente según lo establecido en la ley. En el reglamento aprobado por el Consejo de Ministros de Azerbaiyán se establecen el procedimiento, las condiciones y el monto de la remuneración del trabajador cuya salud se ha visto afectada a causa de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional o de los miembros de la familia de un trabajador que ha fallecido por esa causa.
- 175. No se pagará indemnización en los casos establecidos en este artículo a personas que tengan un seguro obligatorio con el empleador en las empresas aseguradoras conforme a lo establecido en la ley. Los trabajadores que hayan sido víctimas de una violación de las normas de protección del trabajo o de las condiciones de trabajo, así como sus familiares, recibirán del seguro la suma establecida según el procedimiento y la cuantía previstos en la póliza de seguro correspondiente.
- 176. De conformidad con el artículo 310 del Código del Trabajo, tanto los trabajadores como los empresarios, así como otras personas físicas conforme a lo establecido por la ley, incurrirán en responsabilidad material, disciplinaria, administrativa y penal por la violación de los derechos establecidos en el Código del Trabajo y otros instrumentos normativos que forman parte del sistema de legislación laboral, por limitarlos de cualquier forma y por cualquier procedimiento así como por el abuso de esos derechos, el incumplimiento de las obligaciones y las funciones laborales determinadas en el contrato de trabajo.
- 177. Con arreglo al artículo 312 de dicho Código, el trabajador, el empleador y cualquier otra persona jurídica que contravenga la legislación laboral incurrirán en responsabilidad en los casos previstos en el Código de Infracciones Administrativas.

- 178. Todo trabajador tiene la posibilidad de ascenso en el empleo a la categoría superior correspondiente, de conformidad con su antigüedad, su experiencia y calificación, y el Estado contribuye por todos los medios a que ese principio se cumpla en la práctica.
- 179. Con arreglo al artículo 37 de la Constitución de Azerbaiyán, toda persona tiene derecho al descanso. En el contrato de trabajo se garantiza a los trabajadores la jornada laboral de no más de 8 horas, establecida por ley, los días de descanso y feriados, así como vacaciones pagadas por lo menos una vez al año por una duración de no menos de 21 días naturales.
- 180. Por otra parte, para las distintas categorías de trabajadores, en el artículo 91 del Código del Trabajo se prevé la reducción de la jornada laboral. Para determinadas categorías de trabajadores se podrá prever en el convenio colectivo la reducción de la jornada laboral teniendo en cuenta su edad, estado de salud, condiciones de trabajo, características específicas de la actividad laboral y en otros casos previstos en el Código y en los correspondientes instrumentos normativos, así como en la condiciones establecidas en el contrato de trabajo.
- 181. Para los empleados menores de 16 años, la semana laboral puede no ser superior a 24 horas. Por lo que respecta a las personas de entre 16 y 18 años, las personas con discapacidades de categoría I o II, las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos menores de 18 meses, la semana laboral puede no exceder las 36 horas.
- 182. De conformidad con el artículo 103 del Código del Trabajo, durante la jornada laboral (turno) los trabajadores deberán disfrutar de un receso para descansar y almorzar. En el reglamento interno, el plan de turnos de trabajo, el contrato de trabajo o el convenio colectivo se indicará el momento de disfrutar de esos recesos y su duración. Si las características y las condiciones de trabajo no permiten determinar el momento y la duración del receso, el empleador deberá crear condiciones para que el trabajador se alimente. Los trabajadores deben tener al menos 12 horas de descanso entre dos jornadas laborales sucesivas. En el caso de trabajo por turnos, se regulará el descanso en el turno de trabajo correspondiente. La duración de los recesos para descansar y almorzar no se consideran tiempo trabajado. El trabajador podrá disponer a su conveniencia de sus recesos para descanso y almuerzo.
- 183. Con arreglo al artículo 104 del Código del Trabajo, se deberán crear las condiciones para que todo trabajador disfrute de descanso ininterrumpido entre semanas laborables. Debe haber dos días de descanso entre las semanas laborables de cinco días y un día de descanso entre semanas laborales de seis días. En casos en que es necesario contar el tiempo de trabajo, deberán concederse días de descanso teniendo en cuenta el sistema de turnos acordado con el sindicato. En los lugares de trabajo donde no haya sindicatos, este régimen se reglamentará en el contrato de trabajo.
- 184. De conformidad con el artículo 105 de dicho Código, en la República de Azerbaiyán se celebran anualmente las siguientes festividades:
 - Fiesta de Año Nuevo (1º y 2 de enero)
 - Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
 - Día de la Victoria sobre el Fascismo (9 de mayo)
 - Día de la República (28 de mayo)
 - Día de la Salvación Nacional del Pueblo Azerbaiyano (15 de junio)
 - Día de las Fuerzas Armadas de la República de Azerbaiyán (26 de junio)
 - Día de la Independencia Nacional (18 de octubre)

- Día de la Constitución (12 de noviembre)
- Día del Renacimiento Nacional (17 de noviembre)
- Día de la Solidaridad Mundial Azerí (31 de diciembre)
- · Fiesta del Novruz: cinco días
- · Fiesta del Gurban: dos días
- · Fiesta del Ramadán: dos días.
- 185. La celebración de Año Nuevo, el Día de la Mujer, el Día de la victoria sobre el fascismo, el Día de la república, el Día de la salvación nacional del pueblo azerbaiyano, el Día de las Fuerzas Armadas de la República, el Día de solidaridad de los azerbaiyanos del mundo, los días de fiesta del Novruz, la fiesta del Gurban y la fiesta del Ramadán se consideran días no laborables. Se permitirá el trabajo en días feriados, que se consideran no laborables, solamente en los casos excepcionales previstos en el Código. El órgano de poder ejecutivo pertinente anuncia a la población a finales de diciembre los días de celebración del Novruz, el Gurban y el Ramadán durante el año siguiente. Cuando los días de descanso coinciden con días feriados, que se consideran no laborables, el día de descanso se traslada al día de trabajo siguiente al feriado. Cuando las celebraciones de Gurban y Ramadán coinciden con otros días feriados, que se consideran no laborables, el día de trabajo siguiente se considera de descanso. Cuando las festividades y días de descanso se suceden, se podrán trasladar determinados días laborables o de descanso por decisión del Consejo de Ministros con el fin de garantizar su continuidad.
- 186. Con arreglo al artículo 107 del Código del Trabajo, con excepción de los casos especiales previstos en los apartados a) y b) del artículo 101 del Código, así como en el caso de las empresas de producción continua, las empresas comerciales, de alimentación social, comunicaciones, transporte y otras empresas de servicios, se prohíbe pedir a los trabajadores que trabajen en días de descanso que se consideran feriados no laborables y en el Día de Duelo Nacional.
- 187. De conformidad con los apartados a) y b) del artículo 101 del Código, solo se permitirá el trabajo en horas extraordinarias en situaciones que obliguen a realizar labores esenciales para garantizar la defensa del país, así como para prevenir o liquidar las consecuencias de desastres naturales, accidentes de trabajo y también para garantizar el cumplimiento de tareas necesarias de liquidación de las consecuencias de acontecimientos imprevistos que hayan causado la interrupción del trabajo o de los servicios de abastecimiento de agua, gas, electricidad, en las empresas de calefacción, acueductos, comunicaciones y otros servicios comunitarios.
- 188. Con arreglo al artículo 108 del Código del Trabajo y con exclusión de los casos previstos en los artículos 91, 92 y 93 del Código, la duración de la jornada laboral en los demás puestos de trabajo se reducirá en una hora la víspera de una festividad incluida en la lista del artículo 105 del Código y del Día de Duelo Nacional, independientemente del número de días laborables de esa semana. En las empresas con semanal laboral de seis días, la jornada de la víspera a una festividad durará no más de 6 horas.
- 189. Conforme al artículo 109 del Código del Trabajo, a título excepcional, el trabajo realizado en días de descanso, que se consideran feriados no laborables, por acuerdo mutuo de las partes, se podrá compensar disfrutando de otro día de descanso o mediante el pago doble de las horas trabajadas. Se pagará doble el salario de los trabajadores que trabajen el Día de Duelo Nacional y en las circunstancias especiales previstas en el artículo 101 del Código.
- 190. Con arreglo al artículo 110 del Código del Trabajo, independientemente de la ocupación (funciones), de las condiciones de trabajo y de la duración del contrato de

trabajo, los trabajadores tienen derecho a disfrutar de las vacaciones establecidas en el Código del Trabajo. También gozan de ese derecho, los trabajadores que tienen más de un empleo. No se podrá restringir el derecho de los trabajadores a disfrutar de vacaciones ni el procedimiento para su disfrute establecido en el Código del Trabajo.

- 191. En el artículo 111 del Código se establecen las garantías jurídicas para que los trabajadores disfruten de vacaciones. Mientras el trabajador esté de vacaciones mantendrá su puesto de trabajo, su ocupación (cargo) y el salario medio en los casos previstos en el Código; el empleador no podrá rescindir el contrato de trabajo ni podrá aplicar sanciones disciplinarias al trabajador. Las vacaciones cuentan para la antigüedad en el trabajo, así como para la precedencia en el caso de actividades especializadas. En el contrato de trabajo, así como en los convenios colectivos se podrán prever garantías adicionales para los trabajadores en materia de vacaciones.
- 192. Con arreglo al artículo 112 del Código del Trabajo, el derecho de los trabajadores al descanso se garantiza de la siguiente forma:
- a) Vacaciones, que constan de descanso oficial y días de descanso complementarios;
 - b) Licencia social que se concede a las trabajadoras para el cuidado del hijo;
- c) Licencia sabática prevista para continuar estudios y realizar investigaciones;
 - d) Licencia sin sueldo.

En el contrato de trabajo y en los convenios colectivos se podrán prever otros tipos de licencia.

- 193. De conformidad con el artículo 113 del Código del Trabajo, las vacaciones son un tiempo de descanso, en que el trabajador interrumpe su labor y utiliza ese tiempo a su discreción para disfrutar de su descanso normal, recuperar su capacidad laboral, o cuidar y fortalecer su salud y durarán como mínimo el tiempo establecido en el Código del Trabajo. La duración de las vacaciones se calcula en días naturales. Las vacaciones constan del descanso obligatorio anual que disfruta el trabajador tras realizar sus funciones conforme a su ocupación (cargo) y los días adicionales que se le conceden según el carácter de la labor que realiza, el tipo de trabajo y su antigüedad; esto es así también para las mujeres con hijos. Las vacaciones oficiales y los días adicionales se podrán conceder juntos o por separado.
- 194. Las vacaciones se disfrutan todos los años al cumplirse el año de trabajo. El año de trabajo comienza el día de admisión al empleo y termina ese mismo día al año siguiente. Si el trabajador pide sus vacaciones cuando no se ha cumplido aún el año de trabajo, solo podrá disfrutarlas cuando comience el siguiente año laboral. Solo se podrá conceder vacaciones acumuladas por cada año laboral. Si en el transcurso de un año natural, el trabajador tuviese derecho a disfrutar de vacaciones acumuladas dos años consecutivos, podrá disfrutar de todo ese tiempo acumulado de una sola vez o en varias oportunidades.
- 195. Con arreglo al artículo 114 del Código del Trabajo, las vacaciones son el descanso del trabajador según su oficio (ocupación) establecido en el contrato de trabajo, con la duración mínima prevista en los párrafos 2 y 3 de ese artículo. Los trabajadores deberán disfrutar de vacaciones remuneradas de no menos de 21 días naturales.
- 196. Los trabajadores que se indican a continuación disfrutan de vacaciones remuneradas durante 30 días naturales:
 - a) Trabajadores agrícolas;

- b) Empleados públicos que ocupan cargos de responsabilidad (la responsabilidad del cargo la determina el empleador teniendo en cuenta las características del trabajo), capataces y especialistas de empresas;
- c) Directores y personal administrativo de los centros de enseñanza que no realizan trabajos pedagógicos, así como directores de instituciones preescolares, excepto los centros sujetos a un régimen especial;
- d) Metodólogos, instructores jefes, instructores de oficios, instructores, bibliotecarios, técnicos de laboratorio, jefes de taller, personal de limpieza, personal de lavandería, directores artísticos de establecimientos docentes;
 - e) Trabajadores científicos sin titulación académica;
 - f) Médicos, personal médico de categoría intermedia y farmacéuticos.
- 197. Los trabajadores con horario reducido (jornada parcial o semana incompleta) disfrutarán de vacaciones con una duración igual a la de un trabajador a tiempo completo, según la labor que realice o el cargo que ocupe.
- 198. Los días feriados no laborables que coincidan con las vacaciones no se incluyen en los días naturales de vacaciones y no se pagan.
- 199. Con arreglo al artículo 115 del Código del Trabajo, los obreros que realizan trabajos subterráneos, pesados y en condiciones peligrosas, así como los que realizan funciones que causan un gran estrés emocional, volitivo, mental y físico, disfrutarán de vacaciones adicionales según las condiciones de trabajos y las características específicas de las funciones que realizan. Esas vacaciones complementarias durarán no menos de 6 días naturales. La lista de trabajos, oficios y tareas pesados y en condiciones peligrosas, a los que se reconocen días adicionales de vacaciones, es aprobada por el Consejo de Ministros e incluye el número de días adicionales de vacaciones.
- 200. De conformidad con el artículo 116 del Código del Trabajo, la antigüedad en el trabajo permite a los trabajadores el disfrute de vacaciones adicionales:
 - a) Con antigüedad laboral de cinco a diez años: 2 días naturales;
 - b) Con antigüedad laboral de diez a quince años: 4 días naturales;
 - c) Con antigüedad laboral de más de quince años: 6 días naturales.
- 201. Con arreglo al artículo 117 del Código del Trabajo, independientemente de la duración de las vacaciones básicas y complementarias, las mujeres con dos hijos menores de 14 años, disfrutarán de 2 días naturales más, con tres o más hijos de esa edad o con un hijo discapacitado o con problemas de salud, de 5 días naturales más. Los padres sin pareja que crían un hijo, así como los padres adoptivos, tienen derecho a los días adicionales de vacaciones previstos en el primer párrafo de este artículo. El derecho a las vacaciones adicionales establecidas en el presente artículo se mantiene aunque uno de los hijos cumpla los 14 años antes de que termine el año. Los trabajadores enumerados en los artículos 118, 119, 120 y 121 del Código del Trabajo no tienen derecho a las vacaciones adicionales previstas en este artículo.
- 202. De conformidad con el artículo 118 del Código del Trabajo, deberán disfrutar de vacaciones durante 56 días naturales los siguientes trabajadores:
- a) Dirigentes, educadores, instructores y directores musicales, concertistas, músicos acompañantes, directores de coros y otros músicos de centros de enseñanza, que tengan a su cargo al menos una tercera parte de la carga docente anual media;
- b) Profesores de todas las especialidades y denominaciones (con excepción de los instructores pedagógicos);

- c) Directores de instituciones infantiles, titulares de máster, psicólogos especialistas, logopedas, maestros de sordos;
- d) Educadores de establecimientos docentes (con excepción de los educadores de escuelas internados), instructores de laboratorios de idiomas, directores de círculos, instructores militares, instructores de educación física;
- e) Empleados de organismos de protección social y de organizaciones de atención de la salud que participan directamente en actividades docentes;
- f) Colaboradores, dirigentes y sus adjuntos que realizan trabajo científico, secretarios científicos de instituciones de investigación, así como de subdivisiones de investigación de escuelas superiores que tienen grado científico de doctor en ciencias;
- g) Investigadores independientes que participan en investigaciones autorizadas por la junta académica pertinente.
- 203. Los trabajadores que se indican a continuación disfrutan 42 días naturales de vacaciones:
- a) Directores, educadores, directores musicales y psicólogos de hogares infantiles e instituciones de preescolar;
- b) Directores de laboratorios y centros metodológicos, metodólogos e instructores;
 - c) Educadores de escuelas internados;
- d) Directores de grupos de instituciones infantiles extracurriculares, trabajadores en general;
 - e) Maestros-instructores;
- f) Estudiantes de doctorado, directores y subdirectores de proyectos científicos, secretarios científicos de centros de investigación o de departamentos científicos de instituciones universitarias.
- 204. De conformidad con el artículo 119 del Código del Trabajo, los trabajadores menores de 16 años disfrutan de vacaciones durante no menos de 42 días naturales, y los trabajadores de 16 a 18 años de edad, no menos de 35 días naturales. Independientemente del grupo, la causa y el grado de discapacidad, los trabajadores con discapacidad y los menores de 18 años con problemas de salud limitantes disfrutan de no menos de 42 días naturales de vacaciones.
- 205. En el artículo 120 del Código del Trabajo se prevé la duración de las vacaciones de los trabajadores que han prestado servicios especiales al pueblo azerbaiyano. Con arreglo al artículo 120 del Código, los trabajadores que hayan sufrido daños físicos permanentes en defensa de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán, los Héroes Nacionales de Azerbaiyán, los Héroes de la Unión Soviética, los militares que participaron en acciones militares en la guerra de 1941-1945, así como los que están cumpliendo el servicio militar, pero no participan en operaciones militares, los trabajadores condecorados con la Orden de la Independencia y otras condecoraciones estatales en relación con la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán disfrutan como mínimo de 46 días naturales de vacaciones.
- 206. De conformidad con el artículo 121 del Código del Trabajo, el personal artístico y teatral de las empresas de espectáculos, la televisión, la radio y el cine disfrutan de 42 días naturales de vacaciones, y los que prestan servicios directamente en escena, 35 días naturales.

- 207. Con arreglo al artículo 164 del Código del Trabajo, la remuneración por el trabajo realizado en días de descanso, días feriados considerados no laborables y el Día de Duelo Nacional se pagará de la manera siguiente:
- a) Para los que cobran por tiempo trabajado, a no menos del doble de la tarifa diaria;
- b) Para los que trabajan a destajo, a no menos del doble de la tarifa establecida por unidad de trabajo
- c) Para los que cobran por meses: si no se excede el período de trabajo mensual normal, según la tarifa mensual más la tarifa diaria fijada para la categoría del empleado; si se excede el tiempo de trabajo mensual establecido, según la tarifa mensual más, al menos, el doble de la tarifa diaria fijada para la categoría del empleado.
- 208. Si el trabajador que ha trabajado un día feriado considerado no laborable y el Día de Duelo Nacional así lo desea, en lugar de pago se le podrá autorizar un día adicional de descanso.
- 209. La República de Azerbaiyán ratificó los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Convenio Nº 131 sobre la fijación de salarios mínimos, Nº 100 sobre igualdad de remuneración, Nº 14 sobre el descanso semanal (industria), Nº 106 sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), Nº 52 sobre las vacaciones pagadas. El Gobierno de Azerbaiyán presenta informes a la Organización Internacional del Trabajo en relación con los convenios antes mencionados de conformidad con el calendario establecido por la OIT.

Artículo 8

- 210. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 58 de la Constitución, toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras.
- 211. Con arreglo al párrafo 2 de ese mismo artículo, toda persona tiene derecho a crear asociaciones, incluso partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones sociales, o afiliarse a las que ya existan. Está garantizada la libertad de todas las asociaciones para realizar sus actividades.
- 212. De conformidad con los artículos 1, 3 y 16 de la Ley de sindicatos, de 24 de febrero de 1994, los sindicatos son una organización social apolítica independiente que se organiza voluntariamente, según el principio de afiliación personal de los trabajadores ocupados en las esferas productiva y no productiva, así como los jubilados y las personas que reciben instrucción sobre la protección de sus derechos laborales, sociales y económicos y sus intereses legítimos en el lugar de trabajo, por oficios, por ramas y a nivel de todo el país, y funcionan conforme a sus estatutos y la susodicha ley.
- 213. Para lograr los objetivos previstos en el artículo 1 de dicha Ley, se podrá establecer una asociación profesional cuando por lo menos siete personas convengan en asociarse voluntariamente y aprueben el estatuto de dicha organización.
- 214. No podrán fundar un sindicato las personas que estén cumpliendo el servicio militar.
- 215. El 10 de octubre de 2006 se introdujeron enmiendas a la Ley de sindicatos. Se suprimió la limitación de los derechos sindicales a la actividad política. Por otra parte se mantiene las restricciones relativas a los dirigentes sindicales: estas personas no pueden dirigir simultáneamente sindicatos y organizaciones políticas y, para continuar su actividad como dirigentes deberán optar por una de las dos.

- 216. De conformidad con el párrafo 6 del artículo 32 de la Ley sobre el servicio en los órganos de la fiscalía, de 29 de junio de 2001, los trabajadores de la fiscalía pueden asociarse en organizaciones profesionales. En el párrafo 43 del Reglamento sobre el servicio en las dependencias aduaneras, aprobado por Ley de 7 de diciembre 1999, se consagra el derecho de las autoridades aduaneras a asociarse en organizaciones profesionales.
- 217. El párrafo 33 del Reglamento sobre el servicio en los órganos físcales, aprobado por Ley de 12 de junio de 2001, se establece el derecho de los funcionarios de hacienda a afiliarse a sindicatos.
- 218. Con arreglo al artículo 5 de la Ley de sindicatos, los sindicatos son independientes en su actividad de los órganos y oficinas estatales, los partidos políticos y las organizaciones sociales y no están subordinados a estos. Se prohíbe toda injerencia que pueda impedir el ejercicio de los derechos de los sindicatos, excepto en los casos previstos en esa Ley.
- 219. Los trabajadores, los jubilados y las personas que están recibiendo una educación, sin ningún tipo de distinción, tienen derecho a fundar sindicatos voluntariamente por elección propia y sin autorización previa para la defensa de sus intereses legítimos y sus derechos laborales y socioeconómicos y realizar actividades sindicales.
- 220. En los estatutos de los sindicatos se establece el procedimiento de afiliación de los jubilados que no trabajan y los desempleados.
- 221. De conformidad con el artículo 16 de esa Ley, los sindicatos podrán ingresar en las organizaciones sindicales internacionales de conformidad con los objetivos y las tareas previstas en sus estatutos y realizar actividades en el exterior, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- 222. Gracias a que es miembro de la Organización Internacional del Trabajo y de la Confederación Sindical Mundial, la Confederación Sindical de Azerbaiyán colabora con 34 organizaciones sindicales de 29 países.
- 223. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución de Azerbaiyán, toda persona tiene derecho a declararse en huelga por su cuenta o colectivamente. El derecho a la huelga de los trabajadores por violación del contrato de trabajo podrá limitarse solo en los casos previstos en el ley. No podrán declararse en huelga los militares y los civiles que presten servicios en las Fuerzas Armadas y otros destacamentos armados de Azerbaiyán.
- 224. Con arreglo a ese artículo de la Ley Fundamental del país, los diferendos laborales individuales y colectivos se resuelven conforme a lo establecido en la ley.
- 225. De conformidad con el artículo 270 del Código del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a declararse en huelga individualmente o junto con otros. Desde que surge un conflicto laboral colectivo, los trabajadores o la organización sindical tienen derecho a organizar una huelga. La huelga está permitida, cuando las partes han estado de acuerdo en resolver sus discrepancias por medios pacíficos, pero no logran resolver por estos medios el conflicto laboral colectivo.
- 226. La demora injustificada del empleador en buscar solución por medios pacíficos a un conflicto o el incumplimiento de los acuerdos alcanzados por medios pacíficos dará derecho al colectivo de trabajadores y a la organización sindical a declararse en huelga. La participación en la huelga es voluntaria. La persona que obligue a un trabajador a ir a la huelga o a negarse a participar incurre en responsabilidad según lo dispuesto en la ley. Además de los casos previstos en el párrafo 4 del artículo 275 de dicho Código, se prohíbe contratar a otras personas para que realicen la labor de trabajadores que están en

- huelga. El empleador no podrá organizar una huelga ni participar en ella. Se prohíbe despedir a un trabajador debido al surgimiento de un conflicto laboral colectivo o a la realización de una huelga, así como reducir otros puestos de trabajo, liquidar o reorganizar una empresa en la que haya surgido un conflicto laboral colectivo.
- 227. Los funcionarios que trabajan en los órganos legislativos, los órganos del poder ejecutivo, los órganos judiciales y de orden público no pueden participar en una huelga. En los establecimientos penitenciarios se prohíbe a los reclusos suspender la actividad laboral y organizar una huelga para resolver conflictos laborales.
- 228. Con arreglo al artículo 20.1.7 de la Ley de administración pública, de 21 de julio de 2000, el empleado público no tiene derecho a participar en huelgas ni otras actividades que interrumpan la labor de los órganos estatales.
- 229. Con arreglo al artículo 280 del Código del Trabajo, el derecho de los trabajadores a la huelga podrá verse limitado en condiciones de situación de guerra o emergencia. Se prohíbe también iniciar una huelga que persiga fines políticos, excepto en los casos relacionados con un acuerdo sobre principios generales de dirección de la política socioeconómica del Estado.
- 230. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 281 del Código, se prohíbe realizar una huelga en algunos sectores de servicios (salas de hospitales, suministro de energía eléctrica, servicio de ordenación del abastecimiento de agua, comunicaciones telefónicas, transporte aéreo y ferroviario, extinción de incendios), que tienen una importancia capital para la salud y la seguridad de la población. En caso de que las partes no puedan resolver el conflicto laboral colectivo que ha surgido en esas esferas, se aplicará obligatoriamente el arbitraje.
- 231. La República de Azerbaiyán ratificó los siguientes convenios de la OIT: Nº 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, Nº 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones del empleo en la administración pública y Nº 98 relativo a la aplicación de los principios del derecho a la sindicación y a la negociación colectiva. El Gobierno de la República de Azerbaiyán a la OIT presenta informes periódicos a la OIT sobre la aplicación de las disposiciones de esos convenios conforme al calendario establecido por esa organización.
- 232. En el Código del Trabajo de Azerbaiyán se establecen los fundamentos jurídicos de la celebración de negociaciones colectivas con el fin de firmar convenios colectivos y acuerdos.
- 233. De conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 25 del Código del Trabajo para preparar y firmar un convenio colectivo o un acuerdo e introducirles enmiendas, las organizaciones sindicales (asociaciones), los colectivos de trabajo, los empleadores, los órganos correspondientes de poder ejecutivo y los órganos representativos de los empleadores tienen derecho a proponer la iniciativa de celebrar negociaciones colectivas. La parte que inicia informará por escrito a la otra parte del inicio de las negociaciones. La parte que recibe la información deberá, a más tardar 10 días después, incorporarse a las negociaciones.
- 234. Durante la preparación y la firma de convenios colectivos conforme a los derechos establecido, los sindicatos tienen grandes posibilidades de influir en la protección de los derechos laborales, económicos y sociales de los trabajadores, porque de conformidad con la legislación laboral en los convenios colectivos se pueden prever garantías adicionales en la esfera de los derechos laborales y sociales de los trabajadores más amplias que las previstas en la legislación vigente.

- 235. En ejercicio del derecho a firmar convenios colectivos, el Consejo de Ministros, la Confederación Sindical y la Confederación Nacional de Empresarios (empleadores) de Azerbaiyán firmaron el Convenio colectivo general para 2008-2009.
- 236. Según las estadísticas de la Confederación Sindical, al 1º de enero de 2009, se habían suscrito 76 acuerdos sobre tarifas y 12.619 convenios colectivos. Dichos convenios y acuerdos amparan a 965.037 afiliados a la Confederación Sindical.

Artículo 9

- 237. Conforme al párrafo 1 del artículo 38 (Derecho a la seguridad social) de la Constitución de la República de Azerbaiyán, toda persona tiene derecho a la seguridad social.
- 238. De conformidad con el párrafo III de dicho artículo de la Constitución, toda persona tiene derecho a la seguridad social al cumplir la edad establecida por ley, en caso de enfermedad, discapacidad, pérdida del sostén de la familia, pérdida de la capacidad laboral, desempleo y otras circunstancias previstas en la ley.
- 239. Según ese artículo de la Constitución, se establecerá por ley la pensión mínima y la prestación social mínima y el Estado creará las posibilidades para el desarrollo de la actividad filantrópica, el régimen voluntario de seguro social y otras formas de bienestar social.
- 240. Cabe señalar que en la República de Azerbaiyán se han llevado a cabo con éxito reformas en la esfera de la protección social de la población. Desde el 7 de febrero de 2006 entró en vigor la Ley de pensiones de jubilación y de prestaciones sociales, tras lo cual se estableció la división las pensiones sociales financiadas con cargo al presupuesto estatal y las pensiones basadas en las consignaciones al seguro social obligatorio.
- 241. En la República de Azerbaiyán se asignan y se pagan los siguientes tipos de prestaciones: según el artículo 4.01.8 de la Ley de prestaciones sociales, se pagan prestaciones a los niños que cumplen 16 años de edad (si los niños estudian en centros de enseñanza general en forma presencial, en este caso hasta que cumplen 18 años), cuyos padres:
- a) Han perecido en defensa de la integridad territorial del país, del orden constitucional o como resultado de los acontecimientos del 20 de enero de 1990;
 - b) Son mutilados de guerra;
- c) Tienen discapacidad de los grupos I y II, debido a las tareas de liquidación de las consecuencias del desastre de Chernobyl;
 - d) Son personas que han estado en servicio militar activo.
- 242. Además, a los padres (a uno de ellos) se les paga una prestación de una sola vez cuando nace un hijo.
- 243. Con arreglo al artículo 4.0.1.9., a los padres adoptivos (tutores) de niños huérfanos o que no están al cuidado de sus padres se les paga una prestación mensual, además de la prestación para familias de bajos ingresos que tienen un hijo menor de un año de edad.
- 244. La prestación por discapacidad se asigna y se paga en casos en que la causa de la discapacidad es:
 - Una enfermedad general;

- Una enfermedad durante el cumplimiento del servicio militar;
- Accidente de trabajo o enfermedad profesional;
- La permanencia en una zona de operaciones militares;
- La liquidación de las consecuencias del desastre de Chernobyl;
- El cumplimiento del servicio militar en la planta de Chernobyl;
- La protección de la integridad territorial, la independencia y el orden constitucional;
- Consecuencia de los acontecimientos del 20 de enero de 1990;
- Menores de 18 años mutilados de guerra con posibilidades limitadas.
- 245. Las personas que han sido declaradas discapacitadas como resultado de la liquidación de las consecuencias del desastre de Chernobyl mientras cumplían el servicio militar activo reciben, además de la pensión, una prestación de indemnización por servicios comunitarios, de transporte y de otra índole prestados.
- 246. También se pagan prestaciones por edad, entierro, y si el difunto es un jubilado que recibía pensión, su familia recibe una prestación por el triple de la parte básica de la pensión, según la edad establecida en el momento en que falleció.
- 247. De conformidad con un Decreto presidencial de 27 de agosto de 2008, se incrementó el monto de las prestaciones sociales para algunas categorías de personas, entre ellas, a:
- a) Personas que tienen derecho a recibir pensiones de jubilación y que han sido nombrados veteranos de guerra por su participación en operaciones militares en defensa de la integridad territorial de la República de Azerbaiyán;
- b) Personas que participaron en la liquidación de las consecuencias del desastre de Chernobyl mientras se encontraban en servicio militar activo y quedaron con discapacidades de los grupos I, II y III, como consecuencia de ello;
 - c) Hijos de militares movilizados por situaciones de emergencia;
 - d) Tutores de niños huérfanos y privados del cuidado de sus padres;
 - e) Familias de bajos ingresos que tienen un hijo menor de un año;
 - f) Y otras personas.
- 248. Con arreglo a ese Decreto presidencial, las personas que quedaron afectadas por las radiaciones reciben una prestación anual para atención médica.
- 249. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de prestaciones sociales, el monto de las prestaciones sociales se incrementa por lo menos una vez al año.
- 250. En cumplimiento de decretos presidenciales se incrementó el monto de las prestaciones sociales a partir del 1º de enero de 2006, 1º de febrero de 2007 y 1º de septiembre de 2008.

Cuadro 13

Prestaciones sociales asignadas a la población por el Estado
(según datos del Ministerio del Trabajo y Protección Social de la Población, a principios del año)

| | 20 | 007 | 200 | 98 | 2009 | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
| • | Personas que reciben prestaciones sociales, cantidad | Monto medio mensual de la prestación por persona en manat | Personas que reciben prestaciones sociales, cantidad | Monto medio mensual de la prestación por persona en manat | Personas que reciben prestaciones sociales, cantidad | Monto medio mensual de la prestación por persona en mana | |
| Prestaciones sociales: Total | 259 712 | 17,4 | 275 402 | 23,35 | 287 375 | 34,26 | |
| desglosado: | | | | | | | |
| Por edad | 20 084 | 20,0 | 19 890 | 30,0 | 18 720 | 45,0 | |
| Por discapacidad | 84 522 | 19,4 | 84 848 | 25,0 | 89 554 | 35,6 | |
| Niños con discapacidad de 16 años de edad | 48 479 | 25,0 | х | X | X | X | |
| Niños de hasta 18 años con impedimentos por motivos de salud ¹ | x | X | 55 066 | 35,0 | 56 433 | 50,0 | |
| Miembros de la familia por pérdida del sostén de la familia | 25 793 | 20,0 | 28 583 | 25,0 | 30 414 | 40,0 | |
| Empleados del Estado (vitalicia) | 53 | 13,8 | 56 | 16,96 | 58 | 21,15 | |
| Trabajadores de empresas privatizadas y puestas bajo la dirección de empresas estatales, que han perdido la salud por accidentes laborales o enfermedad profesional, o miembros de la familia de un trabajador que ha fallecido por esa causa y otras personas, que se encontraban a su cargo | х | x | х | х | 368 | 49,02 | |
| Por servicios comunitarios, de transporte y de otra índole prestados | 51 996 | 11,1 | 54 056 | 14,83 | 54 979 | 24,3 | |
| Familias de bajos ingresos con hijos (mensuales) | 24 364 | 6,1 | 25 431 | 6,36 | 23 481 | 6,43 | |
| Familias de bajos ingresos que tienen un hijo de menos de un año | 3 161 | 10,0 | 6 280 | 15,0 | 12 238 | 20,0 | |
| Tutores de niños huérfanos o privados del cuidado de sus padres | 1 260 | 5.0 | 1 102 | 10.0 | 1 130 | 25.0 | |
| Prestaciones de una sola vez: Total | 101 677 | 5,0 x | 97 250 | 10,0 x | | 25,0 x | |

| | 2007 | | 200 | 98 | 2009 | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| | Personas que reciben prestaciones sociales, cantidad | Monto medio mensual de la prestación por persona en manat | Personas que reciben prestaciones sociales, cantidad | Monto medio mensual de la prestación por persona en manat | Personas que reciben prestaciones sociales, cantidad | Monto medio mensual de la prestación por persona en manat |
| Desglosado: | | | | | | |
| Por nacimiento de un hijo: a las familias | 90 968 | X | 86 861 | X | 89 167 | х |
| A niños | 94 909 | 28,8 | 90 171 | 32,65 | 93 035 | 36,59 |
| Para atención médica a personas afectadas por las | | | | | | |
| radiaciones (anuales) | 4 986 | 110,0 | 4 984 | 110,0 | 5 093 | 113,4 |
| Para entierro | 1 782 | 60,0 | 2 095 | 63,42 | 2 044 | 71,11 |

¹ De conformidad con la Ley de los derechos del niño se modificó la edad límite de los niños.

- 251. A partir del 1º de julio de 2006 se empezó a asignar la asistencia social del Estado a las familias de bajos ingresos.
- 252. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de asignación de la ayuda social del Estado, que entró en vigor el 1º de enero de 2006, uno de los tres principios de la ayuda social es el principio de igualdad.

Cuadro 14 Ayuda del Estado prestada a familias de bajos ingresos

| | A principios de año | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|---------|--|
| | 2007 | 2008 | 2009 | |
| Número de familias, que reciben ayuda social del Estado | 48 705 | 78 092 | 163 409 | |
| Número de miembros de la familia que reciben ayuda social del Estado, personas | 218 673 | 364 059 | 749 965 | |
| de ellas, mujeres | 83 529 | 168 007 | 387 609 | |
| Monto medio mensual de la ayuda social que presta el Estado por persona, en manat | 8,36 | 17,38 | 22,0 | |

- 253. Según datos de 2009, en todo Azerbaiyán se asignó ayuda social del Estado a 163.409 familias (9% de ellas eran familias de refugiados); 749.965 miembros de estas familias recibieron ayuda por la suma de 22 manat (27,5 dólares de los Estados Unidos) por persona y 101 manat (126,25 dólares de los Estados Unidos) por familia.
- 254. Con arreglo al artículo 77 y a los párrafos a) y b) del artículo 70 del Código del Trabajo, cuando se rescinde un contrato de trabajo (por liquidación de una empresa o reducción de la plantilla o del número de trabajadores), se pagará a los trabajadores:
- a) Una indemnización por despido equivalente al salario medio mensual como mínimo;
- b) El salario medio mensual durante los meses segundo y tercero a contar del día del despido hasta la admisión en el nuevo trabajo.

- 255. Cuando se rescinde un contrato de trabajo conforme al apartado b) del párrafo 2 del artículo 68 (cambio en las condiciones de trabajo) y a los apartados a) y b) del párrafo I del artículo 74 del Código vigente (llamamiento del trabajador al servicio militar o alternativo e imposibilidad del trabajador de cumplir sus funciones debido a incapacidad total para trabajar ininterrumpidamente durante más de seis meses), el empleador pagará al trabajador una prestación por una suma no menor del doble del salario medio mensual. Cuando se rescinde un contrarío debido al fallecimiento del trabajador, los herederos reciben una prestación por una suma no inferior al triple del salario medio mensual. Cuando se da por terminado un contrato de trabajo de conformidad con el apartado d) del párrafo 2 del artículo 68 del Código (debido al cambio de propietario de la empresa), el empleador pagará al trabajador una indemnización como mínimo equivalente al triple del salario medio mensual.
- 256. En caso de accidente de trabajo, el empleador culpable pagará una prestación mensual con cargo a sus propios recursos, así como otros gastos de curación, alimentación y colocación de la prótesis. Conforme a la resolución del Consejo de Ministros de 9 de enero de 2003 no se paga la prestación de una sola vez.
- 257. La remuneración mensual se calcula a partir del salario medio mensual por cada por ciento de pérdida de la capacidad laboral (profesional o general). En caso de muerte, los herederos del difunto reciben el 100% del salario medio.
- 258. Las empresas y las organizaciones pueden prever en los convenios colectivos y los contratos laborales el pago de sumas más elevadas a los que sufran daños. Dichos pagos se efectúan independientemente del grado de culpabilidad del accidentado, quien además recibe otros pagos incluido el salario, una pensión y prestaciones.
- 259. Por el mismo procedimiento y en igual cuantía se paga la indemnización por daños y perjuicios causados por enfermedad profesional.
- 260. Con arreglo al artículo 125 del Código del Trabajo, los trabajadores contribuyen al seguro social obligatorio contratado por el empleado conforme al procedimiento y en las condiciones que establece la ley. Los trabajadores que realizan tareas de alto riesgo están asegurados por el empleador contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La lista de trabajadores que tienen que contribuir al seguro social obligatorio contra accidentes y enfermedades profesionales y el monto del seguro se determinan en el convenio colectivo y el contrato de trabajo sobre la base de los convenios suscritos con las aseguradoras.
- 261. La solución de los problemas sociales de los refugiados y desplazados forzosos es el principal problema de nuestro país y es preocupación constante del Estado. El Gobierno de Azerbaiyán no deja de adoptar las medidas correspondientes orientadas a la solución de este problema.
- 262. Un importante papel en la protección social de los desplazados forzosos corresponde al Programa estatal para la solución de los problemas de los refugiados y desplazados forzosos aprobado en 1998; al Programa nacional de mejora de las condiciones de vivienda y aumento del porcentaje de empleo entre los refugiados y los desplazados forzosos de 2004, así como a la aprobación de adiciones al Programa en 2007.
- 263. Durante los últimos 5 años se gastaron 607,5 millones de dólares de los Estados Unidos en la construcción de nuevos asentamientos para los desplazados forzosos, de los cuales se asignaron 183,5 millones de dólares de los Estados Unidos en 2008.
- 264. En el período 2001-2008, se construyeron 61 asentamientos con la correspondiente infraestructura social, con un total de 17.000 viviendas para refugiados y

- desplazados forzosos. En diciembre de 2007, en Azerbaiyán quedaron eliminados los últimos campamentos de tiendas de campaña.
- 265. En los últimos 5 años, encontraron empleo 72.647 refugiados y desplazados forzosos.
- 266. Además de lo anterior, durante el mismo período se asignaron más de 1.250 millones de dólares de los Estados Unidos (a saber 667,7 millones de dólares de los Estados Unidos con cargo al presupuesto estatal y 582,5 millones de dólares de los Estados Unidos con cargo al Fondo Estatal del Petróleo) a la protección social de los refugiados y desplazados forzosos.
- 267. Cabe señalar que la colaboración con el Banco Mundial marcha satisfactoriamente, en particular en la ejecución de proyectos en la esfera de la protección social. En el marco del nuevo proyecto Pensiones y seguridad social, que comenzó a ejecutarse a principios de 2009 y se prolongará hasta 2013, se ha previsto aumentar el potencial institucional y mejorar la preparación de cuadros de los órganos estatales correspondientes, mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población en el mercado labor y la protección social mediante el perfeccionamiento y fortalecimiento de los programas de seguridad social dirigidos a determinados grupos.
- 268. Por otra parte, entre 2003 y 2005, el país llevó a cabo con éxito actividades experimentales y preparatorias para el funcionamiento del sistema de pensiones, basado en el cálculo personificado. A partir del 1º de enero de 2006 comenzó el tránsito hacia el nuevo sistema de pensiones de jubilación basado en las contribuciones al seguro.
- 269. Lo esencial del nuevo sistema que garantiza una relación directa entre las contribuciones al seguro social basadas en los principios de cálculo personificado y lo que se paga a cada asegurado, así como garantizar su pensión consiste en que las pensiones se asignan a los ciudadanos sobre la base del cálculo personificado, lo que equivale a garantizar de manera justa y transparente el derecho a la protección social de los ciudadanos. Este sistema permite a cada ciudadano, así como a los extranjeros que reciban ingresos de fuentes azerbaiyanas, participar en el sistema de seguro social y disfrutar del derecho a recibir una pensión y prestaciones dignas.
- 270. Una de las características del tránsito hacia el nuevo sistema de contribuciones sociales en Azerbaiyán es el respeto de la justicia social en la protección de los derechos de jubilación de los beneficiarios del sistema anterior y su integración sin ningún tipo de limitación en las nuevas condiciones. Como resultado de las medidas aplicadas en esta dirección, el pago garantizado de las pensiones a todos los beneficiarios del anterior sistema de pensiones se ha hecho plenamente compatible con las nuevas normas. Se incrementaron simultáneamente las pensiones de todo el contingente de beneficiarios de pensiones.
- 271. El cambio del mecanismo de incremento de las pensiones en un nuevo sistema de pensiones y contribuciones que cumple los requisitos de la economía de mercado, es decir el aumento parejo del componente básico de todas las pensiones no menos de una vez al año y nunca por debajo del nivel del índice de los precios al consumidor, así como la indización del componente contributivo, permitieron una distribución justa de los recursos financieros existentes entre los jubilados y la protección de los recursos destinados a pensiones contra la inflación.
- 272. Gracias a las reformas llevadas a cabo, tras el traspaso al Fondo Estatal de Protección Social el 1º de enero de 2006, de la gestión de los pagos de prestaciones sociales con cargo a las contribuciones obligatorias al seguro social estatal por parte de las instituciones y organizaciones, se logró eliminar los problemas que surgen debido al pago de pensiones y prestaciones a los trabajadores según el puesto de trabajo y en los

casos en que surgen deudas por prestaciones sociales. Además, se logró organizar estos pagos en las nuevas condiciones y se introdujo el pago mediante tarjetas plásticas. Por otra parte, se eliminó la práctica negativa del pago del 50% de la pensión a los jubilados, que ahora reciben su pensión completa.

- 273. El 1º de enero de 2006 comenzaron a calcularse las pensiones sin aplicar limitaciones al salario.
- 274. A partir del 1º de enero de 2007 se dio por terminado en el país el proceso de creación del sistema único de pensiones y seguro social con la incorporación al sistema de seguro social obligatorio de los militares y personas que tienen una condición social especial, así como de los empleados públicos, y se ofreció a todos la posibilidad de aprovechar las ventajas de este sistema.
- 275. Entre las medidas llevadas a cabo en la esfera de la protección de los derechos sociales de los jubilados, cabe señalar especialmente la aplicación de la tecnología moderna al pago de las pensiones a partir de 2004. Las medidas adoptadas en esta esfera eliminaron muchos problemas que existían en el pago de las pensiones. Actualmente 100% de los jubilados que viven en las ciudades y 91,3% en el campo, un promedio de 95% de los jubilados, o sea 1.075.000 personas, reciben sus pensiones por medio de tarjetas plásticas.
- 276. El modelo de pensiones de Azerbaiyán ha recibido una alta valoración de prestigiosas organizaciones internacionales y de las instituciones financieras que lo han recomendado como ejemplo para los países con economías en transición.
- 277. En septiembre de 2004, nuestro país fue elegido miembro de la Mesa de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, en septiembre de 2005 se celebró en Bakú la reunión europea de la Asociación.
- 278. En junio de 2007, en la oficina central del Banco Mundial, por primera vez entre los países de la CEI, se hizo una amplia presentación del sistema de pensiones de Azerbaiyán. En esa actividad, las reformas llevadas a cabo en el sistema de pensiones de Azerbaiyán, así como el modelo creado, fueron recomendados por el Banco Mundial como ejemplo para los países con economías en transición.
- 279. En octubre de 2008 se celebró en Bakú, un seminario técnico internacional, organizado conjuntamente por la Asociación Mundial de la Seguridad Social y el Fondo Estatal de Protección Social de la República de Azerbaiyán, en el que participaron 16 países miembros de la Asociación.
- 280. Nuestro país atribuye gran importancia al logra futuro de un sistema de pensiones autorregulado que se desarrolle de manera independiente y a la determinación de los objetivos fundamentales, las tareas y las medidas que quedan por delante.
- 281. El Programa estatal de ampliación del sistema de pensiones de Azerbaiyán para 2009-2015, aprobado por Instrucción del Presidente, de 30 de diciembre de 2008, procura hallar una solución integral a las tareas antes señaladas y es la continuación de las reformas realizadas en el sistema de pensiones de nuestro país.
- 282. En la realización de las medidas establecidas en el Programa, se procurará lograr en particular la estabilidad financiera del sistema de pensiones, fortalecer los principios de la pensión social, así como asegurar las pensiones de los ciudadanos en el futuro.

Cuadro 15 Monto medio de las pensiones mensuales asignadas

(a principios de año, en manat) (1 manat = 1,25 dólar de los Estados Unidos)

| | 2004 | 2005 | 2006 |
|---------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------|
| Monto medio de la pensión mensual asignada, Total | 23,8 | 24,0 | 28,5 |
| Desglosado: | | | |
| Por edades | 24,8 | 25,0 | 29,5 |
| Por discapacidad | 26,3 | 26,5 | 32,3 |
| Por pérdida del sostén de la familia | 21,0 | 20,9 | 26,5 |
| Pensiones sociales y por años de servicio | 18,7 | 18,8 | 20,8 |
| Monto de la pensión mínima | | 20,0 | 25,0 |
| Monto de la pensión mínima 20,0 20 | 2008 ^a | 2009 ^a | |
| Monto medio de la pensión mensual asignada, Total | 41,1 | 62,9 | 95,8 |
| Desglosado: | | | |
| Por edades | 41,0 | 64,3 | 99,4 |
| Por discapacidad | 45,4 | 64,6 | 94,8 |
| Por pérdida del sostén de la familia | 32,6 | 50,6 | 76,4 |
| Monto de la pensión mínima | 40,0 | 60,0 | 75,0 |

^a Incluye las pensiones de los militares y de personas de categoría especial.

Artículo 10

- 283. En el párrafo 1 del artículo 17 de la Constitución se entiende por familia la célula fundamental de la sociedad que se encuentra bajo protección del Estado.
- 284. De conformidad con el artículo 28 del Código, la capacidad de obrar de las personas físicas es su capacidad de, mediante sus actos personales, adquirir y ejercer derechos y contraer para sí obligaciones y cumplirlas.
- 285. La capacidad de obrar se alcanza con plenitud en la mayoría de edad, es decir a los 18 años.
- 286. Se podrá reconocer la plena capacidad de obrar de un menor que haya cumplido 16 años y trabaje mediante contrato de trabajo o con el consentimiento de sus padres biológicos, adoptivos o del tutor, y realice una actividad empresarial. Se reconocerá plenamente la capacidad de obrar (emancipación) del menor por decisión del órgano de tutela y guarda con el consentimiento de los padres biológicos o adoptivos o el tutor y, en su defecto, por fallo judicial.
- 287. Los padres biológicos, los padres adoptivos y los tutores no tienen responsabilidad alguna por las obligaciones que contraiga un menor cuya capacidad de obrar haya sido plenamente reconocida, en particular responsabilidades que surjan como consecuencia de daños que el menor pueda causar.
- 288. De conformidad con el artículo 34 de la Constitución, toda persona tiene derecho a fundar una familia al cumplir la edad prevista en la ley. El matrimonio se basa en el consentimiento voluntario de las partes contrayentes.

| Cuadro 16 |
|--------------------------------------------------------------|
| Edad promedio para contraer matrimonio del hombre y la mujer |
| (años) |

| | Edad promedio para conti | raer matrimonio | Edad promedio para contraer matrimonio | | |
|------|--------------------------|-----------------|----------------------------------------|---------|--|
| Años | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| 2003 | 28,6 | 23,7 | 27,6 | 23,3 | |
| 2004 | 28,5 | 23,7 | 27,5 | 23,3 | |
| 2005 | 28,4 | 23,7 | 27,5 | 23,4 | |
| 2006 | 28,2 | 23,5 | 27,5 | 23,3 | |
| 2007 | 28,1 | 23,5 | 27,4 | 23,3 | |

- 289. En el Código de la Familia de Azerbaiyán se establece el procedimiento para contraer matrimonio sobre la base del consentimiento pleno y libre de los contrayentes.
- 290. De conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo 2 del Código de la Familia, el matrimonio es la unión voluntaria de un hombre y una mujer con el fin de crear una familia, inscrita ante la autoridad pública competente. Se prohíbe toda forma de limitación de los derechos de los ciudadanos cuando contraen matrimonio y en las relaciones familiares por motivo de origen social, raza, nacionalidad, religión o idioma.
- 291. El Código Penal de Azerbaiyán (art.174) prevé sanciones por actos ilícitos de adopción de niños, su entrega bajo tutela (guarda) o para su crianza con familias de acogida realizados con fines de lucro. Se incurrirá en responsabilidad penal por la sustitución de un niño en centros hospitalarios debido a intereses egoístas, venganza o cualesquiera otros bajos instintos por una persona que tiene la responsabilidad de proteger al niño y cuidarlo (art.172).
- 292. En 2004 la República de Azerbaiyán se adhirió al Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Por Decreto presidencial de 12 de marzo de 2007, la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia fue nombrada órgano central encargado de aplicar ese Convenio.
- 293. En 2006 se introdujeron enmiendas en el Código de la Familia y el Código de Procedimiento Civil destinadas a crear un sistema eficaz de control y perfeccionar la gestión estatal y los procedimientos internos relacionados con la adopción entre Estados. De resultas de ello, el procedimiento de gestión interestatal mejoró sustancialmente, se estableció el control estatal en las distintas instancias del proceso de adopción, en el cual se hace participar a todos los organismos estatales que de una manera u otra tienen que ver con esta cuestión. Asimismo se delimitaron con precisión sus facultades y se pusieron en claro las atribuciones de control del órgano central durante el examen preliminar de la cuestión.
- 294. En 2008, el Consejo de Ministros aprobó también el reglamento de acreditación de los órganos que prestan servicios jurídicos relacionados con la adopción.
- 295. De conformidad con el artículo 125 del Código del Trabajo, las mujeres trabajadoras disfrutan de licencia remunerada durante el embarazo y después del parto por un período de 126 días naturales (70 días naturales antes del parto y 56 días naturales después). Cuando se presentan complicaciones en el parto o el parto es múltiple, el descanso después del parto dura 70 días naturales.

- 296. Las mujeres que trabajan en la producción agrícola disfrutan de licencia por embarazo y maternidad como se indica a continuación:
- a) En partos normales: 140 días naturales (70 días naturales antes del parto y 70 después);
- b) Con complicaciones del embarazo: 156 días naturales (70 días naturales antes del parto y 86 después);
- c) Parto múltiple de dos o más hijos: 180 días naturales (70 días naturales antes del parto y 110 días naturales después).
- 297. De conformidad con el artículo 126, las mujeres que adopten o críen niños de menos de dos meses de edad sin adopción tienen derecho a disfrutar de los 56 días naturales establecidos por ley después del parto, así como a la licencia parcialmente remunerada establecida en el artículo 117 del Código, complementada y prevista en el artículo 127 del Código.
- 298. Con arreglo al artículo 127 del Código del Trabajo, uno de los progenitores u otro miembro de la familia que se encargue directamente del cuidado del niño antes de que cumpla tres años de edad tiene derecho a disfrutar de licencia social remunerada por el monto establecido en la ley.
- 299. La persona que tenga un niño a su cargo podrá ejercer su derecho al descanso remunerado total o parcialmente previa solicitud por escrito.
- 300. Con arreglo al artículo 240 del Código del Trabajo, está prohibido negarse a firmar un contrato de trabajo con una mujer por estar embarazada o tener hijos menores de 3 años. Esta disposición no se aplica cuando la denegación obedezca a que ese puesto (cargo) no existe o cuando se trata de un empleo en el que está prohibido utilizar el trabajo de la mujer.
- 301. Cuando el empleador se niegue a firmar un contrato de trabajo con una mujer por estar embarazada o tener hijos menores de 3 años, la mujer tendrá derecho a exigir una respuesta por escrito, en la que se expliquen las causas del rechazo. La mujer que no haya podido suscribir un contrato de trabajo podrá acudir a los tribunales para defender sus derechos.
- 302. De conformidad con el artículo 241 de dicho Código, se prohíbe asignar a una mujer puestos de trabajo con condiciones difíciles y peligrosas, así como en túneles, minas o pozos subterráneos y dedicarse a otras profesiones en el subsuelo.
- 303. Como norma general, toda mujer que no realice un trabajo físico, sino que esté empleada en puestos directivos o prestando asistencia social o servicios de salud, seguridad o médicos, o realizando tareas en el subsuelo que no la obliguen a levantar o transportar pesos, tiene derecho a trabajar en el subsuelo por un período determinado. Las mujeres no pueden trabajar levantando y transportando pesos que superen la norma establecida
- 304. Las mujeres podrán realizar trabajos (prestar servicios) que obliguen a levantar y trasladar manualmente objetos solo dentro de los límites de las normas siguientes:
- a) Los objetos levantados o transportados manualmente de un lugar a otro no pueden pesar más de 15 kg si se realizan además otras tareas;
- b) Los objetos levantados a una altura mayor de 1,5 m no pueden pesar más de 10 kg;
- c) Los objetos levantados y transportados manualmente como única actividad durante toda la jornada laboral (o turno) no pueden pesar más de 10 kg;

- d) Los objetos que requieran aplicar una fuerza de más de 15 kilogramos deberán transportarse en carretillas u otros dispositivos móviles.
- 305. Las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos menores de 3 años de edad no pueden realizar las tareas descritas en dicho artículo. El organismo estatal competente aprueba la lista de empleos y oficios (o puestos) con condiciones de trabajo peligrosas o difíciles o en el subsuelo, en los que está prohibido emplear a las mujeres.
- 306. De conformidad con el artículo 242, se prohíbe emplear a mujeres embarazadas o con hijos menores de tres años en trabajos nocturnos, en horas extraordinarias, días de descanso, feriados y otros días no laborables, así como enviarlas en comisión de servicios.
- 307. Las embarazadas solo podrán trabajar en horario nocturno, horas extraordinarias, días de descanso, feriados y otras fechas que se consideran no laborables, si dan su consentimiento, lo mismo se aplica a las mujeres que tengan hijos de 3 a 14 años, o un hijo discapacitado menor de 16 años, cuando el empleador considere encargarles un viaje de trabajo.
- 308. Con arreglo al artículo 243 del Código del Trabajo, siempre que medie un dictamen médico, la norma de producción o de servicio de la embarazada se reducirá o se la trasladará a un puesto donde existan condiciones de trabajo menos perjudiciales. Si la trabajadora tiene un hijo menor de año y medio y no tiene condiciones idóneas para alimentarlo debidamente o amamantarlo debido a la labor que realiza, el empleador atenderá su solicitud de traslado y la colocará en otro puesto de trabajo y dispondrá lo necesario para que la trabajadora pueda atender debidamente al hijo hasta que este cumpla año y medio. Cuando se traslada a la mujer a otro puesto de trabajo en los casos previstos en este artículo, se le mantendrá el salario medio mensual del puesto que ocupaba. Se prohíbe reducir el salario de la mujer por motivo de embarazo o alimentación del hijo.
- 309. De conformidad con el artículo 244 del Código, las mujeres con hijos de menos de año y medio, además de la pausa general para descansar y alimentarse, disfrutarán de descanso adicional para alimentar al bebé (lactancia materna). Cada una de estas pausas durará no menos de 30 minutos cada tres horas. Las mujeres con dos o más hijos de hasta año y medio disfrutarán de pausas con una duración mínima de una hora. Las pausas para alimentar al bebé forman parte de la jornada laboral, por lo que se mantendrá el salario medio. Si la mujer así lo desea, el tiempo de duración de las pausas para alimentar al bebé se podrá sumar al horario de almuerzo y de descanso y se podrá utilizar al comienzo y al final de la jornada (turno de trabajo). Si la mujer desea utilizar la pausa para alimentar al bebé al final de la jornada laboral, después de sumarlas la jornada laboral se le reducirá el tiempo que duran esas pausas.
- 310. Por otra parte, de conformidad con el artículo 245 del Código, a petición de la embarazada o de la mujer que tenga un hijo menor de 14 años o un hijo discapacitado menor de 16 años, o cuide de un miembro de la familia enfermo por prescripción facultativa, el empleador está en la obligación de asignarle un trabajo a jornada parcial o una semana de trabajo incompleta con pago del salario proporcional al tiempo trabajado. En este caso, las horas diarias de trabajo o los días de la semana que trabajarán se establecerán por acuerdo de las partes. En los días en que la embarazada o la trabajadora que tenga un hijo menor de tres años y sus hijos tengan consulta en la clínica o examen médico se mantendrá el salario medio. El empleador deberá crear las condiciones necesarias para que la embarazada pueda asistir a las consultas médicas periódicas
- 311. Con arreglo al artículo 247 del Código del Trabajo y teniendo en cuenta factores relacionados con la experiencia laboral y profesional, la poca antigüedad en el trabajo y su estado fisiológico, en el Código se reglamentan las condiciones de utilización del

trabajo de menores de 18 años y las garantías correspondientes. El empleador está en la obligación de respetar las garantías establecidas en el Código del Trabajo para los trabajadores menores de 18 años y con miras a aumentar su experiencia laboral y profesional, el empleador está en la obligación de garantizar y prever condiciones y compromisos adicionales.

- 312. De conformidad con el artículo 250 del Código del Trabajo, se prohíbe el trabajo de menores de 18 años en puestos de trabajo pesado y con condiciones peligrosas, en túneles subterráneos, minas y otros trabajos subterráneos, así como en clubes nocturnos, casinos, bares, que ejercen una influencia negativa en el desarrollo y la madurez, y en trabajos relacionados con la producción, el transporte, la venta y el almacenamiento de bebidas alcohólicas y preparados tóxicos, y con la venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores. Se prohíbe contratar a menores de 18 años a quienes se aplica la ley de la enseñanza media obligatoria porque puede privarles de la posibilidad de terminar sus estudios.
- 313. Con arreglo al artículo 251 del Código del Trabajo, se prohíbe contratar a menores de 18 años en trabajos que les obligue a levantar y trasladar objetos pesados de un lugar a otro por encima de las normas establecidas en este artículo. En la actividad laboral de los trabajadores de 16 a 18 años podrán incluirse tareas (servicios prestados) que incluyan levantar y trasladar manualmente objetos pesados solamente dentro de los límites de peso establecidos en las siguientes normas:
- a) Los hombres, además de cumplir otras tareas, podrán cargar y trasladar a otro lugar objetos con un peso máximo de 15 kilogramos, así como levantar a una altura superior a metro y medio objetos con un peso máximo de 10 kilogramos;
- b) Las mujeres, además de cumplir otras tareas, podrán cargar y trasladar objetos con un peso máximo de 10 kilogramos, así como alzar objetos a una altura superior a metro y medio con un peso máximo de 5 kilogramos;
- c) De ordinario durante la jornada laboral (turno de trabajo) solo se podrá cargar y trasladar a otro lugar objetos que no pesen más de 10 kilogramos;
- d) Traslado de objetos en carretillas u otros medios de tracción que requieran la aplicación de una fuerza de más de 15 kilogramos.
- 314. Las niñas menores de 16 años se podrán encargar, solo con su consentimiento, de tareas que requieran levantar y trasladar objetos con un peso correspondiente al 1/3 del establecido en las normas previstas en los apartados a), b) y c) del párrafo 2 del mencionado artículo del Código del Trabajo. Se prohíbe emplear a niñas menores de 16 años en trabajos que la obliguen a levantar y trasladar pesos con cierta frecuencia durante la jornada laboral. El Consejo de Ministros de Azerbaiyán aprueba la lista de actividades y profesiones (puestos) con condiciones de trabajo peligrosas o trabajos pesados, así como trabajos subterráneos donde se prohíbe el trabajo de menores de 18 años.
- 315. Cabe señalar que un amplio conjunto de normas para aumentar la eficacia de la protección de los derechos del niño quedaron consagradas también en las adiciones y enmiendas a la Constitución aprobadas por referendo. Así pues, en la Constitución quedaron consagradas en las normas que prohíben utilizar a niños en actividades que puedan constituir un peligro para su vida, su salud y la moral y contratar a niños que no han cumplido aún los 15 años.
- 316. Además, también quedó consagrada constitucionalmente la norma de que los niños privados del cuidado de sus padres y que no tienen tutores quedan al cuidado del Estado.

- 317. En la Constitución también quedó consagrada la norma de que el Estado velará directamente por que se respeten los derechos del niño.
- 318. De conformidad con el artículo 252 del Código del Trabajo, solo se podrá admitir al empleo a menores de 18 años después que hayan pasado un examen médico y posteriormente todos los años hasta que cumplan los 18 años, el empleador sufragará los gastos de ese examen médico.
- 319. Con arreglo al artículo 253 del Código, el salario de los trabajadores que no hayan cumplido 18 años de edad y tengan una jornada laboral reducida, como se establece en el artículo 91 del Código del Trabajo, se pagará como corresponde a un trabajador adulto según las tareas asignadas y cumplidas y el oficio que desempeña. El trabajo de menores de 18 años remunerado según el rendimiento se pagará sobre la base de las mismas tarifas que se pagan a los trabajadores adultos, menos la diferencia entre la jornada laboral reducida que se establece en el artículo 91 del Código y la duración de la jornada laboral de un adulto.
- 320. De conformidad con el artículo 254 del Código del Trabajo, se prohíbe la asignar trabajo a menores de 18 años en horario nocturno y en horas extraordinarias, durante los días de descanso que se consideran feriados, no laborables y otros días festivos, así como asignarles comisiones de servicio. El horario entre las 20.00 horas y las 07.00 se considera horario nocturno para los trabajadores menores de 18 años. Para los demás trabajadores el horario nocturno comienza a las 22.00 horas hasta las 06.00 horas.
- 321. La República de Azerbaiyán es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, además ha ratificado los siguientes convenios de la OIT:
 - Nº 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo;
 - Nº 90 sobre el trabajo nocturno de los menores (industria);
 - Nº 79 sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales);
 - Nº 77 sobre el examen médico de los menores (industria);
 - Nº 78 sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales);
 - Nº 124 sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo);
- 322. En diciembre de 2003, la República de Azerbaiyán ratificó el Convenio Nº 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.
- 323. El Gobierno de la República de Azerbaiyán a la OIT presenta informes periódicos a la OIT sobre la aplicación de las disposiciones de esos convenios.
- 324. Por otra parte, el Gobierno ha aprobado un conjunto de instrumentos normativos destinados a proteger los derechos del niño, prevenir la violencia contra los menores y la trata de niños y mejorar su bienestar social, entre ellos, la Ley de derechos del niño, la Ley de ratificación de las Disposiciones sobre las comisiones encargadas de asuntos de menores y de la protección de sus derechos y la Ley de prevención del abandono y de los delitos de menores.
- 325. El Programa nacional integral para combatir la violencia cotidiana en una sociedad democrática fue aprobado por el Consejo de Ministros el 25 de enero de 2007. El Programa se propone prevenir la violencia cotidiana en la sociedad, velar por la seguridad de la vida de la persona y por el respeto de las normas jurídicas, reducir el riesgo de intimidación contra las personas en lugares públicos, en la familia, en el hogar, etc.
- 326. Actualmente, el Parlamento examina un proyecto de ley de prevención de la violencia doméstica que, entre otras cosas, establece el marco jurídico de la protección

- contra la violencia y prevé el establecimiento de centros de rehabilitación para las mujeres y los niños que sean víctimas de la violencia.
- 327. Azerbaiyán participó también en la Campaña del Consejo de Europa de dos años de duración para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, iniciada en noviembre de 2006.
- 328. Desde enero de 2008, la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, el Fondo Gaidar Aliev y el Fondo de Población de las Naciones Unidas estén ejecutando el proyecto conjunto "Un siglo XXI sin violencia contra la mujer". En el marco de este proyecto se llevan a cabo seminarios regionales, se publican materiales correspondientes sobre derechos humanos e igualdad entre los sexos y se elaboran estrategias de prestación de asistencia a las víctimas de la violencia de género. En la televisión nacional se exhiben vídeos sobre estos temas.
- 329. En el marco de la colaboración, el Ministerio del Interior de Azerbaiyán, conjuntamente con representantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) celebran periódicamente en Bakú seminarios, mesas redondas y conferencias de rechazo a la violencia contra la mujer.
- 330. Por medio de cursos especiales impartidos a algunos inspectores de distritos e inspectores encargados de asuntos de menores, el Ministerio del Interior preparó a 140 instructores que se encargan de problemas relacionados con la violencia doméstica.
- 331. Para evitar que los funcionarios de los órganos locales de la policía actúen con negligencia en casos de denuncias de delitos relacionados con conflictos familiares, en el Ministerio del Interior se creó el servicio 102, que permite a los ciudadanos presentar directamente sus denuncias y quejas a la dirección del Ministerio.
- 332. Gracias a las medidas preventivas específicas adoptadas por los órganos del interior, en 2008 se registró un 7,6% de delitos cometidos debido a conflictos familiares.
- 333. Por otra parte, según los resultados de la encuesta realizada por el Comité Estatal de Estadística de Azerbaiyán, el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que han sido objeto al menos una vez de violencia física representó 12% en la ciudad y 15% en el campo. El porcentaje general de mujeres de 15 a 49 años objeto de violencia física o sexual en la ciudad representó el 13% y en el campo, 14%.
- 334. El Código Penal y la legislación sobre procedimiento penal establecen los mecanismos de protección de las víctimas de la violencia sexual y doméstica y las penas en que incurren los culpables de este tipo de delitos.
- 335. En 2005 se introdujeron adiciones al Código Penal y se estableció la pena por la trata de personas (artículo 144-1), el trabajo forzoso (artículo 144-2), así como la divulgación de información confidencial sobre las personas que hayan sido víctimas de la trata de personas (artículo 316-1).
- 336. De conformidad con el artículo 144-1 del Código Penal de Azerbaiyán, la trata de menores se castiga con privación de libertad de ocho a doce años y embargo de los bienes. En los últimos años se ha condenado a 167 personas en aplicación del artículo 144-1 del Código Penal.
- 337. En 2004 por Instrucción del Presidente se aprobó el Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas en Azerbaiyán, por el que se definieron las principales obligaciones de los organismos estatales en la lucha contra la trata de personas, las cuestiones de la colaboración de los órganos de poder estatal, las organizaciones no gubernamentales e internacionales en su cumplimiento y la coordinación de la actividad de esos órganos por parte del Coordinador Nacional.

- 338. En el marco del Plan de acción y con la participación de las organizaciones no gubernamentales del país, durante el período sobre el que se informa se llevaron a cabo actividades de divulgación, se prepararon las correspondientes páginas de Internet y programas de televisión y se llevaron a cabo estudios sociológicos especiales con el fin de determinar las causas de la comisión de esos delitos.
- 339. Es menester subrayar que para proseguir la lucha contra la trata de personas y al mismo tiempo perfeccionar la base jurídica y normativa en esa esfera, el 9 de febrero de 2009 el Presidente de Azerbaiyán aprobó el segundo Plan de acción nacional para 2009-2013.
- 340. Se siguen adoptando las medidas legislativas y sociales correspondientes para luchar contra la trata de personas. Se aprobó la Ley de lucha contra la trata de personas, se aprobó el Procedimiento de creación, financiación y funcionamiento de instituciones especializadas para las víctimas de la trata de personas, así como de control de sus actividades, el Reglamento del fondo de ayuda a las víctimas de la trata de personas, la Resolución sobre la fijación del monto de las prestaciones pagaderas durante la reintegración de las víctimas de la trata de personas, el Reglamento para la reinserción social de las víctimas de la trata de personas, el Régimen de entrega directa de las víctimas de la trata de personas a la institución especializada de la policía y el Estatuto de la línea telefónica de servicio ininterrumpido para las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas.
- 341. En la Ley de lucha contra la trata de personas, de 28 de junio 2005, se establecen los fundamentos jurídicos de la prevención de la trata de personas, la rehabilitación social y la protección de las víctimas de la trata de personas.
- 342. Además, en la Ley se prevé la creación de instituciones especializadas en la protección de las víctimas de la trata, albergues para su alojamiento temporal y centros de ayuda a las víctimas de la trata, y se definen los fundamentos y principios jurídicos de la actividad de esas instituciones.
- 343. La finalidad de los albergues de estancia temporal es ofrecer a las víctimas de la trata condiciones de vida dignas, garantizar su seguridad, proporcionarles alimentos y medicamentos y prestarles asistencia médica, psicológica, social y letrada inmediata. En los albergues, las víctimas de la trata de personas tienen la posibilidad de comunicarse por teléfono y utilizar los servicios de un intérprete. Se destinan salas especiales para la celebración de conversaciones confidenciales. Los albergues velan por la confidencialidad de la información sobre las víctimas de la trata de personas.
- 344. Los centros de ayuda a las víctimas de la trata de personas se crean con el fin de explicar a las víctimas de la trata de personas los procedimientos administrativos y legales existentes para la protección de sus derechos e intereses, prestarles la asistencia médica, psicológica y de otra índole necesaria, así como apoyar la rehabilitación social de las víctimas de la trata. En los centros de ayuda se garantiza el anonimato de las víctimas de la trata. Si las víctimas son niños, la información sobre ellos se transmite de inmediato a los órganos de tutela y guarda y a la comisión de asuntos de los adolescentes y de protección de sus derechos.
- 345. Con el fin de crear condiciones de vivienda propicias para las víctimas de la trata de personas, garantizar la seguridad de las personas que encuentran refugio y prestarles asistencia médica, psicológica, social y jurídica inmediata, en octubre de 2006 el Ministerio del Interior creó un refugio especial. En enero de 2006 la Dirección de Lucha contra la Trata de Personas inauguró una línea telefónica de ayuda, sobre la cual se informó ampliamente a la opinión pública. En el marco de la colaboración con las ONG, en la organización Mundo Limpio se creó también una línea telefónica de ayuda.

- 346. Estos centros prestan ayuda a toda víctima de la trata que lo solicite, sea cual sea su actitud y su deseo o no en cuanto a colaborar con los órganos judiciales y prestar testimonio contra los traficantes de personas.
- 347. Todos los servicios que prestan estas instituciones especiales son gratuitos. Se prohíbe cobrar por los servicios de estas instituciones.
- 348. La rehabilitación social de las víctimas de la trata de personas tiene como finalidad su reintegración en la sociedad y lograr que se reintegren nuevamente a una vida normal, además se prevé ofrecer a las víctimas de la trata la posibilidad de prestarles asistencia letrada y de que continúen sus estudios, llevar a la práctica medidas de rehabilitación psicológica, médica y profesional y garantizarles trabajo y un lugar donde vivir. Durante la reinserción social de las víctimas de la trata de personas, se prohíbe imponer restricciones del tipo que sea a sus derechos humanos y civiles consagrados en la Constitución, las leyes del país y los tratados internacionales en los que Azerbaiyán sea parte o aplicar las medidas de reinserción en contra de su voluntad. Para la reinserción se tendrán en cuenta la edad, el sexo y las necesidades de las víctimas de la trata, en particular si se trata de niños, por ejemplo, si necesitan albergue, educación y cuidados.
- 349. Atendiendo a una solicitud de las autoridades de fiscalía, los organismos estatales, dentro de los límites de las atribuciones de que están investidos, y los albergues y centros de ayuda, en el desempeño de sus funciones, deberán prestar ayuda a las víctimas de la trata de personas. De conformidad con la legislación nacional, las víctimas de la trata de personas reciben una prestación con cargo al presupuesto estatal y a otras fuentes por el monto establecido por el Consejo de Ministros durante el período de reinserción.
- 350. Por decisión del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán de 17 de junio de 2006, el monto de la prestación que se paga a las víctimas de la trata durante la reintegración, previsto en el artículo 17.2 de la Ley de lucha contra la trata de personas, se fijó en 30 unidades financieras convencionales.
- 351. Según lo establecido y en los casos determinados en la Ley, las víctimas de la trata no incurren en responsabilidad civil, administrativa y penal por actos cometidos bajo coacción o amenaza.
- 352. Durante 2008, se detectaron 76 delitos de trata de personas en los que estuvieron involucradas 96 personas, los culpables fueron instruidos de cargos.
- 353. En 2008 recibieron albergue temporal 52 víctimas de la trata de personas, 9 víctimas recibieron capacitación de oficios y 13 mujeres encontraron empleo. La novena víctima recibió indemnización por pérdidas materiales. De conformidad con la resolución correspondiente del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán, 41 víctimas de la trata recibieron prestaciones durante su reintegración.
- 354. En 2008, en cumplimiento de la Ley de lucha contra la trata de personas, las organizaciones no gubernamentales detectaron y entregaron a la policía a 4 víctimas de la trata.
- 355. Desde el 1º de agosto de 2006 funciona en el Ministerio del Interior un Servicio policial especializado en la lucha contra la trata de personas.
- 356. De conformidad con el artículo 20 de la Ley, cuando un extranjero o apátrida sea reconocido como víctima de la trata de personas, en el período de un año no se podrá instruir contra esa persona una orden de extradición.
- 357. No obstante, transcurrido ese plazo, si el extranjero o apátrida está cooperando con los órganos judiciales en la investigación del delito de trata de personas, la

- extradición por vía administrativa no procederá mientras no haya concluido el procedimiento penal.
- 358. La extradición por vía administrativa nunca se aplicará a un niño que haya sido víctima de la trata de personas. El retorno de niños que han sido víctimas de la trata de personas a su país o la devolución a sus padres se permitirá solo en caso de que quede excluida la probabilidad de que el niño vuelva a ser víctima de la trata. Si el niño ha cumplido ya 10 años, se consultará su opinión antes de determinar si el menor que ha sido víctima de la trata debe regresar a su país o ser devuelto a sus padres.
- 359. Si la víctima desea abandonar Azerbaiyán se adoptan las disposiciones necesarias para entregarle la documentación correspondiente, pagar el transporte y otros gastos indispensables, y se les recomienda cómo proceder para reducir el peligro de que vuelva a ser víctima de la trata en el país de acogida.
- 360. El extranjero o apátrida que sea víctima de la trata puede acudir a los órganos estatales correspondientes para recibir el permiso de residencia conforme al procedimiento establecido. Al examinar la solicitud se tiene en cuenta si la víctima está cooperando con los órganos judiciales, su sufrimiento físico y moral, el tiempo que ha padecido esa situación, así como el peligro de que vuelva a ser víctima o de sufrir acoso de los traficantes de personas tras su repatriación.
- 361. No se podrá otorgar permiso de residencia en Azerbaiyán a las víctimas de la trata que sean extranjeros o apátridas cuya identidad no se pueda precisar. En este caso se adoptan medidas administrativas para su extradición.
- 362. La víctima de la trata de personas que haya obtenido un permiso de residencia en la República de Azerbaiyán, adquiere la condición de inmigrante y goza de todos los derechos y tiene las mismas obligaciones que dimanan de esa condición.
- 363. Los extranjeros y apátridas que hayan sido víctimas de la trata de personas gozan de igual protección y ayuda que los ciudadanos del país.
- 364. La seguridad de las víctimas de la trata de personas se garantiza de conformidad con las disposiciones de la Ley de protección estatal de las personas involucradas en un procedimiento penal, de 11 de diciembre 1998. El juez de instrucción deberá informar a la víctima acerca de la posibilidad de garantizar su seguridad y de las medidas de protección adoptadas.
- 365. Las medidas de seguridad aplicadas en relación con personas que han sido víctimas de la trata de personas se aplican hasta que ha desaparecido todo tipo de peligro, incluso después de practicadas las diligencias previas, de celebrado el juicio y de haber pronunciado el juez su veredicto.
- 366. Cabe señalar que el período por el que se otorga la condición de refugiado puede prorrogarse atendiendo a una solicitud de los departamentos especiales de la policía o de las propias víctimas de la trata. En cualquier caso, la prórroga de la permanencia cuenta siempre con el consentimiento de las propias víctimas de la trata.
- 367. Al prestar ayuda a un niño víctima de la trata deberán primar sus intereses y se aplicarán todas las medidas de protección de sus derechos e intereses legítimos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de derechos del niño, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, así como las demás leyes de Azerbaiyán y los tratados internacionales en los que Azerbaiyán es parte.
- 368. Así pues, por Ley de 30 de marzo de 2004, la República de Azerbaiyán se adhirió al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Además por Ley de 13 de mayo de 2003 fueron ratificados la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo

para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que la complementan.

- 369. En la Ley se establecen también las normas para la repatriación de extranjeros y apátridas que han sido víctimas de la trata de personas.
- 370. El extranjero o apátrida que haya sido víctima de la trata, durante el período en que no proceda la repatriación, podrá acudir a los órganos estatales correspondientes conforme a lo establecido en la legislación para solicitar un permiso de residencia en Azerbaiyán. Al examinar esa solicitud se tiene en cuenta si la víctima está colaborando con los órganos judiciales, el sufrimiento físico y moral que ha padecido, así como el peligro de que vuelva a ser víctima o de sufrir acoso de los traficantes de personas tras su repatriación.

Artículo 11

- 371. Con el fin de garantizar también el ejercicio de los derechos económicos y sociales, el Gobierno aprobó programas estatales, entre ellos la Estrategia de empleo para 2006-2015, el Plan de aplicación de la Estrategia de empleo para 2007-2010 y el Programa de desarrollo socioeconómico de las regiones de Azerbaiyán para 2009-2013.
- 372. Tras la aplicación de medidas de gran alcance, el nivel de pobreza se redujo en 2008 en comparación con 2002 de 46,7% a 13,2%. El nivel de pobreza se calcula sobre la base del mínimo vital del país.
- 373. Si en 2003 el umbral de pobreza era de 35,8 manat (44,75 dólares de los Estados Unidos), en 2008 el indicador era de 70 manat (87,5 dólares de los Estados Unidos). En el cuadro que figura a continuación se indican los datos sobre el nivel y el umbral de pobreza:

Cuadro 17 Umbral y nivel de pobreza en Azerbaiyán

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--------------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Umbral de pobreza, manat | 35 | 35,8 | 38,8 | 42,6 | 58 | 64 | 70 |
| Nivel de pobreza, % | 46,7 | 44,7 | 40,2 | 29,3 | 20,8 | 15,8 | 13,2 |

- 374. Conforme a la Instrucción del Presidente sobre la aplicación de la Ley de fijación del mínimo vital en Azerbaiyán para 2009, de 10 de diciembre 2008, en 2009 el mínimo vital medio del país es de 84 manat, es decir 92 manat para la población que trabaja, 65 manat para los jubilados y 69 manat para los niños.
- 375. De conformidad con la Ley sobre el criterio del nivel de extrema pobreza en 2009 en Azerbaiyán de 25 de noviembre de 2008, el criterio del nivel de extrema pobreza en 2009 era de 60 manat (cerca de 75 dólares de los Estados Unidos).
- 376. A fin de mantener los logros alcanzados en el aumento del bienestar de la población, por Instrucción del Presidente de 15 de septiembre de 2008, fue aprobado el Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo estable de Azerbaiyán para 2008-2015.
- 377. En el Programa estatal para 2008-2015 se definen 9 objetivos fundamentales:
 - Mantenimiento de la estabilidad macroeconómica y garantía de un crecimiento económico estable, desarrollo equilibrado del sector no petrolero;

- Aumento del bienestar de la población y reducción significativa del número de habitantes de pocos recursos;
- Desarrollo efectivo del sistema de protección social, disminución del riesgo social para las capas de la población menos favorecidas;
- Continuación de las medidas de mejora sistemática de las condiciones de vida de los refugiados y desplazados forzosos;
- Aumento de la calidad de los servicios en la esfera de la educación y la salud y creación de igualdad de condiciones para obtenerlo;
- Mejora de la situación ecológica y garantía de la gobernanza estable del medio ambiente;
- Desarrollo de la infraestructura social y perfeccionamiento del sistema de servicios comunitarios;
- Apoyo a la igualdad entre hombres y mujeres;
- Realización de reformas institucionales y mejora de la gobernanza.
- 378. Con el fin de profundizar las reformas económicas en el país, aumentar la producción agrícola y mejorar el abastecimiento de productos alimenticios a la población, por Instrucción del Presidente de 2 de marzo de 2001 aprobó el Programa de seguridad alimentaria de Azerbaiyán.
- 379. Durante la ejecución de ese programa se llevaron a cabo las siguientes medidas: fortalecimiento de los mecanismos de dirección relacionados con la seguridad alimentaria; transformación del sector agrícola en estructuras que respondan a los requisitos de la economía de mercado; garantía de la diversificación de la producción de distintos tipos de productos alimenticios competitivos en el país; aplicación de la política estatal de inversiones que contribuya al desarrollo de la infraestructura agrícola.
- 380. Paralelamente, con el fin de estimular el aumento de la producción agrícola y mejorar el abastecimiento de alimentos de producción nacional a la población, por Instrucción del Presidente, de 25 de mayo de 2008, fue aprobado el Programa estatal de abastecimiento fiable a la población de productos alimenticios para 2008-2015.

Cuadro 18 Consumo medio de productos alimenticios per cápita al año, kg

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Pan y productos de panadería | 157,6 | 155,7 | 156,5 | 157,9 | 158,9 | 156,8 |
| Papas | 47,2 | 48,1 | 48,5 | 49,1 | 50,8 | 51,5 |
| Hortalizas y verduras | 79,3 | 78,8 | 77,9 | 78,4 | 78,6 | 78,7 |
| Carne y derivados | 29,1 | 29,3 | 29,4 | 29,1 | 29,2 | 30,2 |
| Pescado y mariscos | 6,6 | 6,6 | 6,6 | 6,6 | 6,6 | 6,7 |
| Leche y productos lácteos | 271,1 | 277,6 | 274,8 | 279,0 | 280,2 | 282,6 |
| Huevos, unidades | 123,0 | 124,0 | 126,0 | 120,0 | 123,0 | 123,8 |
| Frutas y bayas | 55,4 | 54,6 | 54,5 | 55,3 | 55,5 | 57,6 |
| Azúcar y artículos de confitería | 30,7 | 30,9 | 30,8 | 30,9 | 31,0 | 31,3 |
| Grasas vegetales y margarina | 8,3 | 8,3 | 8,3 | 8,3 | 8,4 | 8,4 |

- 381. A los efectos de garantizar la calidad y la seguridad de los productos alimenticios se proyecta la introducción de las normas del Codex Alimentarius, la ISO, la HACCP y la Unión Europea en el sistema de normas nacionales. Se aprobaron los formularios y el reglamento para la entrega de certificados para los productos alimenticios exportados a países de la Unión Europea, entre ellos el pescado y mariscos y productos de origen vegetal.
- 382. A partir de la aprobación de la Ley de reforma agraria el 2 de agosto de 1996 comenzó el proceso de reforma en nuestro país.
- 383. Tras la aprobación de esa Ley, además de la propiedad estatal sobre la tierra, se restituyeron la propiedad privada y la propiedad municipal de la tierra.
- 384. Las tierras que están siendo explotadas por los ciudadanos que poseen los títulos correspondientes han pasado a propiedad privada. Se trata de parcelas de autoconsumo, terrenos cedidos y huertos colectivos y de cooperativas. Además se ha entregado en propiedad privada a los ciudadanos la tierra de sovjoses y koljoses (pastizales, tierras de cultivo, huertos).
- 385. Según lo dispuesto en la legislación nacional, los ciudadanos tienen derecho a vender, regalar, hipotecar, heredar y realizar cualquier otro tipo de transacción permitida por la ley con la tierra que les pertenece en virtud de los títulos legales correspondientes que poseen.
- 386. La Ley de arrendamiento de la tierra, de 12 de marzo de 1999, reglamenta el fundamento jurídico del traspaso en arrendamiento de las tierras que son de propiedad estatal, así como de propiedad municipal y privada.
- 387. En virtud de esa ley, la tierra perteneciente al Estado y a los municipios puede ser utilizada, en general sobre la base de un arrendamiento, por personas físicas o jurídicas dedicadas a actividades lucrativas.
- 388. Una de las leyes más importantes en derecho inmobiliario es la Ley del mercado inmobiliario, de 12 de marzo de 1999. Esta Ley rige el funcionamiento del mercado inmobiliario, la organización y reglamentación del mercado inmobiliario y la solución de controversias.
- 389. La legislación permite a los extranjeros, los apátridas, las personas jurídicas extranjeras y las organizaciones internacionales realizar transacciones en el mercado inmobiliario, excepto las relacionadas con la adquisición de tierras en propiedad.
- 390. La Ley del mercado inmobiliario establece el fundamento de la formación de precios en ese mercado. De conformidad con esta ley, cuando se venden tierras de propiedad privada, el precio se establece por acuerdo mutuo de las partes, teniendo en cuenta el precio de mercado. Cuando se venden tierras de propiedad municipal, el gobierno municipal fija el precio. En este caso es obligatorio tener en cuenta la normativa sobre precios y el precio de mercado. En esta ley también se regula el precio del derecho de usufructo y arrendamiento de la tierra. En este caso, los precios se establecen teniendo en cuenta el precio de mercado sobre la base del acuerdo mutuo de las partes. En caso de venta de tierras mediante subasta o licitación, el precio se establece sobre la base de un acuerdo entre el propietario y el organizador de la venta.
- 391. Igualmente importante es la Ley de la fertilidad del suelo, de 30 de diciembre de 1999. La Ley fue aprobada con el fin de crear el fundamento jurídico para el aprovechamiento racional del fondo único de tierras, establecer procedimientos legales y garantizar la fertilidad de las tierras de uso agrícola.

- 392. Además, en el Código de la Tierra, aprobado el 25 de junio de 1999, se estipula que el propietario de la tierra tiene derecho a disponer plenamente de la parcela de tierra que posee (vender, intercambiar, heredar).
- 393. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3, las relaciones inmobiliarias son relaciones sociales entre los órganos estatales, los gobiernos municipales y las personas físicas y jurídicas en la esfera de la ordenación, posesión y explotación de la tierra, así como en la ordenación de los recursos naturales por el Estado.
- 394. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 3 de ese Código, los participantes en las relaciones inmobiliarias son la República de Azerbaiyán, los órganos estatales, los gobiernos municipales, los ciudadanos y las personas jurídicas de Azerbaiyán, así como los extranjeros y apátridas, las personas jurídicas extranjeras, las asociaciones y organizaciones internacionales y otros Estados.
- 395. Por otra parte, conforme al párrafo 3 de dicho artículo del Código, los extranjeros y los apátridas, las personas jurídicas extranjeras, las organizaciones y asociaciones internacionales, así como otros Estados pueden participar en las relaciones inmobiliarias dentro de las limitaciones previstas en el artículo 48 del Código.
- 396. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 48 del Código, los extranjeros y los apátridas, las personas jurídicas extranjeras, las asociaciones y organizaciones internacionales, así como otros Estados pueden adquirir parcelas de tierra en Azerbaiyán solo en la forma de derecho de arrendamiento.
- 397. En el Código también se establece que el derecho a la propiedad de la tierra de las personas jurídicas y físicas surge sobre la base de la privatización, la compraventa, el traspaso en herencia, la donación, el intercambio, etc.
- 398. Como resultado de las transformaciones en el sector agrario y reforma agraria más de 3.428.136 personas, o sea 871.220 familias, recibieron en usufructo gratuito las mejores tierras agrícolas y se han convertido en dueños de parcelas de tierra.
- 399. Actualmente en Azerbaiyán se lleva a cabo la segunda etapa de la reforma agraria.
- 400. Todos los ciudadanos que ocupan viviendas con parcela de autoconsumo, independientemente del tipo de asentamiento (rural o urbano) reciben títulos de propiedad de su parcela de autoconsumo.
- 401. Paralelamente tiene lugar el proceso de legalización de los títulos de propiedad privada de las tierras situadas en las parcelas entregadas, los jardines y huertos de cooperativas y las tierras de asociaciones de propietarios. Y en este caso, la tierra se entrega gratis en perpetuidad a los ciudadanos con todos los derechos para que realicen todo tipo de operaciones con las parcelas que reciben.
- 402. Cabe señalar, que el Gobierno de la República de Azerbaiyán considera el sector agrario la parte más prioritaria de la economía y apoya con medidas concretas a los agricultores y, en general, al desarrollo de la agricultura.
- 403. Así, por ejemplo, de conformidad con el Decreto presidencial, se exime a las granjas hasta el 50% de los gastos en combustible y aceites en proporción a la superfície cultivada. Se asignan subsidios sustanciales para gastos de adquisición de fertilizantes. En distintas resoluciones del Gobierno se promueven los cultivos agrícolas prioritarios intercalados por medio de subsidios.
- 404. El indicador real de las transformaciones en el sector agrario confirma que el sector privado aporta el 99% de la producción agrícola de Azerbaiyán.
- 405. Como resultado de la reforma agraria y de las transformaciones registradas en el sector agrario en su conjunto, actualmente se ha privatizado y traspasado en propiedad

- privada en gratuidad a los ciudadanos de Azerbaiyán 1.695.123 hectáreas de tierra, de las cuales 1.393.613 son acciones de propiedad común.
- 406. Cerca de 2.032.744 hectáreas se han traspasado en propiedad a los gobiernos municipales. El Estado retiene en su poder 4.913.639 hectáreas de tierra.
- 407. Cabe señalar que, en los datos estadísticos sobre la reforma no se incluye información sobre las tierras agrícolas que están ocupadas por Armenia en territorio de Azerbaiyán.
- 408. En 2008, Azerbaiyán produjo 1.077.000 toneladas de patatas, 40.000 toneladas más que en 2007. En 2008 se produjeron 2.498.000 toneladas de cereales, en 2007: 2.004.000 toneladas. En 2008 había 2.549.000 cabezas de ganado mayor o sea 48.000 cabezas más que en 2007. En 2008 había 8.203.000 de cabezas de ganado menor, o sea 99.000 más que en 2007.
- 409. Además, el Gobierno de la República de Azerbaiyán atribuye suma importancia al abastecimiento de agua a la población, en particular a la mejora de la calidad de las reservas de agua y al uso racional y la protección de esas reservas.
- 410. De conformidad con el Código del Agua, aprobado el 26 de diciembre 1997, la utilización y conservación de los acueductos y los recursos hídricos se reglamenta en la legislación sobre recursos hídricos de Azerbaiyán.
- 411. Además del Código existen instrumentos normativos que regulan el abastecimiento de agua potable y el aprovechamiento de las aguas de desecho.
- 412. Las leyes de Azerbaiyán establecen también las normas que rigen la utilización de la tierra, los bosques, los yacimientos de minerales, la flora y la fauna, la atmósfera, la prospección y conservación de las aguas subterráneas, así como los bienes inmobiliarios y otras cuestiones administrativas que surgen durante la explotación y protección de los recursos hídricos.
- 413. De conformidad con el artículo 14 del Código del Agua, las pequeñas masas de agua situadas en parcelas de tierra de propiedad privada, que no tengan vínculo hidráulico con otras reservas o embalses de agua, pueden pasar a propiedad privada por el procedimiento establecido en la legislación.
- 414. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 14, las personas que no sean ciudadanas de la República de Azerbaiyán y las personas jurídicas de otros Estados no pueden tener la propiedad privada de reservas de agua.
- 415. También se han aprobado en esta esfera algunos instrumentos normativos, entre ellos la Ley de aprovechamiento de los recursos hídricos de los municipios, la Ley de protección de las instalaciones hidrotécnicas, la Ley de regadío y bonificación de tierras, así como el Reglamento del Levantamiento Catastral de los Recursos Hídricos, el Reglamento de Vigilancia Estatal de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y otros.
- 416. Conviene señalar que la estrategia para mejorar el abastecimiento de agua libre de impurezas en el país y los servicios de canalización consta de las siguientes medidas:
- a) Aplicación de los instrumentos normativos vigentes en el sector de acueductos y alcantarillado de conformidad con las normas de la Unión Europea;
- b) Abastecimiento seguro de agua potable a la población de conformidad con las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS);
 - c) Búsqueda de nuevas fuentes alternativas de agua potable;

- d) Aumento de los recursos presupuestarios del sector de acueductos y alcantarillado;
 - e) Estímulo a las inversiones extranjeras en ese sector.
- 417. Por otra parte, en el marco del Plan de medidas integradas para mejorar la situación ecológica en 2006-2010 en la República de Azerbaiyán, con el apoyo de las instituciones financieras internacionales y con recursos del presupuesto estatal se están ejecutando distintos proyectos encaminados a garantizar el abastecimiento de agua potable a la población.
- 418. En la actualidad se están ejecutando proyecto de reconstrucción y construcción de instalaciones de tratamiento de aguas, acueductos y embalses con créditos del Banco Mundial, del Banco de Asiático de Desarrollo y de otras instituciones financieras internacionales pertinentes, incluso con recursos del presupuesto estatal.
- 419. Además, se han construido sistemas de acueductos que abastecen de agua al 40% de los asentamientos. En 122 pueblos se establecieron módulos de instalaciones de tratamiento de aguas que garantizaron el abastecimiento de agua potable a 244.000 personas de conformidad con las normas de la Organización Mundial de la Salud.
- 420. En el artículo 43 de la Constitución, el Estado alienta la construcción de viviendas y adopta medidas especiales para materializar el derecho de los ciudadanos a la vivienda.
- 421. En el artículo 17 de la Ley del estatuto jurídico de extranjeros y apátridas se estipula que los extranjeros y apátridas con residencia permanente en territorio de la República de Azerbaiyán tienen derecho a recibir una vivienda del fondo estatal, departamental o social, conforme a las normas y al procedimiento establecido para los ciudadanos de Azerbaiyán, a menos que en la legislación se disponga otra cosa.
- 422. La Ley de la política para la juventud, de 9 de abril de 2002, estipula que para la construcción de una vivienda o la adquisición de un apartamento y fundar un hogar, las familias jóvenes reciben préstamos en condiciones favorables, cuya amortización, monto y procedimiento de otorgamiento se establecen en la legislación.
- 423. En la Ley de hipotecas, aprobada el 15 de abril de 2005, se establecen los fundamentos para la creación de hipotecas, su registro estatal, el reglamento sobre el deber ciudadano de pagar las deudas y otras obligaciones contraídas en virtud de de una hipoteca y los derechos y deberes de las partes en un contrato de préstamo hipotecario.
- 424. En 2005 en virtud del Decreto presidencial sobre la creación de un sistema de préstamos hipotecarios en Azerbaiyán, se creó en el Banco Nacional el Fondo Azerbaiyano de Hipotecas.
- 425. Asimismo, un Decreto presidencial de 2005 ratificó el Reglamento del Fondo Azerbaiyano de Hipotecas del Banco Nacional de Azerbaiyán y el Reglamento de concesión de préstamos hipotecarios con cargo al Fondo Azerbaiyano de Hipotecas del Banco Nacional de Azerbaiyán.
- 426. En 2007, en virtud del Decreto presidencial sobre el perfeccionamiento del mecanismo de concesión de préstamos hipotecarios en Azerbaiyán, aumentó de 15 a 25 años el plazo de amortización del préstamo hipotecario. El monto del crédito aumento a 50.000 manat. Por otra parte, el tipo de interés del préstamo hipotecario se redujo de 12 a 8%.
- 427. En virtud de esa Ley y con el fin de mejorar la situación social de las familias jóvenes y de militares se aprobó también el Reglamento de concesión de préstamos hipotecarios en condiciones favorables. De conformidad con ese Reglamento, los préstamos hipotecarios en condiciones favorables, que no pueden ser superiores a 35.000

manat, se conceden por un plazo de entre 3 y 30 años, y el tipo de interés anual no puede rebasar el 4%.

Cuadro 19 **Aumento del número de viviendas**(miles de metros cuadrados)

| | | Desglosado: | | | |
|------|-------|------------------|------------------|--|--|
| | Total | En zonas urbanas | En zonas rurales | | |
| 2003 | 1 339 | 745 | 594 | | |
| 2004 | 1 359 | 1 008 | 351 | | |
| 2005 | 1 593 | 1 197 | 396 | | |
| 2006 | 1 583 | 1 139 | 444 | | |
| 2007 | 1 616 | 1 057 | 559 | | |
| 2008 | 1 568 | 1 061 | 507 | | |

- 428. Reconociendo plenamente su responsabilidad de proteger a los refugiados y desplazados forzosos, el Gobierno de Azerbaiyán sigue ejecutando un conjunto de medidas encaminadas a mejorar la situación socio-económica de esta categoría de personas y su integración temporal en la sociedad, considerando que en el futuro ejercerán su derecho a regresar a su tierra natal.
- 429. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados valora especialmente los esfuerzos que realiza el Gobierno de Azerbaiyán para mejorar la situación de los refugiados y los desplazados forzosos.
- 430. Desde agosto de 2008, por Instrucción del Presidente se incrementó en 50% la prestación mensual para alimentos que reciben los desplazados forzosos.
- 431. Hasta 2008, de los 270.000 desplazados forzosos que reciben ayuda humanitaria mensual en la forma de alimentos, 140.000 recibían esa ayuda con cargo al presupuesto estatal. El 1º de julio de 2008, el Programa Mundial de Alimentos dio por terminado su programa humanitario en relación con esos desplazados forzosos. Por esa razón los otros 130.000 que también reciben esa atención y la ayuda mensual en alimentos comenzaron a sufragarse con cargo al presupuesto estatal.

Artículo 12

- 432. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 39 de la Constitución, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno saludable.
- 433. Conforme al párrafo 2 de ese artículo de la Constitución, toda persona tiene derecho a reunir información sobre el estado natural del medio ambiente y a obtener indemnización por daños y perjuicios causados a su salud y a sus bienes a causa de un delito ecológico.
- 434. En virtud de las adiciones y enmiendas a la Constitución, que entraron en vigor el 31 de marzo de 2009, se añadieron a ese artículo los párrafos 3 y 4, de conformidad con los cuales, nadie tiene derecho a poner en peligro o causar daños al medio ambiente o a los recursos naturales que rebasen determinado nivel establecido por ley, además el Estado garantiza la conservación del equilibrio ecológico y la protección legal de determinados tipos de animales salvajes y plantas silvestres.

- 435. Asimismo, de conformidad con el artículo 42 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la protección de su salud y a recibir asistencia médica, el Estado también adopta las medidas necesarias para la prestación de todos los tipos de servicios de salud, que prestan los distintos tipos de propiedad, garantiza el bienestar sanitario y epidemiológico, crea las posibilidades para el funcionamiento de distintas formas de seguro médico; asimismo, los funcionarios que oculten hechos y acontecimientos que constituyan un peligro para la vida y la salud de la población incurren en responsabilidad conforme a lo establecido en la ley.
- 436. De conformidad con el artículo 15 de la Ley de protección de la salud de la población, de 26 de junio 1997, los extranjeros y apátridas tienen derecho a la protección de la salud conforme a lo previsto en la legislación de la República de Azerbaiyán y a los acuerdos internacionales en los que el país es parte.
- 437. De conformidad con el artículo 10 de esa misma Ley, la atención médica que se presta en los centros de salud estatales es gratuita.
- 438. Actualmente, Azerbaiyán continúa realizando reformas radicales en el sistema de salud y ha formulado una política nacional y un concepto del desarrollo de la salud.
- 439. Año tras año aumentan los recursos se asignan a la salud en el presupuesto. En 2008, los gastos en salud representaros 346,2 millones de manat (432,75 millones de dólares de los Estados Unidos).
- 440. En los últimos tres años, se han preparado y aprobado a nivel estatal programas nacionales para abordar los problemas de salud de más actualidad y garantizar una financiación adecuada, entre ellos:
- a) Programa de medidas de protección de la salud materna e infantil, de 15 de septiembre de 2006;
- b) Programa estatal de desarrollo de los servicios hematológicos y de donación de sangre y componentes de la sangre, de 6 de marzo de 2006;
 - c) Programa estatal sobre la diabetes, de 7 de junio 2005;
- d) Programa estatal sobre enfermedades hereditarias de la sangre, hemofilia y talasemia, de 18 de enero de 2006;
- e) Programa de medidas contra la insuficiencia renal crónica, de 19 de julio de 2006;
- f) Programa de medidas de inmunización contra enfermedades infecciosas, de 19 de julio de 2006;
- g) Programa de medidas para abastecer de antineoplásicos fundamentales a los enfermos de cáncer, de 19 de julio de 2006.
- 441. Para que la población ejerza su derecho a la salud, en los últimos cinco años se han construido y reconstruido más de 200 establecimientos médicos.
- 442. Cabe señalar, que en el marco del programa Vivir sin Talasemia, ejecutado por el Fondo Gaidar Aliev inauguró el 9 de mayo de 2009 el Centro de Talasemia. Con la construcción del centro se logró el objetivo de crear un centro médico especializado dotado del equipo más moderno y un banco de sangre, ampliar el servicio de donaciones voluntarias para abastecer a los niños que padecen talasemia de sangre segura y de calidad, informar a la población de los objetivos de la prevención de la propagación de la talasemia, ampliar la colaboración con otros Estados que luchan contra esta enfermedad y preparar especialistas altamente calificados en Azerbaiyán.

- 443. También por iniciativa del Fondo Gaidar Aliev se inauguró en Bakú en mayo de 2009 el recién reconstruido Hogar Infantil Psiconeurológico, que cumple las normas modernas. En el futuro se proyecta construir también un centro para el tratamiento del síndrome de Down.
- 444. En el marco del proyecto Más atención a los niños diabéticos, ejecutado por el Fondo Gaidar Aliev, se eliminaron las dificultades para la distribución de medicamentos a 310 menores de 14 años, que padecen esta enfermedad. El 8 de junio 2009 en el marco de ese programa, el Fondo Gaidar Aliev, conjuntamente con la conocida empresa farmacéutica Servier, suministró medicamentos para el tratamiento de 100 diabéticos durante un año. Asimismo, los diabéticos de familias de víctimas de guerra, refugiados y desplazados forzosos y de familias de pocos recursos recibieron 1.200 cajas de Diabeton MR.
- 445. Se amplía satisfactoriamente la colaboración internacional. Se han elaborado y puesto en práctica estrategias conjuntas, los donantes extranjeros y las organizaciones internacionales cooperan en la protección de la salud de la población que goza de un elevado compromiso político del Estado y la movilización de la comunidad médica ha garantizado el logro de altos resultados finales.
- 446. En 1997 se introdujeron enmiendas y adiciones a la Ley de protección social de las personas con discapacidad de 1992, a raíz de lo cual se cambió el nombre a Ley de prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la protección social de las personas con discapacidad.
- 447. De conformidad con el artículo 14-1 de esa Ley, las personas con discapacidad tienen derecho a recibir asistencia médica especializada gratuita en los centros médicos estatales con cargo a los recursos presupuestarios, a recibir medicamentos en las farmacias a precios módicos y a la atención preferencial en los sanatorios y centros de recuperación.
- 448. Con arreglo al artículo 14-2 de esa Ley, las medidas de rehabilitación se llevan a cabo en centros especializados de conformidad con el programa individual de rehabilitación y el programa estatal de medidas de rehabilitación de personas con discapacidad. En estas instituciones se aplican las orientaciones fundamentales sobre rehabilitación. Junto con los centros estatales de rehabilitación funcionan también centros no gubernamentales de este tipo.
- 449. Cabe señalar al respecto que, a partir del 1º de febrero de 2008, los centros de prevención y curación que pertenecen al sistema del Ministerio de Salud dejaron de cobrar los servicios médicos que ahora se sufragan con cargo al presupuesto estatal.
- 450. En estos momentos, para apoyar las reformas que se llevan a cabo en el sector de la salud, el Banco Mundial asignó un crédito de 50 millones de dólares de los Estados Unidos para atención primaria de la salud. Este proyecto piloto se lleva a cabo en los distritos de Agdash, Ismailin, Gah y Absheron. Cabe señalar también que para la ejecución del proyecto, el Gobierno se propone asignar 28,3 millones de dólares de los Estados Unidos, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 8 millones de dólares de los Estados Unidos, el UNICEF 470.000 dólares de los Estados Unidos. y la OMS, 35.000 dólares de los Estados Unidos.
- 451. En el marco de este proyecto se prevé fortalecer la base técnico material de las instituciones médicas de esos distritos, dotarlas de equipo médico moderno y aplicar nuevas formas de financiación y gestión de la atención de la salud.
- 452. En el marco del proyecto Realización de las medidas establecidas en la Estrategia nacional de empleo y ampliación del sistema de protección social para 2002-2025, firmado el 18 de julio de 2002 y ejecutado conjuntamente por el Gobierno de Azerbaiyán

- y el PNUD, se llevaron a cabo actividades para mejorar el sistema de rehabilitación de personas con discapacidad del país.
- 453. Por eso, en distintos distritos de Azerbaiyán se inauguraron centros de recuperación, entre ellos un hotel-pensión para el tratamiento de mutilados de guerra, un centro de deportes y salud para personas con discapacidad, así como centros de rehabilitación para niños con discapacidad.
- 454. Además, en la actualidad, la Asociación Nacional de Hemofilia ejecuta el proyecto Prevención de la discapacidad de los hemofilicos. El objetivo del proyecto es garantizar a los hemofilicos los costosos medicamentos que necesitan para la coagulación sanguínea. En el marco de este proyecto se prestarán servicios fisioterapéuticos gratuitos.
- 455. Con el fin de facilitar el acceso de la población a los medicamentos, por Decreto del Presidente de 6 de febrero de 2007 entró en vigor la Ley de medicamentos.
- 456. Como continuación de las reformas iniciadas en el sector de la salud, por Instrucción del Presidente se estableció la Agencia Estatal de Seguro Médico Obligatorio. También por Instrucción del Presidente, de 10 de enero de 2008 se aprobó el Concepto de la aplicación del seguro médico obligatorio y la reforma del sistema de financiación de la salud en Azerbaiyán.

Cuadro 20
Indicadores fundamentales de la salud (a principios de año)

| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|-------|-------|--------------------|
| Número de médicos de todas las especialidades, miles de personas | 29,7 | 30,1 | 30,6 | 30,8 | 32,4 ^a |
| Por cada 10 000 habitantes | 36,4 | 36,6 | 36,8 | 36,6 | 38,1 |
| Personal de enfermería y auxiliar, miles de personas | 59,5 | 59,7 | 60,8 | 61,6 | $62,2^{I}$ |
| Por cada 10 000 habitantes | 73,1 | 72,6 | 73,1 | 73,2 | 73,1 |
| Número de hospitales | 734 | 732 | 729 | 726 | 748^{I} |
| Número de camas en los hospitales — Total, miles | 68,1 | 68,4 | 68,9 | 68,4 | 68,1 ¹ |
| Por cada 10 000 habitantes | 83,6 | 83,1 | 82,9 | 81,3 | 80,0 |
| Número de camas en los hospitales pediátricos — Total, miles | 11,7 | 11,7 | 11,7 | 11,5 | 11,4 |
| Número de dispensarios y policlínicas | 1 591 | 1 594 | 1 595 | 1 589 | 1 692 ¹ |
| Capacidad de los dispensarios y policlínicos (pacientes por consulta), miles | 105,0 | 105,3 | 104,1 | 103,9 | 104,7 ¹ |
| Por cada 10 000 habitantes | 1 28,9 | 127,9 | 125,2 | 123,5 | 123,0 |
| Número de consultas gineco-obstétricas, pediátricas y de medicina general (independientes o en otras instituciones) | 916 | 922 | 923 | 914 | 904 ¹ |
| Número de camas en los hospitales de maternidad (incluidas las de atención general y ginecología), miles | 7,4 | 7,4 | 7,4 | 7,4 | 7,4 |
| Número de hogares infantiles | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Número de plazas | 370 | 370 | 370 | 370 | 356 |
| Número de niños | 152 | 144 | 156 | 142 | 105 |
| De ellos, huérfanos | 57 | 55 | 59 | 61 | 38 |

^a Incluidos los centros médicos no gubernamentales.

- 457. La lucha contra la epidemia del VIH/SIDA en Azerbaiyán se lleva a cabo de conformidad con los requisitos internacionales.
- 458. Pese a que Azerbaiyán no figura en la lista de países con una situación epidemiológica dificil en relación con el VIH/SIDA, el sistema de control epidemiológico de esta enfermedad se ha fortalecido y ha aumentado considerablemente el número de pruebas de VIH.
- 459. Con el fin de garantizar que la sangre donada no esté contaminada, toda la sangre que se procesa en el país se analiza para detectar si está infectada con VIH. Para la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA se elaboró el Plan estratégico nacional de prevención y lucha contra el VIH/SIDA para 2009-2013 con el apoyo de la OMS.
- 460. Hasta el 31 de diciembre de 2008 se habían registrado 1.815 casos de de VIH/SIDA, de los cuales 1.744 eran ciudadanos azerbaiyanos. La causa fundamental del contagio de esta enfermedad es el uso común de jeringuillas para inyectarse drogas (1.744 enfermos, 62,7%). En el marco del programa del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria se está empezando a tratar a los enfermos de VIH/SIDA con terapia antirretroviral. Actualmente 155 enfermos reciben ese tratamiento.
- 461. Por otra parte, el Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en el marco de la colaboración con el Centro Nacional de Lucha contra el Sida, el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, llevó a cabo distintas actividades de divulgación, entre ellas se distribuyeron entre la juventud 1500 condones, así como folletos y calendarios sobre estos temas; se celebraron consultas confidenciales con fines informativos; se organizaron encuentros y mesas redondas en las escuelas de enseñanza media y superior.
- 462. Con el fin de dar a conocer a la opinión pública este problema, en 1.758 escuelas del país, incluidas escuelas para niños refugiados y desplazados forzosos, se imparten cursos de instrucción sobre buenos hábitos. Estos cursos se imparten a 1.138.679 alumnos.
- 463. En diciembre de 2007, por iniciativa del Ministerio de la Juventud y el Deporte y el UNICEF se celebró una conferencia nacional de la juventud azerbaiyana dedicada a la lucha contra el sida. En la conferencia se aprobó una Declaración, en la que se expresaba la preocupación de la juventud por el aumento de este problema y se señalaban formas de resolverlo.
- 464. Además, todos los años el Ministerio organiza cursos de capacitación y seminarios para los funcionarios de las oficinas de la juventud y el deporte de los distritos y los representantes de organizaciones juveniles sobre la prevención de la drogadicción, el sida y los malos hábitos. El objetivo de esas actividades es realizar una labor de educación sobre la prevención de los malos hábitos entre la juventud, el intercambio de información y experiencias y el análisis de la labor realizada, así como determinar qué hacer en adelante. Estas actividades se llevan a cabo con la participación de instructores experimentados, y en ellas se distribuyen también materiales metodológicos sobre prevención de los malos hábitos entre la juventud.
- 465. Tiene suma importancia la norma jurídica sobre salud reproductiva y planificación de la familia. En este sentido se proyecta la aprobación de una ley sobre salud sexual y reproductiva y los derechos correspondientes que favorezca a los jóvenes y que prevea un enfoque integral de los problemas existentes en esta esfera. El Parlamento del país está examinando en primera lectura ese proyecto y está celebrando audiencias públicas para aclarar el sentido de la ley a todas las capas de la población.

- 466. En el marco de la Campaña Mundial contra el Sida: *Detener el sida. Mantener la promesa*, el 1º de diciembre de 2008 el Ministerio de la Juventud y el Deporte, conjuntamente con RHIYC, organizó en Azerbaiyán el Festival de la Salud Reproductiva y los Derechos Reproductivos de la Juventud. El Festival contó con varias actividades, como exposiciones de diseñadores y pintores de grafiti jóvenes, actuaciones de jóvenes músicos, deportistas y *disc-jockeys*. Todos los participantes recibieron boletines informativos y preservativos.
- 467. Con el apoyo del Ministerio de la Juventud y el Deporte y el RHIYC se ejecutó el proyecto La salud reproductiva como elemento importante en la organización de la recreación de los jóvenes y tema de la campaña informativa. En el marco de este proyecto, en la capital y en las regiones se organizaron más de 50 seminarios en los que participaron escolares, estudiantes y trabajadores. Además, se seleccionaron también los lugares adecuados para celebrar esos encuentros, a saber bibliotecas, clubes de Internet, escuelas y centros de enseñanza superior. En estas actividades, los asistentes recibieron información exhaustiva acerca del peligro de fumar y de las drogas, la propagación del VIH/SIDA, las medidas preventivas de esta y otras enfermedades infecciosas peligrosas que causan la infertilidad y la muerte. Además, se presentaron también páginas web creadas por RHIYC¹.
- 468. En cumplimiento de una Instrucción del Presidente de 1º de julio de 2004 sobre la aprobación del Programa nacional de mejora de las condiciones de vivienda y aumento del porcentaje de empleo entre los refugiados y los desplazados forzosos, se garantiza a estas personas con cargo al presupuesto estatal los medicamentos que figuran en la lista de medicamentos por receta aprobados por el Ministerio de Salud, además los análisis y los exámenes médicos y el tratamiento que reciben son gratuitos.
- 469. Para prevenir la helmintosis en 2008, en 1900 escuelas de 24 distritos se aplicó tratamiento masivo contra la helmintosis en dos etapas (mayo y noviembre) a 250.000 escolares de los primeros grados (primero a cuarto grados).
- 470. En la lucha contra la malaria, el Gobierno de Azerbaiyán aprobó la Estrategia nacional de erradicación de la malaria en Azerbaiyán para 2008-2013. Cabe señalar también que, como resultado de las medidas adoptadas contra esta epidemia, el índice de esta enfermedad se redujo en más de 183 veces en el país. En 2008 se registraron en total 71 casos frente a 13.000 en 1996.

Cuadro 21
Vacunación infantil
(porcentaje)

| | Vacunas contra: | | | | | | |
|------|-------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|--|--|
| Años | Tuberculosis (hasta 1 año) | Difteria, tosferina, tétanos (hasta 1 año) | Polio (hasta 1 año) | Sarampión, rubeola, paperas (1 año) | Hepatitis B (hasta 1 año) | | |
| 2003 | 98,5 | 96,5 | 97,5 | 97,2 | 96,9 | | |
| 2004 | 98,6 | 96,3 | 97,3 | 94,5 | 97,2 | | |
| 2005 | 98,0 | 93,2 | 96,5 | 94,2 | 95,4 | | |
| 2006 | 98,1 | 95,3 | 97,1 | 95,8 | 93,1 | | |
| 2007 | 97,8 | 94,8 | 97,0 | 95,1 | 97,2 | | |

¹ www.4uth.az.

- 471. La protección de la maternidad y la infancia es para el Estado una de las prioridades más importantes. El 15 de septiembre de 2006 fue aprobado el Programa de medidas de protección de la salud maternoinfantil.
- 472. En el marco de este programa se prevé construir en 6 ciudades y distritos del país (Bakú, Najicheván, Cheki, Guba, Lankaran, Sabirabad) centros perinatales y dotarlos de equipo moderno. A principios de año se inauguraron centros de este tipo que comenzaron a funcionar en la ciudad de Gandja y en la clínica de maternidad de Bakú.
- 473. Con miras a reforzar los servicios de salud reproductiva y controlar su actividad se organizaron 14 centros zonales de planificación de la familia.
- 474. En el Parlamento se presentó un proyecto de Ley de la salud reproductiva.
- 475. Con apoyo del UNICEF se han preparado protocolos clínicos sobre Reanimación del recién nacido, Cuidado efectivo del recién nacido e Hipertensión durante el embarazo.
- 476. Gracias a las actividades realizadas, año tras años se observa una sensible disminución de la dinámica de la mortalidad materna e infantil. Según datos estadísticos, en comparación con 2003 la mortalidad infantil (la tasa) se redujo en 2008 a 11,4%. Durante ese mismo período, la mortalidad materna disminuyó de 37,6% a 26,3%.

Cuadro 22 Mortalidad derivada de la maternidad^a

| | | Personas | | | Por cada 100.000 nacidos vivos | | | |
|------|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------|--|--|
| | | Desglose: | | | Desglose: | | | |
| Años | Total de muertes | En centros urbanos | En centros rurales | Total de muertes | En centros urbanos | En centros rurales | | |
| 2003 | 21 | 8 | 13 | 18,5 | 15,7 | 20,1 | | |
| 2004 | 34 | 25 | 9 | 25,8 | 42,4 | 12,4 | | |
| 2005 | 41 | 27 | 14 | 28,9 | 42,0 | 18,1 | | |
| 2006 | 51 | 33 | 18 | 34,2 | 46,8 | 23,0 | | |
| 2007 | 54 | 37 | 17 | 35,5 | 50,6 | 21,6 | | |
| 2008 | 40 | 23 | 17 | 26,3 | 31,1 | 21,7 | | |

^a Mortalidad de embarazadas, parturientas y paridas por complicaciones del embarazo, el parto y el puerperio.

Cuadro 23 Índice de mortalidad infantil (por 1000 nacidos vivos)

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Total de fallecidos antes de cumplir el año | 15,5 | 14,4 | 12,7 | 11,9 | 12,1 | 11,4 |
| De ellos: | | | | | | |
| Niños | 16,1 | 15,4 | 13,6 | 12,6 | 12,6 | 11,6 |
| Niñas | 14,7 | 13,3 | 11,6 | 11,1 | 11,5 | 11,2 |
| Población urbana | | | | | | |

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-----------------|------|------|------|------|------|------|
| Total | 14,1 | 14,6 | 13,5 | 13,8 | 14,7 | 14,2 |
| De ellos: | | | | | | |
| Niños | 15,3 | 16,7 | 15,4 | 15,3 | 16,4 | 15,6 |
| Niñas | 12,7 | 12,1 | 11,3 | 12,0 | 12,9 | 12,5 |
| Población rural | | | | | | |
| Total | 16,5 | 14,3 | 12,0 | 10,3 | 9,7 | 8,8 |
| De ellos: | | | | | | |
| Niños | 16,6 | 14,4 | 12,1 | 10,2 | 9,1 | 7,8 |
| Niñas | 16,4 | 14,2 | 11,9 | 10,4 | 10,3 | 10,1 |

477. La lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes se lleva a cabo conforme a lo estipulado en los instrumentos normativos, entre los cuales cabe señalar la Ley sobre el tráfico de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores, de 28 de junio de 2005, la Ley de ratificación de la lista de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como sus precursores, cuya importación, exportación y tránsito está prohibido, limitado y controlado en territorio de Azerbaiyán y para cuya producción en el territorio es obligatoria la licencia (permiso especial), de 28 de junio de 2005, la Ley de ratificación de la cantidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de la lista, así como de la cantidad excesiva, que hace que una persona incurra en responsabilidad penal, de 28 de junio de 2005, la Ley sobre la lista de objetos que pueden poseer determinados comerciantes, cuya presencia en la circulación de mercancías requiere un permiso especial (cuya venta al público está limitada), de 23 de diciembre de 2003, la Ley de servicio y control narcológico, aprobada el 23 de diciembre de 2003, y los decretos presidenciales sobre la aprobación del Programa de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores y contra la propagación de la drogadicción (para 2007-2012) de 28 de junio de 2007 y de las medidas contra la drogadicción y la distribución ilícita de estupefacientes de 26 de agosto de 1996.

478. Además, es conveniente señalar que en 2005 se registraron 2.114 delitos relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes, de los cuales 742 estuvieron relacionados con la venta, en 2006 las cifras correspondientes fueron 2.266 y 774, en 2007 fueron 2396 y 881 y en 2008 ascendieron a 2.786 y 1.099 delitos respectivamente.

- 479. De los delitos cometidos quedaron al descubierto:
 - En 2005: 2.036 (96,3%), de esa cifra se relacionaban con la venta 669 (90,2%)
 - En 2006: 1.929 (85,1%), de esa cifra se relacionaban con la venta 577 (74,5%)
 - En 2007: 2.279 (94,2%), de esa cifra se relacionaban con la venta 747 (84.9%)
 - En 2008: 2.495 (91,4%), de esa cifra se relacionaban con la venta 857 (79,0%).

480. En 2008 se confiscaron 1.126.262,99 gramos de distintos tipos de estupefacientes, de ellos 213.725.733 gramos de marihuana, 723.372.891 gramos de hachís, 70.415.118 gramos de heroína, 116.009.237 gramos de opio, 565.400 kg de *charos*, así como 29.894 kg de otros opiáceos.

481. En 2008 cometieron delitos relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes 2.308 personas, de ellas 2.247 hombres y 61 mujeres y de ese total 68 extranjeros.

Artículo 13

- 482. De conformidad con el artículo 42 de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho a obtener una educación; el Estado garantiza hasta la enseñanza media obligatoria gratuita; el Estado controla el sistema de enseñanza y además garantiza la continuación de estudios para los estudiantes superdotados independientemente de su situación económica y establece las normas mínimas de educación.
- 483. Cabe señalar que el Parlamento del país aprobó el 19 de junio de 2009 la nueva Ley de educación, que cumple los requisitos actuales en la esfera de la educación y se ha preparado de conformidad con las normas internacionales en esta esfera. En estos momentos se aplica el procedimiento interno para la entrada en vigor de esa Ley.
- 484. En los últimos seis años se han formulado y puesto en práctica con éxito numerosos programas estatales, entre los cuales cabe señalar el Programa nacional de reforma del sistema de enseñanza superior de Azerbaiyán para 2009-2013, el Programa nacional de desarrollo de la enseñanza técnica y profesional para 2007-2012, el Programa de renovación de la enseñanza pre-escolar, de desarrollo de la organización del aprendizaje de niños con necesidades especiales (con limitaciones de salud) y de distribución de libros de texto para los alumnos de las escuelas de enseñanza general del país.
- 485. Año tras año aumentan los recursos presupuestarios que se asignan a la educación. En 2008, los gastos en educación representaron 979,9 millones de manat (1.224,9 millones de dólares de los Estados Unidos).
- 486. La tarea estratégica de Azerbaiyán es aumentar el nivel de instrucción mediante el perfeccionamiento de los aspectos cualitativos y la creación de posibilidades para todos en pie de igualdad, la formación de un capital humano altamente calificado, el afianzamiento del sistema de enseñanza con el fin de garantizar un desarrollo estable, la formación de una política única en materia de educación y la garantía de la igualdad de acceso a la educación para todos.
- 487. El nivel de instrucción general es lo más significativo en lo que se refiere a la población escolarizada y a su proporción. La perspectiva de desarrollo de la enseñanza media abarca la construcción y dotación de las escuelas de enseñanza general con tecnología de la información y las comunicaciones, la asignación de personal pedagógico a las escuelas rurales, la distribución de libros de textos gratuitos a los alumnos, el perfeccionamiento de la estructura de la enseñanza media general, la creación de nuevos planes de estudios y de mecanismos de formación de maestros y del nuevo sistema de evaluación de los conocimientos de los alumnos, el perfeccionamiento de los mecanismos de dirección, la ampliación del proceso de introducción de nuevos mecanismos de financiación de las escuelas y el fortalecimiento de su base técnica y material.
- 488. El Programa nacional de reforma del sistema de enseñanza superior de Azerbaiyán para 2009-2013, aprobado por instrucción del Presidente, es una prueba de que la educación es una de las prioridades más importantes de la política estatal de Azerbaiyán.
- 489. Los principales objetivos del programa son la agilización del proceso de integración del sistema de enseñanza superior de nuestro país en el contexto mundial y europeo de la educación, la adaptación del contenido de la enseñanza superior con a los principios de la Declaración de Bolonia, la atención de las necesidades de contar con cuadros altamente calificados, teniendo en cuenta las tendencias del desarrollo de la economía del país, la garantía de competitividad de la enseñanza superior, así como la

formación de un sistema eficaz de enseñanza superior que ofrezca a la población la posibilidad de obtener una educación superior a la altura de las normas modernas.

- 490. Por otra parte, la introducción en los centros de enseñanza superior del sistema de puntuación acumulativa de los conocimientos de los estudiantes estableció las bases para pasar al sistema de créditos. Para crear el fundamento jurídico y normativo de la introducción del sistema de créditos, se estudió la experiencia adquirida en algunos países y se preparó y aprobó el Reglamento modelo de organización de los centros de enseñanza superior con arreglo al sistema de créditos. En la primera etapa, el sistema de créditos se introdujo a título experimental en 10 de esos centros, mientras que en el curso escolar 2008-2009 ya se aplicaba en 21.
- 491. Además se aplicaron las medidas pertinentes para la convalidación de los títulos obtenidos en otros países, y de conformidad con el Reglamento de convalidación de las especialidades de la enseñanza superior de otros países para determinar su equivalencia (nostrificación), en el Ministerio de Educación se creó una comisión permanente. El objetivo fundamental era, por una parte, crear una barrera que impidiese la afluencia al país de especialistas poco calificados con títulos de nivel superior y, por la otra, proteger el mercado de trabajo del país. Sobre la base de un modelo preparado por un grupo de trabajo integrado por expertos de la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO, se elaboró un prototipo de anexo del diploma de estudios superiores, que se empezó a introducir en los centros de enseñanza superior del país. El objetivo de la introducción de ese documento era eliminar el problema del reconocimiento mutuo de los diplomas expedidos en países europeos, garantizar la transparencia en el reconocimiento internacional de los grados de calificación, aumentar el nivel de movilidad académica y laboral de los egresados y crear las condiciones para que se reconozcan en el exterior los diplomas expedidos.
- 492. Paralelamente y de conformidad con una instrucción del Presidente sobre algunas medidas para la integración de los centros de enseñanza superior de Azerbaiyán en la enseñanza superior europea, el 31 de enero de 2008, el Ministerio de Educación llevó a cabo una importante labor de preparación de una nueva lista de especialidades. Para redactar ese documento, el Ministerio estableció un grupo de trabajo que estudió la práctica internacional y preparó la nueva lista de especialidades en correspondencia con los documentos pertinentes de la UNESCO y de otras organizaciones internacionales. La lista fue objeto de amplias deliberaciones en las universidades y en el Ministerio, tras lo cual fue presentada al Gobierno.
- 493. En el Concepto de la enseñanza general en Azerbaiyán (Plan nacional de estudios), aprobado por el Gobierno el 30 de octubre de 2006, se consagran las normas basadas en los resultados y el contenido de la enseñanza general, las asignaturas que se enseñarán en cada nivel de enseñanza general, la cantidad de horas que se dedicará a cada asignatura y la labor extracurricular, la evaluación de los resultados del aprendizaje y los principios fundamentales del seguimiento.
- 494. En el curso escolar 2008-2009 se empezó a impartir conocimientos a los alumnos con arreglo al nuevo plan de estudios y de esa manera se sentaron las bases del nuevo sistema de enseñanza general. A partir de 2007, cerca de 9.000 maestros de primer grado terminaron cursos especiales y cursillos de capacitación sobre la aplicación del nuevo plan de estudios.
- 495. Actualmente en el país funcionan 1619 instituciones de pre-escolar con un total de 13.715 educadores, a las que asisten 103.902 niños. Junto con las instituciones estatales de pre-escolar funcionan también 5 guarderías privadas que atienden a 346 niños.
- 496. Para mejorar la actividad de las instituciones de pre-escolar teniendo en cuenta la experiencia internacional y además introducir nuevas tecnologías de la enseñanza, con el

- apoyo de organizaciones internacionales se llevó a cabo la labor de formación de 3.000 directores y educadores de las instituciones de pre-escolar, con el fin de aumentar su preparación científica y metodológica.
- 497. Por primera vez en los últimos 20 años se construyeron y comenzaron a funcionar 11 nuevas guarderías. En 21 guarderías terminó la labor de reparación general y se dotó a esos centros de equipo moderno. Al mismo tiempo terminó la preparación de nuevos materiales pedagógicos para esas guarderías.
- 498. Durante mucho tiempo, en las instituciones de enseñanza pre-escolar la matrícula no rebasó el 16%. El análisis llevado a cabo confirmó que los problemas fundamentales de la formación pre-escolar eran la carencia de suficientes centros en el 30% de los asentamientos del país, la falta de condiciones elementales para la enseñanza en la mayoría de las guarderías situadas en zonas rurales, la necesidad de reparar el 70% de las instalaciones, además de que el equipo con que se contaba no era técnicamente el adecuado. Para colmo, en el 32% de las instituciones de enseñanza pre-escolar están viviendo algunos desplazados forzosos.
- 499. Procurando resolver esos problemas, el 12 de abril de 2007, el Presidente aprobó el Programa de renovación de la enseñanza pre-escolar en Azerbaiyán para 2007-2010.
- 500. De conformidad con ese programa se propone optimizar la red de instituciones de enseñanza pre-escolar y fortalecer su base técnica material, mejorar los mecanismos de dirección y aumentar el acceso a esas instituciones para las capas de la población de pocos recursos, incrementar el número de educadores y poner de relieve ante la opinión pública la importancia de la enseñanza pre-escolar.
- 501. Una de las tareas fundamentales es la preparación de nuevos programas pedagógicos para las guarderías, que respondan a las necesidades de nuestros tiempos. El análisis llevado a cabo demuestra que debido a la falta de las condiciones necesarias, solo el 20% de los niños que están matriculados en primer grado han recibido preparación pre-escolar. Por esa razón, en las escuelas de enseñanza general se consideró conveniente crear grupos preparatorios. Con el apoyo del Banco Mundial y del UNICEF, a partir del curso escolar 2009-2010, han comenzado a funcionar grupos de educadores en los centros de enseñanza pre-escolar. El Ministerio de Educación, con el apoyo del UNICEF, está preparando el programa de enseñanza preescolar.
- 502. En la actualidad, en Azerbaiyán funcionan 4.545 escuelas de enseñanza general, de ellas 31 son internados, 50 liceos y 8 gimnasios. De ese total, 656 son escuelas para los hijos de desplazados forzosos.
- 503. En las escuelas de enseñanza general estudian 1.483.311 escolares, cuya instrucción y educación está a cargo de 175.221 maestros y educadores. Hasta la fecha se han construido 1.360 nuevas escuelas con capacidad para 300.000 alumnos, unas 300 escuelas han sido reconstruidas y 506 han recibido equipo moderno.
- 504. En el marco de la renovación de la infraestructura de las escuelas se lleva a cabo la iniciativa del Fondo Gaidar Aliev *Nueva escuela para un Azerbaiyán renovado y Hogares infantiles y escuelas internado*. Durante la ejecución de ese programa se han construido 226 nuevas escuelas para 43.770 alumnos, se han reparado 39 escuelas, de ellas 28 internados para niños que requieren cuidados especiales, a las que se ha dotado de equipo moderno; y se han restaurado 8 guarderías.
- 505. Se intensifica cada vez más la construcción y reparación de las escuelas. A finales de 2008 comenzó la construcción de 161 nuevas escuelas y se terminó la reparación general de otras 129. En los últimos años, el número de escuelas nuevas y reparadas llegó a 1600, de esa manera, más de 700.000 alumnos (cerca del 50% del total) estudian en escuelas que cumplen los requisitos modernos.

- 506. De conformidad con el programa para 2008-2012, se proyecta construir otras 450 nuevas escuelas, añadir nuevos pabellones a otras 600 y terminar la reparación general de 1.200 escuelas. El objetivo fundamental es eliminar el sistema de varios turnos de clases y pasar a la semana escolar de cinco días.
- 507. Cabe señalar que, en el marco del Programa estatal de informatización del sistema de educación de Azerbaiyán para 2008-2012, se creó un Centro de Intercambio de Información (Base de Datos) sin precedentes en la región del Cáucaso meridional, al que están conectadas 200 escuelas. Antes de que termine 2009 se habrán conectado otras 300 escuelas a Internet de alta velocidad.
- 508. Por otra parte, en el marco del Programa estatal culminó la primera etapa de creación del portal de educación, en el que se han cargado distintos recursos pedagógicos electrónicos. La existencia de una red docente única permitirá garantizar un intercambio de información sumamente rápido entre los centros de estudio del país.
- 509. Actualmente todas las escuelas de enseñanza general del país muestran gran interés por la tecnología de la información y las comunicaciones; más de 30.000 maestros de enseñanza media han pasado cursos de capacitación en esa tecnología y a nivel de Ministerio se han formado unos 100 maestros instructores. Por ahora en el país hay una computadora por cada 29 alumnos y en la mayoría de las escuelas de Bakú una por cada 15 a 17 alumnos.
- 510. En el sistema de enseñanza general del país funcionan 19 escuelas especializadas e internados para niños que requieren atención especial, en los que estudian 6.450 alumnos.
- 511. Entre 2005 y 2007, el Fondo Gaidar Aliev sufragó la reparación general y dotó de equipo moderno a 29 establecimientos pedagógicos, en los que estudian niños necesitados de cuidados especiales, así como niños privados del cuidado de sus padres.
- 512. El número de instituciones de pre-escolar, escuelas diurnas y nocturnas de enseñanza general, escuelas técnicas y de aprendizaje de oficios, y escuelas medias especiales y de enseñanza superior se indica en el cuadro 24.

Cuadro 24

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Número de instituciones de enseñanza pre-escolar (a finales del año) — total | 1 780 | 1 761 | 1 764 | 1 760 | 1 658 | 1 619 |
| De ellas: | | | | | | |
| Estatales | 1 777 | 1 758 | 1 761 | 1 757 | 1 653 | 1 607 |
| No estatales | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 | 12 |
| Número de niños matriculados en instituciones de enseñanza pre-escolar total, miles | 110,9 | 110,1 | 110,0 | 109,5 | 103,9 | 103,6 |
| De ellos: | | | | | | |
| En las estatales | 110,8 | 109,9 | 109,9 | 109,3 | 103,6 | 103,0 |
| En las no estatales | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,2 | 0,3 | 0,6 |

| enseñanza media general total, miles | 95 | 121 | 122 | 115 | 113 | 100 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Recibieron certificación de estudios de | | | | | | |
| Niñas | 806 | 781 | 753 | 731 | 704 | 670 |
| Niños | 874 | 851 | 831 | 804 | 783 | 759 |
| Del total de alumnos de las escuelas diurnas de enseñanza generalmiles: | · | J | J | v | , | |
| En las no estatales | 4 | 5 | 5 | 6 | 7 | 1 122 |
| En las estatales | 1 676 | 1 627 | 1 579 | 1 529 | 1 480 | 1 422 |
| De ellos: | 1 000 | 1 002 | 1 304 | 1 303 | 1 407 | 1 42 |
| Cantidad de alumnos de las escuelas diurnas de enseñanza general total, miles | 1 680 | 1 632 | 1 584 | 1 535 | 1 487 | 1 42 |
| No estatales | 11 | 11 | 12 | 13 | 17 | 17 |
| Estatales | 4 542 | 4 533 | 4 538 | 4 516 | 4 538 | 4 533 |
| De ellas: | | | | | | |
| enseñanza general (a principios del curso escolar) – total | 4 553 | 4 544 | 4 550 | 4 529 | 4 555 | 4 55 |
| Número de escuelas diurnas de | 20,0 | 20,4 | 17,0 | 10,4 | 17,5 | 10,. |
| Niños Niñas | 19,3 20,6 | 18,9 20,4 | 18,7 19,6 | 18,1 18,4 | 16,9 17,5 | 15,9 16,1 |
| De ellos: | 10.2 | 10.0 | 10.7 | 10.1 | 160 | 15. |
| Niños de 1 a 5 años que estudian en instituciones de enseñanza pre-escolar total, porcentaje | 19,9 | 19,6 | 19,1 | 18,2 | 16,3 | 16, |
| Niñas | 53,4 | 53,1 | 52,0 | 51,1 | 48,7 | 48, |
| Niños | 57,5 | 57,0 | 58,0 | 58,4 | 55,2 | 55, |
| instituciones de enseñanza pre-escolar miles de: | | | | | | |
| Del total de niños matriculados en las | | | | | | |
| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 200 |

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| De ellos: | | | | | | |
| Niños | 3,2 | 2,9 | 0,5 | 0,3 | 0,4 | 0,2 |
| Niñas | 2,6 | 2,5 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Número de escuelas técnicas y de aprendizaje de oficios (al finalizar el curso) | 110 | 110 | 107 | 107 | 107 | 108 |
| Cantidad de alumnos de las escuelas técnicas y de aprendizaje de oficios total, miles | 22 | 22 | 23 | 23 | 24 | 25 |
| De ellos: | | | | | | |
| Niños | 15 | 15 | 15 | 17 | 17 | 17 |
| Niñas | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 8 |
| Graduados de escuelas técnicas y de aprendizaje de oficios total, miles | 11 | 11 | 11 | 12 | 13 | 12 |
| De ellos: | | | | | | |
| Niños | 7 | 7 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Niñas | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 |
| Número de escuelas medias especiales (al comienzo del curso escolar) – total | 60 | 59 | 60 | 60 | 60 | 60 |
| De ellas: | | | | | | |
| Estatales | 55 | 55 | 56 | 56 | 56 | 56 |
| No estatales | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Cantidad de estudiantes en las escuelas medias especiales total, miles | 53,7 | 55,8 | 57,9 | 56,9 | 53,5 | 52,6 |
| De ellos: | | | | | | |
| En las estatales | 52,3 | 54,2 | 55 | 53,8 | 51,5 | 51,6 |
| En las no estatales | 1,4 | 1,6 | 2,9 | 3,1 | 2,0 | 1,0 |
| Del total de estudiantes de las escuelas medias especiales, miles | | | | | | |
| Hombres | 16,4 | 16,9 | 17,5 | 16,7 | 15,9 | 16,3 |
| Mujeres | 37,3 | 38,9 | 40,4 | 40,2 | 37,6 | 36,3 |
| Graduados de las escuelas medias especiales: total, miles | 15,1 | 14,4 | 15,8 | 16,4 | 17,0 | 17,3 |
| De ellos: | | | | | | |
| Hombres | 4,1 | 3,9 | 4,9 | 5,3 | 4,6 | 5,1 |
| Mujeres | 11,0 | 10,5 | 10,9 | 11,1 | 12,4 | 12,2 |
| Número de centros de enseñanza superior ^b) (al comienzo del curso escolar) | 47 | 47 | 47 | 47 | 48 | 48 |
| De ellos: | | | | | | |
| Estatales | 32 | 32 | 32 | 33 | 34 | 34 |
| No estatales | 15 | 15 | 15 | 14 | 14 | 14 |

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Cantidad de estudiantes de los centros de enseñanza superior total, miles | 121,5 | 127,2 | 129,9 | 129,1 | 130,4 | 136,6 |
| De ellos: | | | | | | |
| En los estatales | 104,0 | 106,0 | 106,0 | 106,9 | 108,2 | 116,0 |
| En los no estatales | 17,5 | 21,2 | 23,9 | 22,2 | 22,2 | 20,6 |
| Del total de estudiantes de los centros de enseñanza superior, miles | | | | | | |
| Hombres | 65,4 | 67,5 | 67,9 | 67,9 | 69,2 | 74,2 |
| Mujeres | 56,1 | 59,7 | 62,0 | 61,2 | 61,2 | 62,4 |
| Graduados de los centros de enseñanza | | | | | | |
| superior: total, miles: | 28,5 | 31,2 | 32,5 | 28,1 | 31,3 | 32,6 |
| Licenciados | 25,8 | 28,1 | 28,5 | 23,3 | 27,3 | 29,8 |
| Hombres | 15,3 | 15,8 | 15,5 | 12,0 | 15,4 | 16,5 |
| Mujeres | 10,5 | 12,3 | 13,0 | 11,3 | 11,9 | 13,3 |
| Con título de máster | 2,7 | 3,1 | 4,0 | 4,8 | 4,0 | 2,8 |
| Hombres | 1,5 | 1,7 | 2,3 | 2,6 | 2,2 | 1,3 |
| Mujeres | 1,2 | 1,4 | 1,7 | 2,2 | 1,8 | 1,5 |
| Cantidad de profesores titulares de los centros de enseñanza superior (no se incluyen los que tienen pluriempleo), personas | 12 995 | 13 630 | 14 352 | 14 358 | 13 738 | 14 352 |
| De ellos: | | | | | | |
| Hombres | 6 917 | 7 567 | 8 152 | 8 010 | 7 233 | 8 152 |
| Mujeres | 6 078 | 6 063 | 6 200 | 6 348 | 6 505 | 6 200 |
| Del total de profesores titulares de los centros de enseñanza superior, personas | | | | | | |
| Con grado científico: | | | | | | |
| Doctor en ciencias | 1 079 | 1 180 | 1 249 | 1 417 | 1 268 | 1 297 |
| Candidato en ciencias | 5 865 | 5 610 | 5 878 | 5 831 | 6 241 | 6 533 |
| Con grado académico: | | | | | | |
| Catedrático | 1 113 | 1 213 | 1 174 | 1 454 | 1 352 | 1 326 |
| Catedrático auxiliar | 4 173 | 3 989 | 4 050 | 4 185 | 4 063 | 4 394 |

Cuadro 25 Internados para niños (a finales del año)

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ^{a)} |
|---------------------|------|------|------|------|------|--------------------|
| Hogares infantiles | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Cantidad de niños | 152 | 144 | 156 | 142 | 105 | 100 |
| De ellos, huérfanos | 57 | 55 | 59 | 61 | 38 | 35 |
| Guarderías | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

Además funcionan 6 filiales.
 Incluidos los centros de enseñanza superior especializada.

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ^{a)} |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------------------|
| Cantidad de niños | 750 | 719 | 734 | 648 | 564 | 550 |
| De ellos, huérfanos | 249 | 232 | 438 | 209 | 318 | 300 |
| Escuelas internado para huérfanos y niños que no están al cuidado de sus padres | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Cantidad de niños | 500 | 494 | 480 | 450 | 449 | 400 |
| De ellos, huérfanos | 348 | 341 | 330 | 289 | 232 | 200 |
| Escuelas internado para niños con problemas de salud | 12 | 14 | 12 | 11 | 14 | 11 |
| Cantidad de niños | 2 933 | 3 324 | 2 915 | 2 751 | 3 984 | 2 480 |
| De ellos, huérfanos | 136 | 321 | 280 | 184 | 294 | 212 |
| Guarderías-internado para niños retrasados mentales | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Cantidad de niños | 366 | 381 | 298 | 300 | 306 | 300 |
| De ellos, huérfanos | 154 | 112 | 61 | 68 | 30 | 30 |
| Escuelas internado de carácter general | 39 | 38 | 39 | 34 | 31 | 30 |
| Cantidad de niños | 18 832 | 18 060 | 18 664 | 12 625 | 11 309 | 10 119 |
| De ellos, huérfanos | 1 586 | 1 416 | 1 603 | 909 | 831 | 877 |

^a Datos preliminares.

- 513. En el marco del Programa estatal de entrega de niños internados en instituciones infantiles estatales a familias (desinstitucionalización) y de cuidados alternativos (2006-2015) se llevó a cabo la evaluación de 53 instituciones infantiles estatales. Según criterios internacionales, los resultados de la evaluación fueron analizados y se prepararon las correspondientes propuestas para la transformación de esas instituciones en escuelas de enseñanza general, escuelas técnicas o centros de enseñanza pública, así como en centros diurnos y de rehabilitación para niños. Conforme a las propuestas, se prevé transformar durante el primer año a 12 de estas instituciones, en tres años a 20 y en cinco años a 23.
- 514. También en el marco del programa se prevé la organización de centros de ayuda social, la conversión de parte de las instituciones de educación que son internados para niños con problemas de salud en centros de rehabilitación y la devolución de los niños internados en esas instituciones a sus padres biológicos.
- 515. Durante la ejecución del Programa estatal de organización de la enseñanza de niños que necesitan atención especial (2005-2009) se llevaron a cabo algunos proyectos conjuntos con organizaciones internacionales que beneficiaron a más de 30 instituciones docentes y a más de 200 niños de edad escolar y pre-escolar que necesitan atención especial.
- 516. En cumplimiento de una Instrucción del Presidente de 1º de julio de 2004 relativa a la aprobación del Programa nacional de mejora de las condiciones de vivienda y aumento del porcentaje de empleo entre los refugiados y los desplazados forzosos, se recomienda a los directores de escuelas medias y de enseñanza superior que se preste la ayuda necesaria a los refugiados y desplazados forzosos en cuestiones relacionadas con sus posibilidades de empleo y se les otorguen préstamos en forma monetaria para pagar sus estudios a los que estén matriculados en centros de enseñanza media y superior, se exima del pago de la matrícula también a los desplazados forzosos que estudian en escuelas de enseñanza media general y se les entreguen libros de texto gratuitos.

Cuadro 26 Escuelas para refugiados

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Cantidad de escuelas estatales diurnas de enseñanza general para refugiados y desplazados | 698 | 689 | 684 | 673 | 664 | 656 |
| forzosos | 098 | 089 | 084 | 0/3 | 004 | 656 |
| Total de alumnos, miles | 93,5 | 94,2 | 91,1 | 88,3 | 86,2 | 82,7 |
| De ellos: | | | | | | |
| Niños | ••• | 50,2 | 48,7 | 47,0 | 46,2 | 44,5 |
| Niñas | | 44,0 | 42,4 | 41,3 | 40,0 | 38,2 |

517. De conformidad con las enmiendas introducidas en 2007 en la Ley del estatuto jurídico de extranjeros y apátridas, los extranjeros y apátridas con residencia permanente en Azerbaiyán tienen derecho a recibir educación en igualdad de condiciones con los ciudadanos del país. Los demás extranjeros y apátridas pagan por sus estudios (con excepción de la enseñanza media general obligatoria).

Cuadro 27 Enseñanza del idioma materno en las escuelas diurnas de enseñanza general

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Cantidad de alumnos de las escuelas estatales diurnas de enseñanza general (excepto los alumnos con problemas de salud total de personas | 1 670 302 | 1 620 371 | 1 571 566 | 1 521 544 | 1 474 186 | 1 415 249 |
| De ellos: | | | | | | |
| Estudian en idioma: | | | | | | |
| Azerí | 1 557 935 | 1 509 482 | 1 461 358 | 1 412 033 | 1 366 888 | 1 313 428 |
| Ruso | 110 021 | 108 692 | 108 165 | 107 624 | 105 534 | 100 155 |
| Georgiano | 2346 | 2 197 | 2043 | 1 887 | 1 764 | 1 666 |
| Estudian su lengua materna como asignatura independiente | | | | | | |
| Talish | 21 744 | 21 261 | 18 893 | 19 277 | 15 690 | 17 478 |
| Lezgui | 24 104 | 21 221 | 21 747 | 21 238 | 20 569 | 18 671 |
| Tsajuro | 895 | 822 | 723 | 665 | 597 | 564 |
| Ávaro | 2 771 | 2 536 | 2 283 | 2 087 | 2 014 | 1 859 |
| Udi | 364 | 281 | 288 | 226 | 251 | 223 |
| Jynaly | 98 | 96 | 92 | 80 | 83 | 113 |
| Hebreo | 102 | 73 | 79 | 62 | 64 | 159 |

Artículo 15

518. La política cultural nacional en Azerbaiyán se basa en los principios de la igualdad de posibilidades de creación y utilización de los valores culturales y en la protección del patrimonio en Azerbaiyán. Toda persona tiene derecho a crear, utilizar y

divulgar los valores culturales, independientemente de su posición social y material, su nacionalidad, raza, religión y sexo.

- 519. De conformidad con la legislación nacional, se garantiza la libertad de expresión intelectual y artística.
- 520. El artículo 2 de la Ley de cultura, de 6 de febrero de 1998, define la actividad cultural como la creación, reunión, investigación, divulgación popular, distribución, demostración y protección de la riqueza cultural.
- 521. Según el artículo 33 de esa Ley se entiende por riqueza cultural: "los ideales espirituales y estéticos, las normas y reglas de conducta, los idiomas, los dialectos, las tradiciones y costumbres nacionales y étnicas, los topónimos históricos, el folclor, las artes aplicadas populares, las obras de arte y de la cultura, los resultados y métodos de la investigación científica de la actividad cultural, los edificios, las obras y los objetos de importancia histórica y cultural, los territorios y sitios de importancia histórica y cultural".
- 522. Según un proyecto elaborado por el Ministerio de Cultura y Turismo, Concepto de la Cultura de Azerbaiyán, se han establecido siete objetivos generales de la política cultural de Azerbaiyán a mediano plazo:
 - a) La implementación de métodos modernos de gestión de la cultura y el arte:
 - Continuación de los procesos de descentralización a nivel de dirección procurando un equilibrio entre los órganos de poder ejecutivo a nivel central y local;
 - ii) La desmonopolización mediante la institución de la gestión del arte, la creación del instituto de producción y la promoción de formas de administración modernas; y
 - iii) La constante democratización con el fin de crear una sociedad civil, proteger la identidad nacional y las manifestaciones de la iniciativa privada.
 - b) Desarrollo de las garantías jurídicas:
 - i) Perfeccionamiento general de la legislación nacional sobre política cultural;
 - ii) Ampliación de la colaboración en el marco de los convenios internacionales y los acuerdos bilaterales; y
 - iii) Aumento de la experiencia adquirida en la protección de los derechos de autor.
 - c) Diversificación de las fuentes de financiación:
 - i) Evaluación de la proporción óptima del presupuesto estatal para el arte y la cultura;
 - ii) Captación de otras fuentes de financiación (patrocinadores, donantes, colaboración, etc.); e
 - iii) Implementación de las técnicas modernas de comercialización con el fin de mejorar el sistema de servicios culturales pagados.
 - d) Ampliación del apoyo conceptual e informativo:
 - i) Realización de investigaciones metodológicas y sondeos de la opinión pública, organización de conferencias y seminarios especializados, etc.;

- ii) Creación de bases de datos, planificación y ejecución de los correspondientes programas y proyectos;
- iii) Presentación de la información sobre el arte y la cultura nacionales en los medios de información y en Internet.
- e) Desarrollo de los recursos humanos:
- Atención de las necesidades morales y materiales de los trabajadores de la cultura;
- ii) Perfeccionamiento del sistema de aprendizaje y enseñanza profesional;
- iii) Descubrimiento de nuevos talentos mediante la celebración de concursos especializados, exposiciones, festivales, etc.
- f) Modernización de la infraestructura material y técnica:
- Construcción de edificios especializados para las empresas de arte y cultura;
- ii) Reparación de obras de la cultura;
- iii) Equipamiento de las empresas de cultura con técnica moderna y tecnología de la información y las comunicaciones.
- g) Desarrollo de la colaboración internacional:
- i) Desarrollo de la colaboración multilateral en el marco de las organizaciones internacionales;
- ii) Fortalecimiento de las relaciones bilaterales con los principales Estados de Europa, América, Asia y África;
- iii) Apoyo a los centros de la cultura nacional azerbaiyana que funcionan en el exterior.
- 523. Las características históricas, económicas y culturales específicas de Azerbaiyán han contribuido a que la población haya vivido durante siglos en condiciones de tolerancia y respeto de las culturas de otros pueblos y minorías nacionales.
- 524. Existen más de 20 asociaciones culturales distintas que funcionan en Bakú, a saber rusa, ucrania, curda, lak, lezguina, eslava, tat, tártara, georgiana, ingiloy, talish, ávara, turco-meskh, hebrea, alemana, griega y otras. Los representantes de tres confesiones religiosas, islam, cristianismo y judaísmo, participan con carácter permanente en todas las iniciativas y actividades estatales.
- 525. Las minorías étnicas de Azerbaiyán tienen igualdad de derechos culturales e igual acceso al patrimonio cultural, junto con la población autóctona de Azerbaiyán.
- 526. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de la cultura, toda persona tiene derecho a conservar su identidad cultural y nacional y a elegir libremente los valores espirituales, estéticos y de otra índole. El Estado garantiza ese derecho a la identidad como parte de la idiosincrasia cultural.
- 527. Con arreglo a los artículos 48, 49 y 50 de dicha Ley, las minorías culturales tienen la posibilidad de mantener y desarrollar contactos internacionales con su patria histórica.
- 528. El Gobierno de Azerbaiyán ejecuta programas concretos relacionados con la conservación y el desarrollo de los valores culturales de las minorías nacionales y los grupos étnicos que viven en el país, en los que se prevé la colaboración con asociaciones culturales y centros de las minorías étnicas; giras de los conjuntos artísticos de minorías nacionales por el país y en el extranjero; la organización de exposiciones que pongan de

relieve la etnografía, el arte y las costumbres de pueblos poco numerosos; el fomento de la creación y realización de obras de arte que mantienen las costumbres y tradiciones de grupos étnicos; y la distribución a los colectivos de aficionados de trajes folklóricos, instrumentos musicales y otros recursos.

- 529. El carácter multinacional y pluriconfesional de la población de Azerbaiyán es un aspecto importante del diálogo intercultural, que es una de las prioridades de la política nacional en materia de cultura.
- 530. En este contexto, cabe mencionar al festival tradicional *Azerbaiyán, patria mía*, organizado por el Ministerio de Cultura y Turismo en noviembre de 2006 y octubre de 2008. Las conferencias científicas, las exposiciones de fotografía, los preestrenos y los conciertos de gala celebrados en el marco de festivales han atraído a miles de participantes que representan prácticamente a todas las minorías nacionales y los grupos étnicos que viven en distintas regiones de Azerbaiyán.
- 531. Azerbaiyán atribuye suma importancia a la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural de las minorías nacionales y los grupos étnicos que viven en el territorio del país y al fortalecimiento de la comprensión mutua y las relaciones amistosas entre los pueblos.
- 532. Las minorías étnicas de Azerbaiyán tienen garantizados distintos derechos culturales y gozan de un acceso excepcional a la herencia cultural del país. Las leyes del país en la esfera de la cultural consagran esos derechos. Cabe destacar que en muchas leyes relacionadas con la cultura se consagran los principios del respeto de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la cultura de las minorías étnicas. Entre esas leyes cabe destacar la Ley de la cultura, la Ley de protección de los monumentos históricos y artísticos, la Ley de bibliotecas y la Ley de museos.
- 533. El Gobierno de la República de Azerbaiyán lleva a cabo tareas concretas relacionadas con la conservación y el desarrollo de los valores culturales de las minorías nacionales y los grupos étnicos que viven en el país. A este respecto se elaboró un plan de acción que se está llevando a la práctica. Con ese fin se ha previsto:
 - Trabajado con las embajadas y representaciones de los países que son la patria histórica de grupos étnicos que viven en Azerbaiyán;
 - Colaborar con centros y asociaciones culturales que representan en estos momentos a pueblos poco numerosos;
 - Celebrar conferencias científicas y prácticas de carácter internacional y mesas redondas a nivel de país dedicadas a los derechos de las minorías culturales;
 - Celebrar encuentros y seminarios con trabajadores de la cultura que trabajan en esta esfera;
 - Organizar exposiciones que reflejen la etnografía, el arte y las costumbres de pueblos poco numerosos;
 - Organizar giras de conjuntos artísticos de las minorías nacionales por la república y en el exterior;
 - Lograr la participación activa de los colectivos que representan a pueblos poco numerosos no solo en actividades culturales de distrito, sino también en todo el país;
 - Celebrar aniversarios de destacados representantes del arte y la cultura de las minorías;

- Otorgar títulos honoríficos a los directores y miembros de los conjuntos artísticos de aficionados;
- Entregar trajes folklóricos, instrumentos musicales y medios técnicos a los conjuntos de aficionados.
- 534. Además, el Ministerio de Cultura y Turismo elaboró el proyecto Diversidad cultural de Azerbaiyán, que se está llevando a cabo en el marco del programa de Diversidad cultural de la UNESCO.
- 535. En el marco de este programa, en diciembre de 2006 el Gobierno organizó el festival *Azerbaiyán, patria mía*, dedicado al arte de las minorías nacionales. Las interpretaciones de 800 artistas de más de 40 conjuntos artísticos de la ciudad de Bakú y de 14 distritos en representación de prácticamente todas las minorías nacionales y los grupos étnicos que viven en Azerbaiyán fueron acogidas con enorme interés y atención.
- 536. El 19 de octubre de 2006, en la sede de la UNESCO, como parte de la celebración del sexagésimo aniversario de la organización, se organizó una gala y la exposición de fotografías *Azerbaiyán, encrucijada de civilizaciones y culturas*, con la que se quiso demostrar a la comunidad mundial las posibilidades excepcionales y la experiencia de la cultura azerbaiyana en la celebración del diálogo entre civilizaciones y entre culturas.
- 537. En el Ministerio de Cultura y Turismo funcionan departamentos que se encargan especialmente de los problemas de la infancia. Mediante la correspondiente instrucción del Ministro, los organismos regionales del Ministerio y las direcciones de cultura y arte quedaron encargados de organizar una amplia labor de divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se formularon y remitieron recomendaciones al Ministerio de Cultura y Turismo de la República Autónoma de Najicheván, a las direcciones administrativas y departamentos de cultura y turismo de las ciudades y distritos del país, donde se encargaron tareas a los clubes, las bibliotecas, las escuelas de música y pintura para niños y otras instituciones culturales encargadas de la protección de la infancia, se determinaron las medidas encaminadas a mejorar la situación de la infancia y a crear las condiciones para que reciban educación musical, artística y danzaría.
- 538. Actualmente en el país funcionan 235 escuelas de música y pintura para niños y escuelas de arte, donde estudian más de 70.000 niños. Estas escuelas imparten clases de música, pintura y baile a los alumnos, dan a conocer la cultura a los niños, desarrollan su gusto estético por las mejores obras de la cultura nacional y mundial, educan a los miembros de los conjuntos de aficionados y preparan a los niños con más talento para el ingreso en los correspondientes centros de enseñanza especializada. Las escuelas de música de las ciudades y distritos de los territorios ocupados funcionan en lugares donde se han asentado los refugiados.
- 539. Los hijos de familias de refugiados tienen libre acceso a los servicios en la esfera de la educación y la cultura.
- 540. En Bakú funciona una Escuela de Música para niños ciegos. Los niños con discapacidad pueden realizar libremente sus actividades en los clubes e instituciones y utilizar los servicios de las bibliotecas.
- 541. Para descubrir a los niños con talento, el Ministerio de Cultura y Turismo organiza periódicamente distintos festivales y concursos. Los niños actúan en las mejores salas de teatro y conciertos, en actividades oficiales. Algunos festivales y concursos son ya una tradición, entre ellos el festival musical Goncha, el concurso Gadji Mamedov para ejecutantes de instrumentos nacionales, el concurso Gara Garaev para jóvenes pianistas, el concurso nacional para niños ejecutantes del *mugam*, el concurso nacional de jóvenes *ashug* (improvisadores), el concurso nacional de coros infantiles, así como concursos nacionales de ejecutantes de instrumentos de viento, cuerdas y percusión. Todos los años

- en los concursos y festivales participan cerca de 15.000 estudiantes de las escuelas de música y arte de todos los rincones del país.
- 542. Los alumnos de las escuelas de música y de pintura para niños participan con gran éxito en distintos festivales y concursos celebrados en otros países.
- 543. Por ejemplo, en los conciertos infantiles dedicados al 90^a aniversario de la República Democrática de Azerbaiyán, que se celebraron con todo éxito en París, en la sede de la UNESCO, del 20 al 27 de mayo de 2008, así como en la sede del Consejo de Europa en el Palacio de la Catedral de Estrasburgo y en la mayor sala de conciertos de esa ciudad, el Palais des Congrès, además de en Bruselas, donde se encuentra la sede de la Unión Europea, participaron la orquesta sinfónica estatal infantil de Azerbaiyán, el Coro infantil a cappella, estudiantes del Instituto Estatal Coreográfico de Bakú y de las escuelas de música Bakú con un programa denominado Ángeles de Buena Voluntad. Estos conciertos se celebraron con el apoyo del Fondo Gaidar Aliev.
- 544. Se presta atención especial al desarrollo de la creación artística de los niños. Los jóvenes pintores han participado en exposiciones internacionales de pintura infantil en los Estados Unidos, Francia, Israel, Japón, Irán, Rusia, Chequia, Egipto y otros países del mundo.
- 545. Actualmente en el sistema del Ministerio de Cultura y Turismo funcionan 3.442 círculos, colectivos y asociaciones infantiles, en los que participan 46.239 niños y adolescentes.
- 546. En relación con el Plan de acción nacional para la protección de los derechos humanos, el Ministerio de Cultura y Turismo creó un Centro de información jurídica para el público en la biblioteca nacional de la juventud J. Jabbarly.
- 547. Se han inaugurado centros de esta índole en la Biblioteca nacional M.F. Ajundov, en la Biblioteca urbana central V. Korolenko y en otras bibliotecas centrales de algunas ciudades y distritos (Gandja, Zakatal, Samukh, Goranboy). Los centros de información jurídica al público también se crearon en otras bibliotecas, que no forman parte de la red de bibliotecas del Ministerio (Biblioteca Presidencial, Biblioteca del Parlamento, bibliotecas de la oficina del Ombudsman, del Tribunal Supremo, de la Academia de Policía, el centro de enseñanza del Ministerio de Justicia, etc.). Actualmente existen 35 de estos centros.
- 548. En el marco del Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo económico para 2003-2005, los problemas de la política cultural se agruparon conforme a tres direcciones principales:
- a) Estímulo a los trabajadores de la cultura, aumento de su profesionalismo y divulgación de información;
- b) Desarrollo de la infraestructura de las instituciones de cultura y arte, con el fin de garantizar el acceso de la población en condiciones de igualdad; y
- c) Mantenimiento del patrimonio cultural y desarrollo del turismo cultural con el fin de crear nuevos puestos de trabajo.
- 549. Actualmente 48.187 personas trabajan en la esfera de la cultura en Azerbaiyán.
- 550. En estos momentos no hay un programa especial de estímulo al empleo en el sector de la cultura. Ello obedece a que el porcentaje de desempleo en la cultura es más bajo que en otros sectores. El problema no es tanto el desempleo como el bajo nivel de ingresos y la cuestión de la posición social de los trabajadores de la cultura, así como la disminución de la demanda del consumidor de productos de la cultura. El salario medio

- de los empleados de las instituciones culturales ronda los 148 manat mensuales (185 dólares de los Estados Unidos).
- 551. En cuanto al aspecto de género en cuestiones de la igualdad en Azerbaiyán, cabe señalar que la cultura, al igual que la educación, tradicionalmente registra un porcentaje mayor de mujeres. La mayoría de los empleados en bibliotecas, museos, archivos, escuelas de música, teatros, etc. son mujeres, que también participan activamente en la dirección de esta esfera. El 70% de los trabajadores de la cultura en el Ministerio de Cultura y Turismo son mujeres. La representación de la mujer en puestos clave de las instituciones culturales y en puestos que determinan la política cultural es también muy alta. La Viceministra de cultura y turismo, algunos jefes de departamentos y secciones del Ministerio, jefes de direcciones locales y departamentos de cultura y turismo, los directores de muchas instituciones culturales y organizaciones de artes son mujeres.
- 552. En la esfera de la cultura funcionan organizaciones no gubernamentales especializadas como Mujeres en la Música, Asociación de Mujeres Creadoras y otras. Se publican algunas revistas para la mujer o sobre la mujer.
- 553. Cabe señalar que, como resultado de la descentralización de los gastos presupuestarios destinados a la cultura, 54,7% de los fondos se distribuyen a nivel local. En estos momentos, el gobierno y los departamentos de cultura de cada lugar determinan la estructura de los gastos en cultura de las regiones. Cabe señalar también que a nivel local cobran mucha importancia los factores subjetivos, ya que mucho depende de que haya personas responsables y, como demuestra la supervisión realizada, la actitud ante la cultura varía mucho.
- 554. Los gastos centralizados en la cultura en gran medida se concentran en Bakú. La cultura exige una financiación constante; sin embargo, se da preferencia a las organizaciones de importancia nacional, la mayoría de las cuales se encuentran en la capital.
- 555. Los gastos en actividades culturales representan no más del 3% del presupuesto general de una familia promedio.
- 556. El rápido desarrollo económico de Azerbaiyán influye en el aumento anual ininterrumpido del nivel de gastos públicos en la cultura. En 2008 los gastos per cápita en cultura fueron de 39,4 AZM (1 manat = 1,25 dólares de los Estados Unidos), lo que representó 3% del total de gastos per cápita.
- 557. En el cuadro 28 se indican los gastos del Estado en cultura, arte, cine y restitución de monumentos por niveles de dirección, en miles de nuevos manat para 2004-2008 (1 manat = 1,25 dólares de los Estados Unidos).

Cuadro 28

| Nivel | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | | 2008 |
|---------|----------|--------|----------|----------|------------|-------|
| Central | 6 852 | 10 245 | 12 968,1 | 20 395,4 | 31 191,247 | 45,3% |
| Local | 10 199,6 | 15,5 | 20 572 | 30 378,1 | 37 571,127 | 54,7% |
| General | 17 031,6 | 25 745 | 33 540,1 | 50 773,5 | 68 762,374 | 100% |

558. Como se demuestra en el cuadro, los gastos centrales ascendieron a 45,3% en los últimos años debido a que se incorporó la esfera del turismo; si no se tiene esto en cuenta, el porcentaje de gastos a nivel central y local sería 40% y 60% respectivamente.

559. Cabe señalar que las inversiones centrales complementarias en la infraestructura de la cultura y el turismo arrojaron un total de 220.150.000 AZN (276.250 dólares de los Estados Unidos) en 2008.

Cuadro 29 Inversiones centralizadas complementarias en la infraestructura de la cultura y el turismo, en miles de nuevos manat AZN, 2004-2008

| Cultura y turismo | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-------------------|------|---------|--------|--------|---------|
| Inversiones | 950 | 1 807,8 | 12 004 | 67 548 | 220 150 |

560. A continuación en el cuadro 30 se indican las inversiones centrales y locales adicionales en la cultura y el turismo: (con excepción de la educación especializada y superior) en 2008 por un monto de 39.760.800 manat (49.701.000 dólares de los Estados Unidos).

Cuadro 30

| Educación | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Central | 294,3 | 363,2 | 755,2 | 2 093,7 | 2 160,4 |
| Local | 12 524,1 | 13 870 | 20 762,7 | 32 673 | 37 600 |
| General | 12 818,4 | 14 235,2 | 21 517,9 | 34 766,7 | 39 760,8 |

561. Los gastos generales del Estado en cultura, arte, educación cultural y turística, inversiones centralizadas y medios de información ascendieron a 47.523.400 AZN en 2004 y 340.161.129 AZN en 2008, respectivamente, lo que demuestra un aumento de 715% en los cinco años transcurridos.

Cuadro 31
Gastos generales del Estado en la cultura: por sectores, en miles de nuevos manat (1 manat = 1.25 dólar de los Estados Unidos), 2008

| Sector/orientación | Gastos directos | Transferencias (a nivel local) | Total general |
|----------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| Monumentos históricos | 2 040 | | |
| Museos | 2 569,061 | | |
| Bibliotecas | 3 219,421 | | |
| Conciertos, actividades teatrales | 10 267,27 | | |
| Cine | 6 308,537 | | |
| Actividades culturales | 8 123,422 | | |
| Generales (en la cultura local) | | 37 571,127 | |
| Actividades de la UNESCO | 233,3 | | |
| Turismo cultural | 6 295 | | |
| Centro Nacional de Cocina | 99 423 | | |
| Subsidios a trabajadores de la cultura | 601 92 | | |
| Educación | 2 168,422 | 37 592,415 | |
| Administración | 1 559,718 | 655,15 | |

| Sector/orientación | Gastos directos | Transferencias (a nivel local) | Total general |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| Inversiones de capital | 220 150 | | |
| Otros | 707 243 | | |
| Total general | 264 342,437 | 75 818,692 | 340 161,129 |

- 562. Los presupuestos central y locales apoyan la creación cultural y a los creadores y garantizan, en lo fundamental, las condiciones propicias para apoyar a las instituciones culturales, los sueldos, honorarios, las pensiones y los boletines. Otra manera en que el Estado apoya la capacidad creadora es incorporando a los creadores en la ejecución de programas y proyectos, prestando apoyo en la organización y financiación de proyectos e iniciativas del sector privado, celebrando festivales y concursos de distintos tipos de arte (teatro, música, artes plásticas), delegando actividades internacionales y garantizando la enseñanza especializada gratuita en los niveles primario, secundario y superior.
- 563. Se garantiza el acceso libre y en condiciones favorables a los museos, los bosques nacionales y los monumentos a los participantes en la guerra de Nagorno-Karabaj, a los familiares de los caídos, a las personas con discapacidad y jubilados, a los huérfanos y a los alumnos de enseñanza media y a estudiantes y otras personas, al igual que a todo visitante en los días de fiesta oficiales del Estado, los días internacionales en los museos y a los turistas. Todas estas medidas están destinadas a contribuir al desarrollo de la conciencia social y de la unidad nacional, y a intensificar la participación en la vida cultural de la sociedad.
- 564. Según datos de 2008, en Azerbaiyán funcionan más de 12.000 bibliotecas que pertenecen a distintas administraciones (organizaciones e instituciones estatales y no estatales), de ellas más de 4.200 bibliotecas y sus filiales (públicas, juveniles, infantiles, bibliotecas de museos, escuelas de música, teatros y otras instituciones culturales) que pertenecen al Ministerio de Cultura y Turismo.
- 565. Entre las más grandes bibliotecas del país cabe mencionar la Biblioteca Científico-Técnica de la República (con un fondo de 14 millones de ejemplares), la Biblioteca Nacional M. F. Ajundov (con un fondo de 5 millones de ejemplares), la Biblioteca Científica Central HAHA (con un fondo de 2,2 millones de ejemplares), la Biblioteca Científica de la Universidad Estatal de Bakú (con más de 2 millones de ejemplares).
- 566. En 2008 las bibliotecas de acceso general de la red del Ministerio de Cultura y Turismo tenían un fondo de 34.782.366 ejemplares de literatura impresa y electrónica. Su número aumentó en 3,5% en comparación con 2007 y en 4% en comparación con 2006. En 2008 ingresaron en el fondo de bibliotecas 1.300.000 libros y medios de información electrónicos. Este indicador aumentó en 32,4% en comparación con 2007 y en 58% en comparación con 2006.
- 567. En 2008 el número de usuarios de las bibliotecas fue 2.328.000 personas. En comparación con 2007 este indicador aumentó en 1%, y desde 2006 en 1,6%.

Cuadro 32 Cantidad de instituciones culturales

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Número de bibliotecas públicas, | 4 124 | 4 090 | 4 004 | 4 021 | 4 033 | 4 035 |
| En particular: | | | | | | |
| Urbanas | 661 | 643 | 624 | 622 | 632 | 633 |
| Rurales | 3 463 | 3 447 | 3 380 | 3 399 | 3 401 | 3 402 |
| Libros y revistas: | | | | | | |
| millones de ejemplares | 36,5 | 35,3 | 36,6 | 36,4 | 36,8 | 36,9 |
| En particular: | | | | | | |
| Urbanas | 18,3 | 17,5 | 17,9 | 17,9 | 17,9 | 17,9 |
| Rurales | 18,2 | 17,8 | 18,7 | 18,5 | 18,9 | 19,0 |
| ejemplares por cada mil habitantes | 4 483 | 4 287 | 4 401 | 4 286 | 4 320 | 4 286 |
| En particular: | | | | | | |
| Urbanas | 4 358 | 4 120 | 4 172 | 4 089 | 4 056 | 4 016 |
| Rurales | 4 615 | 4 464 | 4 645 | 4 504 | 4 603 | 4 575 |
| Número de clubes | 3 066 | 3 030 | 2 763 | 2 759 | 2 760 | 2 762 |
| En particular: | | | | | | |
| Urbanos | 407 | 657 | 393 | 394 | 389 | 390 |
| Rurales | 2 659 | 2 373 | 2 370 | 2 365 | 2 371 | 2 372 |
| Número de salas de cine | 17 | 19 | 21 | 19 | 17 | 14 |
| Número de asistentes a las funciones: | | | | | | |
| miles de personas | 116,1 | 123,3 | 115,4 | 177,1 | 159,2 | 133,2 |
| Por cada 1000 habitantes | 14 | 15 | 14 | 21 | 19 | 16 |
| Número de teatros profesionales | 27 | 30 | 30 | 31 | 31 | 31 |
| Número de asistentes a los teatros: | | | | | | |
| Mmiles de personas | 714 | 604 | 544 | 495 | 529 | 566 |
| Por cada 1000 habitantes | 88 | 74 | 66 | 58 | 62 | 66 |
| Número de agrupaciones de concierto | 13 | 13 | 13 | 12 | 12 | 12 |
| Número de espectadores en los conciertos: | | | | | | |
| Miles de personas | 227 | 246 | 259 | 272 | 216 | 202 |
| Por cada 1000 habitantes | 28 | 30 | 31 | 32 | 26 | 24 |
| Número de museos | 159 | 160 | 163 | 168 | 192 | 205 |
| Número de visitas a los museos: | | | | | | |
| Miles de personas | 1 131 | 1 501 | 1 477 | 1 399 | 1 409 | 1 383 |
| Por cada 1000 habitantes | 139 | 183 | 179 | 165 | 167 | 162 |
| Cantidad de circos | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Número de espectadores en el circo: | | | | | | |
| Miles de personas | 133 | 102 | 103 | 113 | 119 | 119 |
| Por cada 1000 habitantes | 16 | 12 | 12 | 13 | 14 | 14 |
| Número de parques zoológicos | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Número de visitas a los zoológicos: | | | | | | |
| | | | | | | |

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Miles de personas | 64 | 80 | 93 | 96 | 97 | 100 |
| Por cada 1000 habitantes | 8 | 10 | 11 | 13 | 11 | 12 |
| Número de monumentos históricos inamovibles | 6 308 | 6 308 | 6 308 | 6 308 | 6 308 | 6 308 |
| Número de escuelas de música y pintura y manifestaciones artísticas para niños (al inicio del curso escolar) | 232 | 236 | 234 | 234 | 234 | 234 |
| Cantidad de estudiantes en las escuelas de música, pintura y manifestaciones artísticas para niños | | | | | | |
| Total de personas (al inicio del curso escolar) | 72 987 | 72 979 | 72 005 | 70 188 | 70 182 | 70 540 |

- 568. Para conservar y difundir los logros de la civilización mundial y crear las condiciones para la libre realización de actividades científicas y creativas a nivel nacional se están adoptando medidas para la modernización y ampliación de la actividad informativa en las bibliotecas y la organización de los servicios bibliotecarios a la población conforme a las normas contemporáneas. Esta labor se lleva a cabo de conformidad con las instrucciones del Presidente de la República de 20 de abril de 2007 sobre el perfeccionamiento de la actividad de las bibliotecas en Azerbaiyán y de 6 de octubre de 2008 sobre el fortalecimiento del Programa nacional de desarrollo de la actividad informativa de las bibliotecas en Azerbaiyán para 2008-2010.
- 569. Con miras a velar por el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y el derecho a aprovechar los resultados del progreso científico y los logros de la sociedad de la información, en la esfera de la información y las bibliotecas se sigue procurando conservar e incrementar la capacidad informativa, garantizar el acceso a los logros de la sociedad de la información, así como a las fuentes de información en su conjunto, además se trata de conservar el patrimonio cultural del país y de transmitirlo de generación en generación.
- 570. Con miras a la conservación del patrimonio cultural nacional y mundial y dar a conocer a la población los logros de la civilización mundial y la cultura nacional del pueblo azerbaiyano se está llevando a cabo una labor de divulgación de libros raros. Además se están rescatando ediciones agotadas de obras impresas, que se están preparando en versión electrónica para darlas a conocer en el sitio web.
- 571. Se está llevando a cabo una labor sistemática de informatización de las bibliotecas con el fin de satisfacer todas las necesidades de información de la población. Entre 2004 y 2009 se establecieron y están funcionando sitios web, catálogos electrónicos y bibliotecas electrónicas en la Biblioteca Nacional M. F. Ajundov, en la Biblioteca juvenil de la República J. Jabbarly, en la Biblioteca infantil F. Kocharli, así como en las bibliotecas centrales de las ciudades de Gandja, Shemajin, Gadjikabul, Sabirabad y de otros distritos. En este sentido los años 2008 a 2010 fueron declarados años de la automatización de las bibliotecas. El derecho de la población al libre acceso a la información se garantiza también mediante los centros re información creados tanto en Bakú como en otras regiones del país (ciudad de Gandja, Shirvan, Sumgait, Lankaran, así como en los distritos de Kurdamir, Jachmaz, Salian, Gubin, Beilagan, Astarin y otros).
- 572. Para asegurar que la actividad científica y creativa sea libre, en la Biblioteca Nacional M.F. Ajundov se inauguró una sala virtual que tiene acceso a la base

- electrónica de tesis de la Biblioteca Estatal de Rusia. Se ha proyectado también inaugurar una sala de acceso a versiones electrónicas de las tesis defendidas en Azerbaiyán.
- 573. Por primera vez en Azerbaiyán, en la Biblioteca central urbana para niños M. Seidzade se inauguró un centro de información infantil, librería en la que se pueden utilizar gratuitamente o adquirir todas las publicaciones que están a la venta.
- 574. A los efectos de asegurar el acceso gratuito de la población a la información jurídica por iniciativa del Ministerio desde 2007 en las principales bibliotecas de distintas dependencias administrativas que funcionan tanto en Bakú, como en las regiones del país, se han creado centros públicos de información jurídica. Durante dos años han visitado estos centros más de 10.000 científicos, estudiantes, investigadores, jubilados y personas pertenecientes a familias de bajos ingresos.
- Se presta atención especial también al establecimiento y desarrollo de las relaciones internacionales y la colaboración con otras bibliotecas y centros de información, para lo cual se organizan foros y seminarios internacionales, intercambio de delegaciones y se garantiza la participación de las bibliotecas del país en actividades internacionales. Así, por ejemplo, en febrero y marzo de 2005, un grupo de bibliotecarios de Azerbaiyán participó en el marco del proyecto del Consejo de Europa "STAGE" en el simposio regional de bibliotecarios del Cáucaso meridional, celebrado en Frankfurt. En el marco del Convenio de colaboración entre bibliotecas para 2004-2008, firmado entre el Ministerio de Cultura de Azerbaiyán y el Ministerio de Cultura y Comunicaciones de la Federación de Rusia, se organizaron 2 cursos para expertos bibliotecarios de Azerbaiyán en Moscú, y en 2007, se celebró en Zakatal el seminario ruso-azerbaiyano Las bibliotecas y la cultura ecológica de la población. Los expertos bibliotecarios del país participan constantemente en la labor de la Escuela Internacional de Filosofia Bibliotecaria (en Kaliningrado), la Escuela de Innovaciones Bibliotecarias (en Belgrado), la Escuela Ecológica (en Briansk), y en las conferencias internacionales de Crimea y Liebeck, etc.
- 576. En el marco de los proyectos MINERVA y MINERVA+ del Consejo de Europa se tradujo al azerí el libro titulado *Quality Principles for Cultural Websites: a Handbook*, del cual se publicaron mil ejemplares. Actualmente el Ministerio de Cultura y Turismo de Azerbaiyán presta su colaboración al proyecto ATHEnA del Consejo de Europa, que es la continuación del proyecto MINERVA+.
- 577. El préstamo de libros entre bibliotecas, el intercambio internacional de libros, así como la creación de fondos y clubes del libro en Azerbaiyán contribuyen también a la colaboración internacional con las bibliotecas de diferentes países. Esta labor se lleva a cabo en colaboración con Austria, Corea, Egipto, Estados Unidos, Federación de Rusia, Georgia, Finlandia, Hungría, Indonesia, Kazajstán, Polonia, Rumania, Siria, Ucrania, Uzbekistán, Tayikistán y Turquía, y ha dado magníficos resultados.
- 578. La prioridad fundamental de la actividad informativa de las bibliotecas del país es poner a disposición de la población todo el material informativo y proporcionarle los distintos materiales publicados. Con este fin, el Ministerio elaboró el Concepto del modelo azerbaiyano de la sociedad de la información y el Concepto de desarrollo de la red de bibliotecas públicas de la República de Azerbaiyán para el período hasta 2015. Ambos documentos se han señalado a la atención del público en general.
- 579. Durante el período 2003-2009 se realizaron tareas específicas destinadas a garantizar la libertad de creación cinematográfica. En particular, se organizan sin ningún tipo de limitación creativa, política o de otra índole, distintos concursos para seleccionar los mejores proyectos cinematográficos y los mejores guiones. Se celebran festivales de cine nacionales e internacionales. Las películas azerbaiyanas se exhiben en decenas de

festivales en el extranjero. Se organizan semanas de intercambio y festivales de cine con otros países.

- 580. A diferencia del período anterior, a partir de 2005, los pedidos de producción de películas del Estado se asignan no sólo a los estudios que pertenecen al sistema del Ministerio de Cultura y Turismo, sino también a empresas productoras privadas. Según este indicador, el número de estudios privados rebasa el 60%. Actualmente el país cuenta solo con algunas decenas de empresas y centros de producción. Por eso, la producción cinematográfica atrae a nuevos creadores y surgen ideas innovadoras.
- 581. Cabe señalar que, a medida que aumenten las posibilidades financieras del Estado, se estudiarán nuevas oportunidades de aumentar tanto la cantidad de películas que se filmen como de medios asignados a la producción de cada película.
- 582. Se está prestando cada vez más atención a la conservación de materiales cinematográficos. En 2009 entró en funciones el edificio de la Cinemateca Estatal de Azerbaiyán dotada de equipo moderno.
- 583. Con miras a reforzar las medidas de lucha contra la piratería de materiales audiovisuales y proteger los derechos de autor, desde principios de 2007 comenzó el registro de películas importadas al país y producidas en Azerbaiyán.
- 584. Azerbaiyán participa en algunos proyectos internacionales multilaterales. Estos programas desempeñan una función importante en la protección y el desarrollo social de los derechos humanos. La colaboración con el Consejo de Europa es uno de los elementos de la actividad multilateral. Los años 2001 a 2005 fueron importantes para la participación de Azerbaiyán en el proyecto "STAGE" (Apoyo al arte en el período de transición en Europa) del Consejo de Europa para el Cáucaso meridional destinado a instituir una nueva política cultural, apoyar la identidad cultural, la diversidad cultural, la actividad creadora y la participación de todos los grupos sociales en la vida cultural. Los principales logros del proyecto fueron la preparación por el grupo mixto de expertos de Azerbaiyán y el Consejo de Europa del Informe nacional sobre la política cultural de Azerbaiyán (2002) y la celebración de debates nacionales sobre política cultural (Bakú junio de 2003). En el marco del proyecto STAGE, los expertos europeos estudiaron también la política del país relativa a las bibliotecas, los museos y la ciudad, se llevaron a cabo distintos seminarios y cursos de capacitación dedicados a problemas apremiantes como la recaudación de fondos y la gestión.
- 585. El programa regional Iniciativa de Kiev para países del Cáucaso meridional, además de Moldova y Ucrania, se inició en septiembre de 2005 durante el quinto Coloquio ministerial (ampliado) de países que participan en el proyecto STAGE. Como seguimiento de esa iniciativa y de las recomendaciones del proyecto STAGE, la Secretaría del Consejo de Europa, conjuntamente con los países participantes, determinó los objetivos y precisó las tareas para llevarlo a la práctica. En el marco de la Iniciativa de Kiev se llevan a cabo proyectos multilaterales como Gestión del patrimonio, Cultura Vinícola/Intercambio turístico, Cultura cinematográfica transfronteriza, Itinerario de Alejandro Dumas/Itinerarios Culturales, Política e intercambios culturales. El proyecto Itinerario de Alejandro Dumas, iniciado por el Ministerio de Cultura y Turismo de Azerbaiyán en el Cáucaso tiene un interés especial. El proyecto se lleva a cabo con la participación de Azerbaiyán, Georgia, la República de Daguestán de la Federación de Rusia y Francia, y el apoyo metodológico del Instituto Europeo de Itinerarios Culturales de Luxemburgo.
- 586. Azerbaiyán mantiene relaciones activas con el Centro del Patrimonio Mundial, el Departamento de Patrimonio Cultural y el Departamento del Diálogo Intercultural de la UNESCO, periódicamente envía especialistas azerbaiyanos a las conferencias,

seminarios y simposios internacionales que se celebran en otros países, y también acoge distintas actividades de la UNESCO.

- 587. En la lista del Patrimonio de la Humanidad fueron incluidos Icherishejer (centro histórico), Bakú junto con el Palacio de los Shirvansha y la Torre de la Doncella (en 2000) y la pintura rupestre que representa el paisaje cultural de Gobustan (2007). En noviembre de 2003, el Sr. Koïchiro Matsuura, Director General de la UNESCO, declaró el mugam azerbaiyano obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. Actualmente, el Ministerio de Cultura y Turismo ejecuta el Plan nacional, con el apoyo de la UNESCO.
- 588. Se establecieron comités nacionales para programas intergubernamentales de la UNESCO como el Consejo Internacional de Museos (ICOM), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), el Consejo Internacional de la Música (IMC) y el Instituto Internacional del Teatro.
- 589. Además, el Plan de actividades Unión Europea-Azerbaiyán promueve la colaboración en la esfera de la cultura mediante el estudio de las posibilidades de colaboración en el marco de los programas culturales en marcha del Consejo de Europa. Huelga mencionar también el intercambio de opiniones en relación con la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y sobre el fomento de la ratificación y aplicación de ese texto.
- 590. En mayo de 2005, se organizó en Bakú la Conferencia Internacional para la creación de observatorios de la política cultural de GUAM. Considerando el amplio patrimonio cultural de los países GUAM (Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova) se firmó el Protocolo de colaboración en la esfera de la cultura en el marco de GUAM para 2007-2010. El sitio de Internet Observatorio informativo de la política cultural de GUAM, creado por el Ministerio de Cultura y Turismo de la República de Azerbaiyán con el apoyo de la Oficina de la UNESCO en Moscú, fue presentado el 19 de diciembre 2007 en el Museo de Bakú. El proyecto Desarrollo del observatorio informativo de la política cultural de los países GUAM está dedicado, en particular a la realización de investigaciones sobre la conceptualización de la política cultural del Estado (concepción y programas estatales en la esfera de la cultura) en los países GUAM.
- 591. La República de Azerbaiyán fue elegida miembro del Consejo Consultivo para la aplicación de la estrategia cultural del mundo islámico para 2005-2008. El Ministerio de Cultura y Turismo ha puesto empeño en desarrollar la colaboración con la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO); el Protocolo de colaboración entre el Ministerio y la ISESCO fue firmado durante el quinto período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Turismo (Bakú, septiembre de 2006). Durante la quinta Conferencia Islámica de Ministros de Cultura (Trípoli, 21 a 23 de noviembre de 2007), la ciudad de Bakú, capital de la República de Azerbaiyán fue declarada Capital de la cultura islámica en 2009. El plan de acción para 2009 incluye la realización de distintas actividades internacionales y nacionales de carácter oficial, científico práctico, educativo, artístico, cultural y turístico, festivales de cine, ferias del libro, proyectos para la protección del patrimonio cultural islámico y días de la cultura.
- 592. El Consejo de Colaboración Cultural de los Estados partes en la Comunidad de Estados Independientes (CEI), presidido por el Ministro de Cultura y Turismo de la República de Azerbaiyán, apoya los Juegos Délficos Juveniles y ejecuta programas y proyectos de colaboración encaminados al mantenimiento de los vínculos culturales entre los pueblos de los países postsoviéticos.
- 593. La República de Azerbaiyán es el único Estado que es parte simultáneamente en el Consejo de Europa y la ISESCO, razón por la cual, el Ministerio de Cultura y Turismo

- dio inicio recientemente al Proceso de Bakú con el fin de lograr el acercamiento entre Oriente y Occidente.
- 594. Para llevar a cabo esta honrosa misión, se proyectaron con perspectivas de futuro distintas actividades internacionales de gran envergadura, y la primera de ellas fue la Conferencia de Bakú de Ministros de Cultura con el tema Diálogo intercultural como fundamento para un desarrollo y una paz estables en Europa y las regiones vecinas (2 y 3 de diciembre de 2008).
- 595. Año tras año aumentan los recursos presupuestarios que se asignan a la ciencia. En 2008 los gastos en ciencia ascendieron a 62,1 millones de manat (77.620.000 dólares de los Estados Unidos).
- 596. Se asignaron recursos presupuestarios para realizar investigaciones en ciencias fundamentales, financiar la labor de las instituciones de investigación científica y dotar de equipo moderno a las instituciones de investigación científica de la Academia Nacional de Azerbaiyán.
- 597. Por Instrucción del Presidente de 4 de mayo de 2009, fueron aprobados la Estrategia nacional de desarrollo de la ciencia en la República de Azerbaiyán para 2009-2015 y el Programa estatal para la aplicación de la Estrategia nacional de desarrollo de la ciencia en la República de Azerbaiyán para 2009-2015.
- 598. En el marco de la Estrategia nacional se ha previsto perfeccionar el sistema de dirección de la ciencia, modernizar la infraestructura científica, preparar cuadros y fortalecer la base técnico material de las instituciones de investigación científica.
- 599. De conformidad con el artículo 51 de la Constitución del país, toda persona tiene libertad para crear. El Estado garantiza la libertad para dedicarse a la literatura, la pintura, las investigaciones científicas y técnicas y otros tipos de actividad creadora.
- 600. Además, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de derechos de autor y derechos conexos, de 5 de junio 19996, el autor o el titular del derecho de autor de una obra tiene el derecho exclusivo de utilizarla de cualquier forma o manera, salvo en las circunstancias especificadas en la ley. El derecho exclusivo a la utilización de una obra supone el derecho a realizar, autorizar o prohibir las siguientes acciones:
 - Reproducir la obra (derecho de reproducción);
 - Distribuir ejemplares de la obra por cualquier medio, venderla, alquilarla y demás (derecho de distribución);
 - Importar copias de la obra con fines de distribución, incluidas las copias preparadas con autorización del autor o del titular de los derechos de autor exclusivos (derecho de importación);
 - Mostrar públicamente la obra (derecho de exhibición pública); interpretar la obra en público (derecho de interpretación pública);
 - Comunicar la obra para conocimiento del público en general, incluida su transmisión radial, televisiva o por cable (derecho de comunicación pública);
 - Transmitir la obra por radio y televisión, incluidas la primera transmisión y las siguientes para conocimiento del público en general (derecho de comunicación por medios audiovisuales);
 - Comunicar una obra por cable o utilizando otros medios análogos, incluida la primera transmisión y las siguientes para conocimiento del público en general (derecho de comunicación pública por cable);
 - Traducir la obra (derecho de traducción);

- Adaptar, instrumentar o transformar de cualquier otra forma una obra (derecho de adaptación).
- 601. Los derechos exclusivos a utilizar proyectos de arquitectura, urbanismo y paisajísticos incluyen también la ejecución práctica de esos proyectos. El autor del proyecto arquitectónico aprobado por un cliente, a menos que en el contrato se especifique otra cosa, tiene derecho a exigir que se le permita participar en la ejecución de su proyecto, tanto en el diseño de las especificaciones como durante la construcción del edificio o la instalación.
- 602. Con arreglo al artículo 19 de esa Ley, se autoriza a realizar las acciones que se indican a continuación, sin el consentimiento del autor o del titular de los derechos de autor y sin pago de regalía, a condición de que se mencione el nombre del autor, cuya obra se utiliza y la fuente de donde se tomó en préstamo:
- a) En la medida en que lo justifique el fin que se persigue, citar con fines científicos, de investigación, de debate, de crítica o de información el texto original o traducido de fragmentos de obras lícitamente publicadas, lo que incluye la reproducción de fragmentos de artículos periodísticos o de revistas en la forma de resúmenes de prensa;
- b) En la medida en que lo justifique el fin que se persigue, utilizar en publicaciones, transmisiones de radio y televisión o grabaciones de audio y video con fines educativos fragmentos de obras lícitamente publicadas;
- c) Reproducir en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas o comunicar públicamente artículos publicados conforme a la ley sobre temas económicos, políticos, sociales y religiosos de actualidad o transmitir por radio obras de ese tipo, excepto en los casos en que el autor o el titular de los derechos de autor haya prohibido su reproducción o difusión pública;
- d) En la medida que lo justifique el fin que se persigue, reproducir o difundir al público en resúmenes de acontecimientos de actualidad por medios fotográficos, cinematográficos, transmisión por radio y televisión o por cable obras vistas o escuchadas durante esos acontecimientos. El autor conservará su derecho a publicar esas obras en colecciones;
- e) Reproducir en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas o comunicar públicamente discursos políticos pronunciados en público, conferencias, disertaciones, juicios de carácter propagandístico y otras obras parecidas, incluidas las declaraciones formuladas durante procesos judiciales. El autor conservará su derecho a publicar esas obras en colecciones;
- f) Reproducir sin fines de lucro en sistema Braille u otro procedimiento específico para invidentes obras lícitamente publicadas (no destinadas específicamente a este tipo de reproducción).
- 603. De conformidad con el artículo 33 de la Ley de derechos de autor y derechos conexos,
 - "1. Un intérprete tiene los siguientes derechos personales (morales) y patrimoniales (económicos):
 - a) El derecho a que se reconozca su nombre;
 - b) El derecho a la protección de la integridad de la obra contra cualquier tergiversación, deformación u otra modificación que puedan ir en detrimento del honor o la reputación del ejecutante o intérprete (derecho al respeto de la reputación);

- c) Además de los casos estipulados por ley, el derecho exclusivo a utilizar la ejecución o interpretación de cualquier forma, incluido el derecho a recibir regalías cada vez que se utilice".
- 604. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 46 de dicha Ley, con el fin de garantizar que se restituyan los derechos de autor y derechos conexos violados, las autoridades y los órganos competentes están en la obligación de adoptar medidas de conformidad con los códigos de procedimiento civil y procedimiento penal y las demás leyes del país.
- 605. El artículo 14 de la Ley de patentes, de 10 de junio 1997, estipula que el derecho exclusivo a utilizar un objeto de propiedad industrial pertenece al titular de la patente, siempre que no vulnere los derechos de otros titulares de patentes o lo dispuesto en la ley. Nadie puede utilizar un objeto de propiedad industrial protegido por una patente sin autorización del titular.
- 606. De conformidad con el artículo 165 del Código Penal, se considera delito la utilización ilícita de obras amparadas por derechos de autor o derechos conexos, es decir publicar bajo el nombre propio o apropiarse de alguna otra manera de la autoría de una obra científica, literaria, artística o de otra índole de otra persona, reimprimirla o distribuirla sin autorización, así como obligar a otra persona a que le reconozca como coautor de una obra.
- 607. El artículo 166 de dicho Código es delito vulnerar los derechos de invención o de patente, como, por ejemplo, la utilización ilícita de un invento o una propuesta de racionalización o la divulgación sin autorización del autor de lo esencial de un invento o una propuesta de racionalización antes de que se publique oficialmente la información correspondiente, la usurpación de la autoría o la coacción ejercida sobre una persona para que acepte que otra figure como coautora, si tales actos ocasionan un grave perjuicio.
- 608. Por otra parte, según el artículo 183 del Código Penal es delito la sustracción de objetos o documentos que tengan un valor histórico, científico, artístico o cultural especial, sea cual sea la forma en que se hayan sustraído.

III. Información sobre las distintas propuestas y recomendaciones formuladas en las Observaciones finales del Comité en relación con el segundo informe periódico

Párrafos 15 y 41 de las observaciones finales (E/C.12/1/Add.104) sobre el segundo informe periódico de Azerbaiyán (E/1990/6/Add.37)

- 609. De conformidad con la Constitución de Azerbaiyán y las disposiciones de la Ley del estatuto jurídico de extranjeros y apátridas, de 13 de marzo de 1996, los extranjeros y los apátridas gozan de los mismos derechos y libertades y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos de Azerbaiyán.
- 610. Como resultado del referendo para la introducción de enmiendas y adiciones a la Constitución, se añadieron disposiciones por las que se prohíbe otorgar ventajas y privilegios fundados en motivos discriminatorios. El principio de la igualdad de derechos de todos se consagra también en la legislación nacional.
- 611. Entre 2003 y 2008, con miras a consagrar también los derechos económicos y sociales de los extranjeros y los apátridas y al mismo tiempo cumplir las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se adoptaron medidas para perfeccionar la legislación correspondiente.

- 612. De conformidad con el Código Electoral aprobado en 2003, los apátridas con residencia permanente en Azerbaiyán durante no menos de cinco años tienen derecho a votar en las elecciones presidenciales, las elecciones al Milli Meylis, las municipales y en los referendos. También se ha reconocido a los extranjeros que hayan vivido en una misma circunscripción durante no menos de cinco años el derecho a votar en las elecciones municipales.
- 613. En 2004 a partir de las enmiendas introducidas en la Ley de seguros, los extranjeros y los apátridas, así como las personas jurídicas extranjeras, tienen derecho al seguro en igualdad de condiciones con los ciudadanos y las personas jurídicas de Azerbaiyán.
- 614. En 2005 se introdujeron enmiendas en la Ley de seguro social, en virtud de las cuales, los extranjeros que perciban un sueldo y otros ingresos de fuentes azerbaiyanas quedaron incluidos en el círculo de personas que están sujetas al seguro estatal obligatorio.
- 615. En la Ley de lucha contra la trata de personas, aprobada en 2005, se dispone que los extranjeros y los apátridas que hayan sido reconocidos como víctimas de la trata de personas no podrán ser extraditados del país por vía administrativa en el transcurso de un año. Transcurrido ese plazo, si esas personas están colaborando con los órganos judiciales, la extradición no procederá mientras no haya terminado el procedimiento penal.
- 616. En 2006, en la Ley de jubilación se introdujeron enmiendas en las que quedó consagrado el derecho de los extranjeros y los apátridas con residencia permanente en Azerbaiyán a recibir una pensión en igualdad de condiciones con los ciudadanos de Azerbaiyán.
- 617. En 2006 en la Ley de prestaciones sociales se consagró el derecho de los extranjeros y los apátridas con residencia permanente en Azerbaiyán a recibir también prestaciones mensuales y de una sola vez en las mismas condiciones y conforme al procedimiento establecido para los ciudadanos de Azerbaiyán.
- 618. En 2008, en la Ley de derechos de autor y derechos conexos se introdujeron adiciones, en virtud de las cuales y de conformidad con los tratados internacionales y sobre la base del principio de reciprocidad se amplió el alcance de la ley para que los extranjeros y apátridas gocen también de la misma protección que los ciudadanos de Azerbaiyán.
- 619. En 2008, de conformidad con los cambios introducidos en la Ley de asignación de la ayuda social del Estado, los extranjeros con residencia permanente en territorio de Azerbaiyán, quedaron incluidos en la lista de personas, cuyas familias se consideran a los efectos de la asignación de la ayuda social del Estado.
- 620. Además, los derechos sociales y económicos de los extranjeros y los apátridas quedaron reflejados en las enmiendas introducidas en la Ley de secreto estatal, la Ley de ayuda oncológica, la Ley del Registro Estatal y la inscripción de personas jurídicas y en otras leyes relacionadas con la actividad económica.
- 621. El trabajo de los extranjeros en Azerbaiyán se rige por el Código de Trabajo y la Ley de migración laboral. Con arreglo a esta ley, todos los extranjeros o apátridas que hayan cumplido 18 años y sean aptos para el trabajo tienen derecho a ejercer una actividad remunerada en Azerbaiyán, para lo cual deberán obtener el permiso de trabajo correspondiente.
- 622. Conforme a lo dispuesto en la ley, los extranjeros y los apátridas, que realicen una actividad laboral lícita en territorio de Azerbaiyán podrán disfrutar de todos los derechos

laborales en igualdad de derechos con los ciudadanos del país. Queda prohibida toda discriminación contra los trabajadores por motivos de ciudadanía, sexo, raza, religión, nacionalidad, idioma, lugar de residencia, patrimonio, origen social, edad, situación familiar, creencias, opiniones políticas, afiliación a sindicatos u organizaciones sociales, cargo que ocupe u otros factores que no guarden relación con las cualidades o aptitudes profesionales o con los resultados del trabajo, lo mismo que la creación de ventajas o privilegios, basados directa o indirectamente en estos factores y la restricción de los derechos de los trabajadores.

- 623. El 11 de diciembre 1998, la República de Azerbaiyán se adhirió a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Los días 21 y 22 de abril de 2009, el Comité sobre los Trabajadores Migratorios examinó el informe inicial de Azerbaiyán presentado en relación con dicha Convención.
- 624. En sus observaciones y recomendaciones el Comité encomió los esfuerzos del Gobierno de Azerbaiyán encaminados al perfeccionamiento de la legislación en la esfera de la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- 625. Los órganos estatales encargados del control de los procesos de migración del país periódicamente informan en los medios de comunicación acerca de la labor en la esfera de la migración laboral, en particular sobre la legislación, así como sobre aspectos que se reflejan en dicha Convención.

Párrafo 16 de las observaciones finales

- 626. En la Constitución de Azerbaiyán se consagran los derechos fundamentales de los ciudadanos al trabajo y a la protección social.
- 627. De conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 25 de la Constitución del país, los hombres y las mujeres tienes iguales derechos y libertades. Además, en ese artículo se estipula que el Estado garantiza a todos la igualdad de derechos y libertades, cualquiera que sea su sexo, origen, patrimonio, el cargo que ocupe, sus creencias o afiliación a partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones sociales. Se prohíbe toda restricción de los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos por motivos de raza, nacionalidad, religión, idioma, sexo, origen, creencias o afiliación política o social.
- 628. El artículo 35 de la Constitución dispone que todas las personas tienen derecho a elegir libremente el tipo de actividad, profesión u ocupación y el lugar de trabajo, sobre la base de su aptitud para trabajar.
- 629. El Código del Trabajo, que entró en vigor el 1º de julio de 1999, establece las normas mínimas que garantizan los derechos laborales de las personas físicas y el procedimiento para cumplir esas normas.
- 630. En el artículo 16 del Código del Trabajo queda prohibida toda discriminación contra los trabajadores por motivos de ciudadanía, sexo, raza, religión, nacionalidad, idioma, lugar de residencia, patrimonio u otros factores que no guarden relación con las cualidades o aptitudes profesionales o con los resultados del trabajo, lo mismo que el otorgamiento de ventajas o privilegios basados directa o indirectamente en estos factores y la restricción de los derechos de los trabajadores.
- 631. La Ley de empleo de 2 de julio de 2001 establece los fundamentos jurídicos, económicos y organizativos de la política estatal en materia de empleo, así como las garantías estatales para los ciudadanos en la esfera del trabajo y la protección social de los desempleados.

- 632. De conformidad con el artículo 6.2.1 de la mencionada Ley, una de las finalidades fundamentales de la política estatal en materia de empleo es garantizar a todos los ciudadanos, independientemente de su raza, nacionalidad, religión, idioma, sexo, situación familiar, origen social, lugar de residencia, patrimonio, creencias o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones sociales, la igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos laborales y para elegir libremente su empleo.
- 633. Al 1º de enero de 2009, el nivel de desempleo en el país registraba un 6,1%. En 2008, la cifra oficial de desempleados inscritos era de 44.481 personas, de ellas un 46,9% de mujeres.
- 634. En el marco del Programa estatal de aplicación de la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2006-2010 años), aprobado por Decreto presidencial de 15 de mayo de 2007, se llevan a cabo actividades encaminadas a garantizar la igualdad de género en cuestiones de empleo, aumentar la competitividad de la mujer en el mercado de trabajo, aplicar las medidas pertinentes para la preparación profesional y la búsqueda de empleo para la mujer, desarrollar tipos de artes aplicadas de carácter nacional y popular con el fin de aumentar el nivel de empleo entre las mujeres, realizar las investigaciones necesarias para determinar las causas del problema del desempleo entre las mujeres y otras medidas.
- 635. Paralelamente, con arreglo al Programa de trabajo digno en el marco de la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo para 2006-2009, firmado entre la OIT y la República de Azerbaiyán, se llevan a cabo actividades encaminadas a la elaboración e introducción de programas de estudio especiales para las mujeres desempleadas y se ejecutan proyectos piloto de estímulo al empleo por cuenta propia entre las mujeres y de fomento de la actividad empresarial de la mujer.

Párrafos 17 y 43 de las observaciones finales

- 636. Los ritmos estables de aumento de los indicadores macroeconómicos que se observan en el país crearon condiciones propicias para garantizar el desarrollo social, elevar el nivel de vida de la población, crear nuevos puestos de trabajo y aumentar el empleo. Según datos del Comité Estatal de Estadística, como resultado de la ejecución del Programa estatal de desarrollo socioeconómico de las regiones de la República de Azerbaiyán (2004-2008), aprobado por Decreto presidencial de 11 de febrero de 2004, entre octubre de 2003 y el 1º de enero de 2009 se crearon 766.277 nuevos puestos de trabajo, de ellos 547.573 permanentes. El 80% de esos nuevos puestos de trabajo se crearon en las regiones y 86,1% en el sector no estatal.
- 637. Con miras a seguir promoviendo el desarrollo socio-económico de las regiones de Azerbaiyán, se preparó el proyecto de nuevo programa estatal de desarrollo económico de las regiones de Azerbaiyán para 2009-2013.
- 638. Con el fin de obtener información básica sobre el porcentaje y la estructura de la fuerza de trabajo de Azerbaiyán, en 2003 con el apoyo financiero del PNUD y la ayuda técnica de la OIT, se realizó un estudio de la actividad económica de la población que quedó reflejado en la práctica estadística de Azerbaiyán. En el marco del proyecto conjunto con el PNUD, en 2006 se realizó un segundo estudio de la actividad económica de la población.
- 639. Según datos del Comité Estatal de Estadística al 1º de enero de 2009, el total de la población económicamente activa del país había aumentado 13,6% en comparación con 2003 y ascendía a 4.318.200 personas. Además el número de empleados había aumentado en 8,2% en comparación con el mismo período y ascendía a 4.056.100 personas.

- 640. Con el fin de aprovechar plenamente los recursos humanos y garantizar el empleo racional de la población por Instrucción del Presidente Nº 1068, de 26 de octubre de 2005, quedó aprobada la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2006-2015). El objetivo fundamental de la Estrategia es determinar las prioridades con miras al desarrollo de la política de empleo sobre la base de las reformas socio-económicas, el desarrollo de las relaciones de mercado, el perfeccionamiento de las políticas fiscal, inversionista y aduanera, así como de la política en la esfera de la educación, la configuración del desarrollo institucionalizado del mercado de trabajo, que estimule la creación de nuevos puestos de trabajo, etc.
- 641. Se prevé que la Estrategia de empleo se aplique en dos etapas continuas vinculadas entre sí.
- 642. En la primera etapa, que abarca los años 2006 a 2010, se prevé una reducción considerable del nivel de desempleo, el fortalecimiento de la protección social de los desempleados y de los grupos más vulnerables de la población, el perfeccionamiento del mercado de trabajo, así como un aumento de la calidad y la competitividad de los recursos humanos y la creación de condiciones propicias para aumentar la actividad económica de la población.
- 643. En la segunda etapa, que abarca de 2011 a 2015, la actividad se orientará en lo fundamental a la formación de un entorno que estimule la necesidad de fuerza de trabajo, en correspondencia con las elevadas normas internacionales, la profundización de las reformas estructurales, el aumento de la actividad inversionista y a garantizar un alto nivel de desarrollo del capital humano.
- 644. Para cumplir la primera etapa y garantizar la aplicación de la Estrategia de empleo, por Instrucción del Presidente Nº 2167, de 15 de mayo de 2007, quedó aprobado el Programa estatal de aplicación de la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán.
- 645. El objetivo fundamental del Programa Estatal antes mencionado es garantizar que se cumplan las orientaciones prioritarias previstas hasta 2011 en la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2006-2015), sobre la base de la creación del correspondiente entorno político, económico e institucional que propicie el desarrollo del empleo racional de la población.
- 646. Gracias a la realización de las actividades previstas en el Programa estatal para 2007-2010, se espera lograr los siguientes resultados:
 - Creación de un entorno propicio para llevar a la práctica la política de empleo racional;
 - Perfeccionamiento de la base legislativa en materia de empleo;
 - Creación de un entorno propicio para aumentar la calidad y competitividad de los recursos humanos y su actividad económica, funcionamiento del sistema de preparación de cuadros, por ejemplo preparación profesional y aumento de la calificación, lo que contribuirá a cubrir las necesidades de un mercado de trabajo que se desarrolla con dinamismo;
 - Formación de una plataforma institucional que propicie el desarrollo del mercado de trabajo en las regiones;
 - · Reducción del nivel de desempleo;
 - Aumento de la protección social de los desempleados y de las personas que buscan trabajo.

647. Con el fin de intensificar la actividad encaminada a aumentar el nivel de empleo entre los refugiados y los desplazados forzosos, en el marco del Programa estatal se llevan a cabo medidas encaminadas a crear nuevos puestos de trabajo en lugares de gran densidad de población y de residencia temporal, así como en los nuevos asentamientos para desplazados forzosos, a elaborar y aplicar incentivos para los empleadores que asignan puestos de trabajo para emplear a refugiados y desplazados forzosos, a garantizar la preparación profesional de refugiados y desplazados forzosos, a prestar la ayuda necesaria para aumentar el nivel de empleo por cuenta propia, a crear redes de tecnología moderna en el territorio donde viven los desplazados forzosos con el fin de aumentar sus oportunidades de utilizar la tecnología de la información y otras medidas.

Párrafos 18 y 44 de las observaciones finales

- 648. El propósito fundamental de la actividad del Estado al garantizar la protección social de los ciudadanos que necesitan protección especial, por ejemplo las personas con discapacidad, es contribuir a que encuentren empleo. La política en esta esfera se encamina a la creación de las condiciones necesarias para aprovechar plenamente las capacidades potenciales de este grupo de personas en el mercado de trabajo.
- 649. El 2 de octubre de 2008, el Presidente de Azerbaiyán firmó la Ley de adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Ley de adhesión al Protocolo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- 650. Además de lo anterior, la República de Azerbaiyán en 2008 se sumó al Plan de Acción del Consejo de Europa 2006-2015 para mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad, encaminado a la protección de los derechos y apoyar la plena participación de estas personas en la sociedad. En el marco de la colaboración con el Consejo de Europa en esta esfera, el susodicho Plan de Acción, en el que se prevé la realización de medidas para mejorar las condiciones de vida, garantizar los derechos de las personas con discapacidad y perfeccionar la legislación en esa esfera, fue traducido al azerí y se cargó en el sitio web de esa prestigiosa organización internacional.
- 651. Actualmente el Consejo de Ministros está creando un mecanismo de coordinación de la actividad relacionada con la ejecución del Plan de Acción del Consejo de Europa 2006-2015 para mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad.
- 652. Anualmente, el Consejo de Ministros aprueba el Programa estatal de financiación de actividades relacionadas con la protección social de las personas con discapacidad. En esos programas estatales se prevén medidas que garantizan la solución de cuestiones de la protección social y, en última instancia, la integración de las personas con discapacidad en la sociedad, por ejemplo la rehabilitación médica, social y profesional de este sector de la población que necesidad de ayuda y cuidados especiales.
- 653. Cabe señalar que el país cuenta con una base jurídica y normativa que garantiza los derechos de las personas con discapacidad en materia de empleo, acceso al mercado de trabajo, así como a que se creen condiciones que les permitan encontrar un empleo.
- 654. La Ley de empleo, de 2 de julio de 2001, establece los fundamentos jurídicos, económicos y organizativos de la política estatal en materia de empleo, así como las garantías estatales para los ciudadanos en materia de empleo y para la protección social de los desempleados.
- 655. En el artículo 9 de la Ley se prevén garantías adicionales para el empleo de ciudadanos que necesitan protección social, por ejemplo las personas con discapacidad. Según este artículo, el Estado ofrece garantías adicionales a determinadas categorías de ciudadanos que necesitan protección social especial y experimentan dificultades para encontrar trabajo (muchachos y muchachas menores de 20 años, padres que crían solos a

sus hijos y padres de muchos hijos adolescentes, padres que crían a hijos con discapacidad, personas a las que faltan solo dos años para la edad de jubilación, personas con discapacidad, ex reclusos, desplazados forzosos, veteranos de guerra, familias de mártires) mediante la creación de puestos de trabajo adicionales y de empresas y organizaciones especializadas (por ejemplo para dar empleo a las personas con discapacidad), la organización de programas especiales de aprendizaje y la adopción de otras medidas. En cumplimiento de esta Ley, los órganos locales de poder ejecutivo determinan, dentro de los límites de su competencia y conforme al procedimiento establecido, los cupos para los ciudadanos mencionados en el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley de empleo en las empresas, instituciones y organizaciones. El cupo se determina según la situación del mercado de trabajo del lugar, aunque nunca será superior al 5% de la cantidad media de trabajadores de plantilla de las empresas.

- 656. Por resolución del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán, de 22 de noviembre de 2005, fue aprobado el Procedimiento para aplicar los cupos establecidos para ciudadanos que necesitan protección social especial y tienen dificultades para encontrar empleo y la Lista de empresas a las que no se aplica el cupo.
- Por otra parte, conforme a la mencionada Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2006-2015), aprobada por Decreto presidencial de 26 de octubre de 2005 y con el Programa estatal de aplicación de la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2007-2010), aprobada por Decreto presidencial de 15 de mayo de 2007, se está tratando de aumentar la protección social de los grupos vulnerables de la población, sobre todo las personas con discapacidad. En esos documentos se prevé la creación de las condiciones propicias para garantizar la integración de las personas con discapacidad en la sociedad y aumentar su nivel de empleo, la formulación de un plan de acción destinado a aumentar el empleo de las personas con discapacidad, la preparación de pruebas psicológicas y de calificación profesional para procurar que los desempleados, incluidas las personas con discapacidad encuentren empleo, la determinación conforme a lo dispuesto en la ley de los puestos de trabajo sujetos a cupos para garantizar empleo a personas que necesitan protección social especial y a las personas con discapacidad, la creación de incentivos para los empleadores que cumplan estos cupos y la aplicación de medidas administrativas previstas en la ley a las empresas, instituciones y organizaciones que no cumplan los cupos o que se nieguen a admitir al empleo a personas con necesidades especiales y a las personas con discapacidad.
- 658. Además, con miras a aplicar lo dispuesto en los párrafos 2.12 y 7.15 del Programa se están elaborando propuestas de perfeccionamiento de la base legislativa, así como un plan de acción para aumentar el empleo de las personas con discapacidad.
- 659. En noviembre de 2006 la Organización Internacional del Trabajo y la República de Azerbaiyán acordaron el Programa de trabajo digno en el marco de la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo para 2006-2009. La República de Azerbaiyán es la única entre los países de la Comunidad de Estados Independientes que fue incluida por la OIT en la lista de 10 países que marchan a la cabeza en la solución de los problemas del empleo de los jóvenes. En el marco de dicho Programa se están elaborando y ejecutando programas para garantizar el empleo de las personas con discapacidad, aumentar su integración en los mercados de trabajo y garantizarles un trabajo digno, además se están elaborando y ejecutando los programas educativos especiales *Encuentra tu oficio y supérate* para los grupos menos favorecidos de la población.

Párrafos 19 y 45 de las observaciones finales

660. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 35 de la Constitución, nadie puede ser obligado a trabajar. Por otra parte, más adelante en el párrafo 5 se prevén casos en que se

- permite, por fallo judicial, el trabajo forzoso, en condiciones y períodos previstos en la Ley, en relación con órdenes superiores durante el servicio militar u obligar a los ciudadanos a cumplir tareas necesarias en situaciones de emergencia y conflicto militar.
- 661. De conformidad con el artículo 17 del Código del Trabajo, se prohíbe obligar a un trabajador a realizar funciones de trabajo (servicio) no incluidas en la descripción de su puesto, aplicando la fuerza de cualquier forma y por cualquier medio, así como amenazarlo con el despido. Los culpables incurren en responsabilidad conforme a lo establecido por ley.
- 662. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 17 del Código del Trabajo, se admite también el trabajo forzoso en empleos que están bajo el control de los órganos estatales correspondientes en situaciones de emergencia o conflicto armado según lo dispuesto en la legislación, así como durante el cumplimiento de condenas que mantengan su validez.
- 663. Según las Reglas Penitenciarias Europeas, se aplica el principio de voluntariedad al incorporar a los reos al trabajo; en este momento más del 13% de ellos trabaja.

Párrafos 20 y 46 de las observaciones finales

- 664. El Gobierno de la República de Azerbaiyán presta gran atención al aumento del salario de los trabajadores de las distintas ramas y a la mejora de su bienestar material. Para ello, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del país, periódicamente se incrementa el salario mínimo y el ingreso medio mensual. En los tres últimos años, el salario mínimo aumentó en 2,5 veces.
- 665. Ese aumento del salario mínimo determinó que aumentara sustancialmente también el ingreso medio mensual de los trabajadores. En los últimos cinco años se ha observado un aumento anual del ingreso medio mensual de 25 a 30%. En 2008 el ingreso medio mensual era de 268 manat (333,5 dólares de los Estados Unidos) frente a 77,4 manat (96, 3 dólares de los Estados Unidos) en 2003.
- 666. Desde 2001, el Consejo de Ministros de Azerbaiyán, la Confederación Sindical de Azerbaiyán y la Confederación de Empresarios (empleadores) de Azerbaiyán firman un convenio colectivo tripartito. En estos momentos está vigente el Convenio colectivo general para 2008-2009, en el que se prevé la necesidad de adoptar medidas para incrementar gradualmente el salario mínimo y equipararlo con el presupuesto mínimo del consumidor, así como la necesidad de que el salario mínimo se ajuste a los requisitos establecidos en la Carta Social Europea.
- 667. Debido a que el sistema de salario mínimo abarca a todas las categorías de trabajadores, incluidos los remunerados con cargo al presupuesto estatal, que son unas 600.000 personas, al determinar el monto del salario mínimo se tienen en cuenta las posibilidades del presupuesto estatal.
- 668. El procedimiento para establecer el salario mínimo incluye el análisis de la situación financiera y económica, por ejemplo el nivel general de salarios del país, el grado de inflación, las proporciones del presupuesto mínimo del consumidor, las prestaciones sociales y las pensiones.
- 669. Tras celebrar consultas con los sindicatos y los empleadores, el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Desarrollo Económico y el Fondo Estatal de Protección Social de la Población presentan ese análisis al Consejo de Ministros.
- 670. El Consejo de Ministros, por su parte, presenta las propuestas formuladas a la Oficina del Presidente de Azerbaiyán.

- 671. El Cuerpo Estatal de Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población de Azerbaiyán supervisa la aplicación del salario mínimo.
- 672. Se prohíbe reducir el salario de los trabajadores por cualesquiera motivos, porque se violaría el principio de prohibición de la discriminación previsto en el artículo 16 del Código del Trabajo al fijar un salario inferior al mínimo establecido por el Estado.
- 673. Con arreglo al artículo 155 del Código del Trabajo, el trabajador tiene derecho a recibir por su trabajo una remuneración que no sea inferior al salario mínimo establecido por el Estado sin discriminación de ningún tipo. El salario mínimo es una normativa social establecida por ley teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales y representa el nivel de ingreso mensual más bajo que puede percibirse por un trabajo no calificado o por la prestación de un servicio. El salario medio mensual de un trabajador que cumpla una norma mensual o una función durante su jornada laboral no puede ser inferior al fijado por el Estado como salario mínimo. En los convenios colectivos se pueden prever cifras superiores al salario mínimo. Las primas, los suplementos salariales y los aumentos previstos en el sistema salarial, así como los pagos de horas extraordinarias no se incluyen en el salario mínimo. El salario mínimo se establece por Decreto presidencial.

Párrafos 21 y 47 de las observaciones finales

- 674. Con arreglo al artículo 281 del Código del Trabajo, se prohíbe declararse en huelga en algunos sectores de servicios que tienen importancia vital para la vida y la seguridad de las personas (hospitales, abastecimiento de agua y suministro de electricidad, comunicaciones telefónicas, transporte aéreo y ferroviario, servicios de extinción de incendios).
- 675. El Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población pidió a los correspondientes organismos estatales y organizaciones nacionales que representan a los empleadores y a los trabajadores, así como a la sede de la Organización Internacional del Trabajo que estudiasen la experiencia internacional en esta esfera con el fin de aclarar la cuestión de la prohibición oficial de las huelgas. Las respuestas recibidas sirvieron de base para las deliberaciones correspondientes. Según datos recibidos de la OIT, en los párrafos 544 y 563 a 568 de la Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical, los hospitales y el transporte, el servicio de abastecimiento de agua y suministro de electricidad, teléfonos y correos figuran en la lista de servicios fundamentales donde está limitada e incluso prohibida la huelga.
- 676. Los funcionarios de los órganos legislativos y de los correspondientes órganos de poder ejecutivo, judicial y de mantenimiento del orden no pueden participar en huelgas. En los establecimientos penitenciarios se prohíbe suspender la actividad laboral y declararse en huelga para resolver conflictos laborales.
- 677. Según el artículo 20.1.7 de la Ley de administración pública, el funcionario público no tiene derecho a participar en huelgas y otros actos que alteren la labor de los organismos estatales.
- 678. De conformidad con el artículo 280 del Código del Trabajo, el derecho de los trabajadores a la huelga puede restringirse cuando hay un conflicto militar o una situación de emergencia. Tampoco se permitirá realizar huelgas que persigan fines políticos, excepto en los casos relacionados con la concertación de los principios generales de aplicación de la política socio-económica del Estado.
- 679. Cuando las partes no puedan resolver el conflicto laboral colectivo que haya surgido en esas esferas por medios pacíficos, será obligatorio el arbitraje. Por decisión de

la Junta Directiva del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, de 2 de abril de 1999, fue aprobado el Reglamento de arbitraje obligatorio, que quedó registrado en el Ministerio de Justicia como instrumento normativo de 2 de abril de 1999, con el número 154 del Registro Estatal. Según el Reglamento, el arbitraje obligatorio se establece en el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población y funciona de conformidad con el Reglamento.

- 680. Todas las partes en el conflicto deberán aplicar de inmediato los dictámenes del arbitraje obligatorio.
- 681. En 2006 fue suprimido el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley de sindicatos, por el que se prohibía la actividad política de los sindicatos, con lo cual se cumplieron las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Párrafos 22 y 27 de las observaciones finales

- 682. El perfeccionamiento del sistema de protección social de la población, sumado a la reducción del número de beneficiarios y a la liquidación de múltiples tipos de prestaciones y beneficios, permitió crear condiciones para la asignación de ayuda social a las categorías de la población más necesitadas.
- 683. Según datos de la encuesta de evaluación y análisis del nivel de vida de 6.600 familias, realizado en 2008 por el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población con el apoyo técnico del Grupo de evaluación pragmática de la pobreza del Banco Mundial, Azerbaiyán tiene uno de los mejores índices del mundo y ocupa los lugares primero y segundo, junto con Ucrania, entre los países de la CEI en cuanto a la eficacia de la asignación de la ayuda social.
- 684. La encuesta demostró, entre otras cosas, que más de la mitad de los ingresos de las familias más pobres (20% de familias), que reciben ayuda proviene de la ayuda social, lo que significa que la prestación de ayuda desempeña una importante función en la subsistencia de este sector de la población. Además, según la encuesta, más del 85% de los recursos destinados a ayuda social benefician al 20% de los hogares más pobres. Si bien el nivel de pobreza de las personas que reciben prestaciones pero no ayuda social representa el 67%, teniendo en cuenta la ayuda social asignada, el nivel de pobreza de este sector de la población representa el 48%. Por otra parte, es muy significativa la influencia que ejerce este programa de ayuda social en el nivel de extrema pobreza. Por eso, si no se ejecutara ese programa, el número de personas en situación de extrema pobreza, que reciben otras prestaciones sociales pero no ayuda social, podría ser el doble.
- 685. El crecimiento económico estable y la intensificación de las medidas para garantizar el empleo de la población influyeron directamente en la reducción del nivel de pobreza en Azerbaiyán del 49% en 2003 al 13,2%, según datos de 2008.

Párrafo 36 de las observaciones finales

- 686. De conformidad con la Ley sobre el examen de las comunicaciones de los ciudadanos, de 10 de junio de 1997, toda persona tiene derecho a apelar de la decisión de cualquier órgano o funcionario ante la instancia superior correspondiente.
- 687. Otra forma de protección extrajudicial es la posibilidad de recurrir a la Comisionada para los Derechos Humanos (Defensora Pública) de Azerbaiyán.
- 688. Además, toda persona tiene derecho a apelar ante los tribunales conforme al procedimiento establecido en la Ley de denuncias judiciales (resoluciones y actos u omisiones que infrinjan los derechos y las libertades de los ciudadanos).

- 689. El 21 de octubre de 2005 fue aprobada la Ley de procedimiento administrativo, por la que se establecen los fundamentos y los mecanismos jurídicos de la actividad de los órganos administrativos en relación con la adopción, ejecución o derogación de instrumentos administrativos.
- 690. En estos momentos el Parlamento examina un proyecto de código de procedimiento administrativo.
- 691. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en 2004 se introdujeron las correspondientes enmiendas y adiciones al Código de Procedimiento Civil y al Código de Procedimiento Penal, que han entrado en vigor, relativas a la revisión judicial, debido a que se han aportado nuevas pruebas, y que se basan en el examen por el Tribunal Constitucional de los autos dictados por el Tribunal Supremo o de los veredictos, que violan el derecho de apelar ante un tribunal y que no están en consonancia con la Constitución y las leyes de Azerbaiyán, así como en la constatación por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de que se han violado las disposiciones del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, cuando un tribunal de Azerbaiyán ha examinado el caso.

Párrafo 37 de las observaciones finales

- 692. Atendiendo a la Conclusión Nº 4 del Consejo Consultivo de Jueces Europeos sobre la formación inicial y continuada de los jueces a nivel nacional y europeo (2003), se creó la Sección de Educación de los Jueces y Fiscales del Consejo, donde también se lleva a cabo la formación de aspirantes a ocupar la magistratura.
- 693. De conformidad con un Decreto presidencial de 17 de agosto de 2006, con el fin de aumentar el profesionalismo de los graduados de ciencias jurídicas, en el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia se creó la Academia de Justicia de Azerbaiyán, en cuyo plan de estudios se incluyeron temas como el Pacto Internacional.
- 694. De conformidad con la Constitución (artículo 12), los derechos y las libertades consagrados en ella se aplican de conformidad con los convenios internacionales, en los que Azerbaiyán es parte. Las normas de los tratados internacionales fundamentales se implementaron en la legislación nacional y los tribunales de Azerbaiyán se encargan de aplicarlas.
- 695. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de tribunales y jueces, cuando conocen de casos, los jueces se rigen no solo por la Constitución y las leyes y otros instrumentos legislativos del país, sino también por los tratados internacionales.
- 696. El cumplimiento cabal de los compromisos dimanantes de los pactos de las Naciones Unidas y de otros convenios internacionales se prevé en el Plan de acción nacional de protección de los derechos humanos de Azerbaiyán, aprobado por Instrucción del Presidente de 28 de diciembre 2006.
- 697. Por otra parte, es habitual aplicar en toda circunstancia los convenios internacionales en los autos del Tribunal Constitucional, por ejemplo citando como fuente la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de las Naciones Unidas.

Párrafo 38 de las observaciones finales

698. En los últimos años, la legislación que regula la administración de justicia ha sido objeto de estudio en todos sus aspectos, conjuntamente con expertos del Consejo de Europa, y se ha ido perfeccionando a fin de que llegue a estar en consonancia con las normas europeas. Para ello se han tomado en cuenta las recomendaciones del Comité

- Ministerial del Consejo de Europa sobre la independencia, la eficacia y el papel de los jueces (1994), la Carta Europea sobre el Estatuto de los Jueces (1998), la conclusión del Consejo Consultivo de Jueces Europeos sobre las normas relativas a la independencia judicial y a la inamovilidad de los jueces (2001).
- 699. A fin de garantizar la independencia del poder judicial, se perfeccionó la Ley sobre los tribunales y los magistrados, además se aprobaron y se están aplicando con éxito la Ley del Consejo Judicial, la Resolución sobre la selección de los jurados, el Reglamento para la selección de candidatos a magistrado, el Código Deontológico de los Jueces, la Instrucción sobre la tramitación de casos en los tribunales y otros documentos.
- 700. En cumplimiento de la nueva legislación se creó una Comisión Judicial, órgano independiente y permanente, que realiza las funciones de dirección autónoma del poder judicial.
- 701. Con el fin de seleccionar a los candidatos a jueces (exámenes escritos, entrevistas personales, cursos de larga duración), la Comisión Judicial cuenta con un comité de selección de jueces, en el que participan representantes de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.
- 702. El nuevo reglamento se ha aplicado ya en dos oposiciones en las que participaron más de 1.700 candidatos, de los cuales fueron seleccionados 157. Esto permitió aumentar en un 50% el número de jueces. En estos momentos, Azerbaiyán cuenta con 6 jueces por cada 100.000 habitantes, mientras que en 2000 eran solo 4. Cabe señalar que los observadores nacionales e internacionales expresaron opiniones favorables acerca del procedimiento de selección transparente y objetivo. Además, ya en el mes de mayo del año en curso deberán celebrarse nuevos exámenes.
- 703. De conformidad con la nueva ley, basta la propuesta del Consejo Judicial para que se nombre en el cargo o se libere a un juez de su responsabilidad, sin embargo en el caso de magistrados de tribunales de instancia superior, la decisión compete al Presidente del país, y en otras instancias, al Parlamento. El nombramiento de los jueces en el cargo es por tiempo indefinido. La edad límite para ocupar el cargo es 65 años. En casos excepcionales y a propuesta del Consejo Judicial, se podrá prorrogar hasta los 70 años.
- 704. La ley establece la responsabilidad penal por la injerencia en el procedimiento judicial con el objeto de obstaculizar la administración de justicia, atentar contra la vida de los jueces, amenazarlos de muerte, infligir daños a su salud, y destruir o causar daños a sus bienes inmuebles.
- 705. Además, a los efectos de administrar justicia para garantizar la protección por parte del Estado de la vida, la salud, la vivienda y los bienes de los jueces, se aprobó una ley especial de protección estatal de los funcionarios judiciales y de orden público.
- 706. Gracias a la atención especial que se presta al bienestar material y social de los jueces, su sueldo aumentó en 25 veces en comparación con lo que se les pagaba en 2000, y también han mejorado significativamente sus condiciones de trabajo.
- 707. Un importante papel en la consolidación de la independencia del poder judicial corresponde también a las asociaciones de jueces y magistrados. Así, según la ley, los jueces asociados según sus intereses pueden establecer sus propias organizaciones sociales basadas en los principios de voluntariedad e igualdad entre los miembros.
- 708. Las reformas realizadas en el sistema judicial contribuyeron a captar la atención y el interés de prestigiosas organizaciones internacionales, en particular las instituciones financieras, cuyo resultado visible es la ejecución del proyecto conjunto con el Banco Mundial para la modernización del sistema judicial.

- 709. El 6 de febrero de 2009 por Instrucción del Presidente fue aprobado el Programa estatal de desarrollo de la justicia en Azerbaiyán para 2009-2013, en el que también se prevé un conjunto de medidas encaminadas a fortalecer la independencia del sistema judicial, a perfeccionar la actividad de los tribunales de conformidad con los requisitos de nuestros tiempos y aumentar la transparencia en su actividad.
- 710. Asimismo conviene subrayar que en el acta del referendo sobre enmiendas y adiciones a la Constitución, celebrado el 18 de marzo de este año, figuran normas encaminadas a consagrar con firmeza las cuestiones relacionadas con la administración de justicia y la independencia del poder judicial. Esas adiciones y enmiendas entraron en vigor el 31 de marzo de 2009.
- 711. En 2006 Azerbaiyán fue uno de los fundadores de la Asociación internacional de organismos contra la corrupción, promovida por las Naciones Unidas, y el Ministro de Justicia fue elegido vicepresidente de esa organización. En el marco de la lucha contra la corrupción, el Consejo Judicial aplicó medidas disciplinarias contra 6 jueces en 2007 y contra 4 en 2008 en relación con casos de corrupción.

Párrafo 42 de las observaciones finales

- 712. En 2006 para proseguir las reformas que se estaban llevando a cabo en el sistema de dirección estatal, por Decreto presidencial se creó la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia.
- 713. Atendiendo a las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en esa esfera, en 2006 fue aprobada la Ley de igualdad de género. En la ley se establecen las directrices fundamentales de la política nacional para asegurar la igualdad entre los sexos, la obligación del Estado de garantizarla, la garantía de la igualdad entre los sexos en las relaciones económicas y sociales, el ejercicio del derecho al trabajo, a recibir instrucción y así sucesivamente.
- 714. Entre 2003 y 2008 se llevaron a cabo medidas encaminadas a prevenir la discriminación contra la mujer, aumentar su protección social y estimular su participación en la actividad económica y de esta forma se dio cumplimiento a las recomendaciones del Comité.
- 715. En 2007 por Instrucción del Presidente fue aprobado el Programa estatal de aplicación de la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2007-2010), uno de cuyos fines es garantizar la igualdad de género en el empleo. En el Plan de acción de ese Programa se prevé el aumento de la competitividad de la mujer en el mercado de trabajo, el desarrollo de su capacidad empresarial, el aumento de su calificación profesional y la determinación de las causas del desempleo entre las mujeres.
- 716. En 2008, por Instrucción del jefe de Estado fue aprobado el Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo estable de Azerbaiyán en 2008-2015. En este programa se incluyeron las cuestiones relacionadas con el desarrollo de la capacidad empresarial de la mujer, la organización de su readiestramiento, la mejora de sus condiciones de trabajo y otras medidas.
- 717. Con el fin de garantizar la igualdad de género, en 2008 se introdujeron enmiendas y adiciones a la Ley de administración pública y a la Ley de empleo.
- 718. A raíz del referendo se añadieron normas constitucionales que reafirman el derecho a la igualdad. En el artículo 25 de la Constitución en particular se añadieron disposiciones que prohíben otorgar ventajas y privilegios o negarse a otorgarlas por motivo de raza, nacionalidad, religión, idioma, sexo y otras características.

719. Cabe señalar, que el 17 de marzo del año en curso, el Parlamento del país aprobó la Resolución sobre la declaración de amnistía con ocasión de la celebración del Novruz. De conformidad con esta normativa quedaron amparadas por la amnistía cerca de 9.000 personas.

Párrafo 44 de las observaciones finales

- 720. En cumplimiento de las recomendaciones del Comité relativas a la incorporación al trabajo de las personas con discapacidad se perfeccionó la legislación y se aprobaron programas en esta esfera.
- 721. En 2004, por Instrucción del Presidente fue aprobado el Programa estatal de desarrollo socioeconómico de las regiones de Azerbaiyán (2004-2008), en el que se prevé un conjunto de medidas encaminadas a garantizar los derechos de los grupos vulnerables de la población, por ejemplo las personas con discapacidad.
- 722. En la Ley sobre prevención de la discapacidad y la minusvalía en los niños y de rehabilitación y protección social de los discapacitados y los niños minusválidos se introdujeron en 2004 enmiendas y adiciones sustanciales para reforzar las medidas especiales encaminadas a facilitar el empleo de las personas con discapacidad
- 723. Las autoridades competentes, las empresas y organizaciones, junto con las organizaciones sociales garantizan a las personas con discapacidad la posibilidad de trabajar mediante la creación de empresas con condiciones para ello y la instrucción mediante programas especiales. En las empresas, instituciones y organizaciones, sean públicas o privadas, se establecen cupos para la admisión al empleo de estas personas.
- 724. Además, en el artículo 9 de la Ley de empleo se establecen garantías adicionales para que accedan al empleo los ciudadanos que necesitan de protección social especial y que experimentan dificultades para encontrar empleo (personas con discapacidad, padres que crían a hijos que tienen impedimentos físicos).
- 725. En 2005 por Instrucción del Jefe de Estado fue aprobada la Estrategia de empleo en Azerbaiyán para 2006-2015, en la que se dispone la asignación de cupos en los puestos de trabajo para las personas con discapacidad, la aplicación de la responsabilidad administrativa a las empresas que no garanticen ese cupo, según se establece en la ley, así como la incentivación de los empresarios que creen puestos de trabajo especiales para las personas con discapacidad.
- 726. Por otra parte, en 2005 el Consejo de Ministros aprobó el Procedimiento para aplicar los cupos destinados a ciudadanos que requieren protección social especial y tienen dificultades para hallar empleo y la Lista de empresas donde no se aplican los cupos, conforme a los cuales las oficinas locales de empleo calculan el número de puesto de trabajo sujetos a cupo, que anualmente es aprobado por el gobierno local. La instrucción sobre la admisión de esas personas al empleo es obligatoria para todas las empresas, sean públicas o privadas.
- 727. Las empresas, instituciones y organizaciones que no cumplan los cupos ingresarán al Fondo Estatal de Protección Social el triple del salario mensual medio establecido en el país por cada puesto de trabajo durante los meses en que no garantice trabajo a esas personas.
- 728. En 2007 fue aprobado el Programa estatal de aplicación de la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán (2007-2010 años)", en la que se prevé la integración en la sociedad de las personas con discapacidad.
- 729. Por resolución del Consejo de Ministros, anualmente se aprueban los programas estatales de financiación de las actividades relacionadas con la protección social de las

personas con discapacidad. El último programa fue aprobado el 3 de febrero de 2009. En ese programa se destinan gastos a la protección social y la rehabilitación de las personas con discapacidad en 2009, se resuelven de manera integral las cuestiones relacionadas con la rehabilitación social y médica y se garantiza su protección social y su integración en la sociedad.

Párrafo 48 de las observaciones finales

- 730. De conformidad con el párrafo 8 de la Ley de prestaciones sociales, el monto de las prestaciones sociales aumento por lo menos una vez al año.
- 731. Conforme al Decreto presidencial de 20 de febrero de 2003, por el que se aprobó el Programa estatal de reducción de la pobreza y de desarrollo económico de Azerbaiyán para 2003-2005, para lograr una de las seis tareas fundamentales de la estrategia de reducción de la pobreza y, en particular, aumentar la protección social de los grupos más vulnerables de la población fue aprobada la Ley de asignación de la ayuda social del Estado y desde el 1º de julio de 2006 comenzó a asignarse esta ayuda a las familias de bajos ingresos. De conformidad con el artículo 4 de esa Ley, uno de los tres principios fundamentales de la ayuda social es el principio de igualdad, lo que significa que la ayuda social se asigna a todas las familias de pocos recursos. También reciben ayuda social en caso de necesidad los ciudadanos de Azerbaiyán y los apátridas con residencia permanente en territorio del país.
- 732. Según informes, al 31 de diciembre de 2008 en todo el país se asignó ayuda social específica a 163.409 familias (de ellas 9% eran familias de refugiados y desplazados), cuyos miembros sumaban en total 749.965 miembros, por un monto de 22 manat (27,5 dólares de los Estados Unidos) por personas y 101 manat (126,25 dólares de los Estados Unidos) por familia.
- 733. La Ley del mínimo vital para 2009, aprobada el 25 de noviembre de 2008, fijó ese mínimo en la cifra media de 84 manat (105 dólares de los Estados Unidos) por persona.
- 734. La Ley sobre el criterio del umbral de pobreza para 2009, de 25 de noviembre de 2008, estableció en 60 manat (75 dólares de los Estados Unidos) el umbral de pobreza para 2009.
- 735. Según datos de la encuesta de evaluación y análisis del nivel de vida de 6.600 familias, realizada en 2008 por el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población con el apoyo técnico del Grupo de evaluación pragmática de la pobreza del Banco Mundial, Azerbaiyán tiene uno de los mejores índices del mundo y ocupa los lugares primero y segundo, junto con Ucrania, entre los países de la CEI en cuanto a la eficacia de la asignación de la ayuda social.
- 736. La encuesta demostró, entre otras cosas, que más de la mitad de los ingresos de las familias más pobres (20% de familias) que reciben ayuda, proviene de la ayuda social, lo que significa que la prestación de ayuda desempeña una importante función en la subsistencia de este sector de la población. Además, según la encuesta, más del 85% de los recursos destinados a ayuda social benefician al 20% de los hogares más pobres. Si bien el nivel de pobreza de las personas que reciben prestaciones, pero no ayuda social, representa el 67%, teniendo en cuenta la ayuda social asignada, el nivel de pobreza de este sector de la población representa el 48%. Por otra parte, es muy significativa la influencia que ejerce este programa de ayuda social en el nivel de extrema pobreza. Por eso, si no se ejecutara ese programa, el número de personas en situación de extrema pobreza que reciben otras prestaciones sociales, pero no reciben ayuda social, podría ser el doble.

737. Son muchos los indicadores que demuestran que la ayuda social específica que se presta en Azerbaiyán está a la altura de los mejores programas de esta índole que llevan a cabo distintos países del mundo.

Párrafo 49 de las observaciones finales

- 738. En la legislación de Azerbaiyán se prevén mecanismos suficientes para exigir responsabilidad penal a las personas que ejerzan la violencia contra la mujer. En particular en el Código se establecieron las penas por homicidio, trato cruel que ocasione lesiones corporales de distinto grado, agresión física, aplicación de la tortura, amenaza de muerte o de causar daños graves a la salud, violación, coerción ejercida para la realización de actos de carácter sexual, y otros. Además, en el capítulo 22 del Código Penal de Azerbaiyán (Delitos contra los menores y las relaciones familiares) se tipifican también los delitos correspondientes.
- 739. Entre 2003 y 2008 se juzgó a 199 personas en relación con el artículo 149 del Código Penal (violación), y a 23 personas en relación con el artículo 151 de ese Código (coerción ejercida para la realización de actos de carácter sexual).
- 740. La República de Azerbaiyán se sumó a la campaña del Consejo de Europa para combatir la violencia contra la mujer. El 21 de diciembre de 2006, el Parlamento de Azerbaiyán aprobó una declaración especial para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar.
- 741. El Plan de acción nacional para la protección de los derechos humanos en Azerbaiyán (párrafo 17) se encargó a las autoridades competentes la tarea de intensificar la lucha contra la violencia, en particular la violencia en el hogar ejercida contra la mujer, de proporcionar a las víctimas de esos actos la protección jurídica, la indemnización necesaria, la rehabilitación, la atención médica y psicológica, y de organizar una amplia labor de difusión de la información en esta esfera.
- 742. La Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, preparó un proyecto de ley de prevención de la violencia en el hogar, que sometió a consideración de la Comisión de Política Social del Milli Meylis.

Capacitación de jueces sobre la violencia en el hogar

- 743. Como ya se señaló en otros párrafos, tras la creación en el Consejo Judicial de la Sección de Educación de los Jueces y Fiscales, donde también se preparan candidatos para ocupar puestos de magistrado, se están llevando a cabo seminarios dedicados a distintos aspectos del derecho, como la lucha contra la violencia en el hogar. Esos especialistas participan también en actividades relacionadas con este tema, organizadas por ONG locales e internacionales.
- 744. En el plan de estudios de la Academia de Justicia se incluyen temas relacionados con el estudio de tratados internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales, entre otros la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Párrafo 50 de las observaciones finales

745. En 2005 en el Código Penal se introdujeron adiciones y se establecieron las penas por la trata de personas (artículo 144-1), el trabajo forzoso (artículo 144-2), así como la difusión de información confidencial sobre una persona que haya sido víctima de la trata de personas (artículo 316-1). En los dos últimos años se ha condenado a 167 personas en relación con el artículo 144-1 del Código Penal.

- 746. En 2004 por Instrucción del Presidente fue aprobado el Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas en Azerbaiyán, en el que se establecieron las responsabilidades fundamentales de los organismos estatales en la esfera de la lucha contra la trata de personas, las cuestiones de la colaboración de esos órganos con las organizaciones no gubernamentales e internacionales en su cumplimiento y la coordinación de las actividades de esas entidades por medio de un Coordinador nacional.
- 747. En 2005 fue aprobada la Ley de lucha contra la trata de personas para establecer el fundamento jurídico y organizativo de la lucha contra la trata y su prevención, determinar el régimen jurídico de las víctimas de la trata de personas, normar la cuestión de la protección de esas personas y prestarles ayuda.
- 748. Según lo dispuesto en la Ley, se estableció una línea telefónica de ayuda que funciona las 24 horas, se crearon los correspondientes albergues y centros de ayuda en los que las víctimas de la trata de personas reciben alimentación y asistencia médica, psicológica, social y jurídica.
- 749. Si la víctima de la trata lo pide, se le proporciona albergue por 30 días, quiera o no colaborar con los órganos judiciales. Los niños que están en esos albergues, por regla general, están separados de los adultos; sin embargo, teniendo en cuenta los intereses del niño, se les puede colocar con sus padres. Los niños tienen la posibilidad de continuar sus estudios y mantener la comunicación y las relaciones con sus padres.
- 750. Los centros de ayuda se crean para informar a las víctimas de la trata sobre los correspondientes procedimientos administrativos y legales para proteger sus derechos e intereses, prestarles asistencia médica, psicológica y de otra índole necesaria, así como contribuir a su rehabilitación social. En esos centros, la ayuda que se presta deben solicitarla los propios interesados, independientemente de si desean o no colaborar con los órganos judiciales.
- 751. En 2006 por Resolución del Consejo de Ministros fueron aprobadas las Normas para la rehabilitación social de las víctimas de la trata de personas, y se prevé la preparación de un plan individual de rehabilitación social para cada víctima.
- 752. También en 2006 por Resolución del Consejo de Ministros fue aprobado el Reglamento del Fondo de ayuda a las víctimas de la trata de personas. La tarea fundamental del Fondo es garantizar el pago de los gastos de las víctimas de la trata de personas, aprobar la financiación dentro de los límites de sus facultades y otras tareas relacionadas con la rehabilitación social de esas personas, y otras tareas.
- 753. Por otra parte, en 2006 el Consejo de Ministros aprobó la Resolución sobre la determinación del monto de la prestación pagadera durante la reinserción social de las víctimas de la trata de personas, que se ha fijado en 30 unidades financieras convencionales.
- 754. En 2009 se siguieron aplicando medidas para combatir la trata de personas, perfeccionar la base jurídica y normativa y los mecanismos institucionalizados y, en particular, aumentar la eficacia de la actividad de los órganos estatales. Por Instrucción del Jefe de Estado fue aprobado el Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas (2009-2013 años). En el Plan nacional se dispone el perfeccionamiento del procedimiento penal en la lucha contra la trata de personas, el aumento de la seguridad de las víctimas, su rehabilitación, la colaboración, coordinación y difusión en esta esfera.

Párrafo 51 de las observaciones finales

755. El Código Penal (art. 174) prevé las penas por la adopción ilícita de niños, su entrega a centros de tutela (guarda) y su crianza con familias de acogida con fines de lucro. La persona que tenga la responsabilidad de proteger al niño y cuidarlo incurrirá en

responsabilidad penal por la sustitución de un niño en centros hospitalarios por intereses egoístas, venganza o cualesquiera otros bajos instintos (art. 172).

- 756. En 2004 la República de Azerbaiyán se adhirió al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Por Decreto presidencial de 12 de marzo de 2007, la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia será nombrada órgano central encargado de la aplicación del Convenio.
- 757. En 2006 se introdujeron enmiendas en el Código de la Familia y el Código de Procedimiento Civil con el fin de crear un sistema eficaz de control y perfeccionamiento de la gestión entre Estados y los procedimientos internos relacionados con la adopción internacional. Gracias a este procedimiento, en la gestión entre Estados se aplican procedimientos mucho más rigurosos y se estableció el control estatal del proceso de adopción en las distintas instancias, al que se han incorporado todos los organismos estatales que se ocupan de esta cuestión. Asimismo, quedaron claramente delimitadas las facultades de cada uno de estos organismos y se aclararon las facultades de control del organismo central durante las actuaciones preliminares.
- 758. En 2008 el Consejo de Ministros aprobó también las normas de acreditación de los órganos que prestan servicios legales en relación con la adopción.

Párrafo 52 de las observaciones finales

- 759. Reconociendo plenamente su responsabilidad de proteger a los refugiados y desplazados forzosos, el Gobierno de Azerbaiyán sigue ejecutando un conjunto de medidas encaminadas a mejorar la situación socio-económica de esta categoría de personas y su integración provisional en la sociedad, considerando que en el futuro ejercerán su derecho a regresar a su tierra natal.
- 760. En virtud de una Instrucción del Presidente de 2004 quedó aprobado el Programa Estatal destinado a mejorar las condiciones de vida y aumentar el porcentaje de trabajadores entre los refugiados y desplazados forzosos. En el marco de ese programa se construyeron más de cien escuelas, decenas de centros médicos e instituciones para la infancia, se crearon puestos de trabajo y se resolvieron otros problemas sociales.
- 761. En los últimos siete años se han construido 61 asentamientos para refugiados y desplazados forzosos con la correspondiente infraestructura social. En diciembre de 2007, se eliminaron en Azerbaiyán los últimos campamentos de tiendas de campaña. En los últimos 5 años se han gastado 607,5 millones de dólares de los Estados Unidos en la construcción de nuevos asentamientos para desplazados forzosos, de los cuales se asignaron para estos fines 183,5 millones de dólares de los Estados Unidos en 2008.
- 762. En la actualidad, Azerbaiyán ha eliminado los últimos asentamientos de tiendas de campaña, lo que significa que han mejorado las condiciones de vivienda de más de 70.000 desplazados forzoso. En los últimos cinco años, 72.647 refugiados y desplazados forzosos encontraron empleo. Gracias a los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Azerbaiyán, el nivel de pobreza de los refugiados y desplazados forzosos se redujo de 74% a 35%.
- 763. Durante ese período, el Gobierno asignó 1.250 millones de dólares de los Estados Unidos a la protección social de los refugiados y desplazados forzosos.
- 764. A partir del 1º de septiembre de 2008, por Instrucción del Presidente se incrementó en 50% la prestación mensual para alimentos que reciben los desplazados forzosos.

Párrafo 54 de las observaciones finales

- 765. De conformidad con la Constitución (artículo 43), el Estado promueve la construcción de viviendas y adopta medidas especiales para que la población ejerza su derecho a la vivienda.
- 766. Los extranjeros y apátridas, con residencia permanente en Azerbaiyán tienen derecho a obtener una vivienda del fondo estatal, departamental o social, en las mismas condiciones y por el mismo procedimiento establecido para los ciudadanos de Azerbaiyán.
- 767. De conformidad con la Ley de la política para la juventud, de 9 de abril de 2002, para la construcción de una vivienda o la adquisición de un apartamento y fundar un hogar, las familias jóvenes reciben préstamos en condiciones favorables, cuya amortización, monto y procedimiento de otorgamiento se establecen en la legislación.
- 768. En la Ley de hipotecas, aprobada el 15 de abril de 2005, se establecen los fundamentos para la creación de hipotecas, su registro estatal, el reglamento sobre el deber ciudadano de pagar las deudas y otras obligaciones contraídas en virtud de de una hipoteca y los derechos y deberes de las partes en un contrato de préstamo hipotecario.
- 769. En 2005 por Decreto presidencial sobre la creación de un sistema de préstamos hipotecarios en Azerbaiyán en el Banco Nacional se creó el Fondo Azerbaiyano de Hipotecas.
- 770. Asimismo, en 2005 por Decreto presidencial se ratificaron el Reglamento del Fondo Azerbaiyano de Hipotecas del Banco Nacional de Azerbaiyán, así como el Reglamento de concesión de préstamos hipotecarios con cargo al Fondo Azerbaiyano de Hipotecas del Banco Nacional de Azerbaiyán.
- 771. En 2007, de conformidad con el Decreto presidencial sobre el perfeccionamiento del mecanismo de concesión de préstamos hipotecarios en Azerbaiyán, aumentó de 15 a 25 años el plazo de amortización del préstamo hipotecario. El monto del crédito aumento a 50.000 manat. Por otra parte, el tipo de interés del préstamo hipotecario se redujo de 12 a 8%.
- 772. En virtud de esa Ley y con el fin de mejorar la situación social de las familias jóvenes y de militares se aprobó también el Reglamento de concesión de préstamos hipotecarios en condiciones favorables. De conformidad con ese Reglamento, los préstamos hipotecarios en condiciones favorables, que no pueden ser superiores a 35.000 manat, se conceden por un plazo de entre 3 y 30 años, y el tipo de interés anual no puede rebasar el 4%.
- 773. Una gran parte de la población armenia de Azerbaiyán ha vendido o permutado su vivienda o apartamento, de conformidad con la legislación azerbaiyana. Se sabe de muchos casos en que personas de nacionalidad armenia con residencia en Azerbaiyán se han reasentado en forma ilegal en Armenia y han expulsado por la fuerza de sus hogares y apartamentos a azerbaiyanos que viven en Armenia.
- 774. Teniendo presentes las características de esta cuestión y su vinculación directa con el conflicto militar entre Armenia y Azerbaiyán, tenemos a bien subrayar que cabe analizar la cuestión de la debida indemnización o la entrega de otra vivienda en el contexto de la liquidación de las consecuencias de esa ocupación, después de que los territorios queden libres de sus ocupantes y los desplazados forzosos regresen a sus hogares en las regiones ocupadas de Azerbaiyán, incluido Nagorno-Karabaj.

Párrafo 57 de las observaciones finales

- 775. En relación con el funcionamiento del sistema penitenciario de conformidad con las normas internacionales, se ha perfeccionado la base legislativa, se han adoptado medidas para garantizar los derechos de los reclusos y se ha multiplicado la cuantía de los recursos que se asignan al servicio penitenciario en el presupuesto estatal.
- 776. En el marco de la reforma del sistema penitenciario del país, se presta atención especial a la colaboración con las autoridades de las organizaciones internacionales, así como al cumplimiento de las recomendaciones de esas organizaciones, incluido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.
- 777. En 2000 el Gobierno de la República de Azerbaiyán firmó un Acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), cuya vigencia se ha prorrogado en varias ocasiones. Dicho Acuerdo ha creado amplias posibilidades para que los representantes del CICR visiten sin obstáculo alguno a los reclusos en los establecimientos penitenciarios.
- 778. El 31 de mayo de 1996 Azerbaiyán se adhirió a la Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el 21 de diciembre de 2001 al Convenio Europeo de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- 779. El 2 de diciembre 2008 Azerbaiyán ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- 780. Azerbaiyán se adhirió también al correspondiente Convenio Europeo, en cuyo marco se le permitió al Comité Europeo contra la Tortura (CPT) visitar los establecimientos penitenciarios sin obstáculo alguno.
- 781. Se asigna suma importancia a la colaboración en esta esfera con el Consejo de Europa y la Comisión Europea. Desde 2006, conjuntamente con las organizaciones antes mencionadas, fue aprobado el Programa Conjunto de reforma del sistema penitenciario de Azerbaiyán, con un presupuesto de 1,4 millones de euros. En el marco de ese Programa se formularon propuestas para seguir perfeccionando la legislación y el sistema de gestión, se organizaron cursos de capacitación y se llevaron a cabo tareas de rehabilitación de los reclusos.
- 782. Uno de los propósitos del Programa de apoyo a la reforma de la justicia, que se ejecuta conjuntamente con la Comisión Europea desde 2009 es modernizar el sistema penitenciario de Azerbaiyán.
- 783. El proceso de reforma del régimen penitenciario va acompañado de la aplicación de medidas importantes para aumentar el bienestar, mejorar las condiciones de reclusión y la alimentación de los reos.
- 784. En los últimos años, con miras a crear condiciones de reclusión que respondan a los requisitos contemporáneos, en los establecimientos penitenciarios se realizaron trabajos de reparación general de los edificios, se han construido nuevos pabellones, para la organización del tiempo libre de los reclusos se han puesto en funcionamiento nuevos estadios e instalaciones deportivos, clubes y bibliotecas. Con miras a crear las condiciones necesarias para la visitas de los familiares de los reclusos se ampliaron los salones destinados a encuentros de corta y larga duración. Además se han creado lugares para la celebración de ceremonias religiosas y ha mejorado notablemente la calidad de la alimentación de los reclusos.
- 785. Con miras a perfeccionar y modernizar la infraestructura de los establecimientos penitenciarios se están construyendo nuevos edificios que cumplen las normas internacionales.

- 786. Con este fin el Ministerio de Justicia pidió al Comité Europeo para la prevención de la tortura que lo asesorara en el estudio de las prácticas de organización y puesta en funcionamiento de establecimientos penitenciarios en los países de Europa. Sobre la base de las recomendaciones del Comité Europeo se estudió la experiencia de los establecimientos penitenciarios de Estonia y Finlandia.
- 787. En abril del año pasado en la República Autónoma de Najicheván se puso en funcionamiento un establecimiento penitenciario de régimen mixto con una capacidad límite 400 personas. Continúa la construcción de instalaciones de este tipo en Cheki (capacidad: 900 personas) y Lankaran (capacidad: 1.000 personas) y una nueva cárcel (capacidad: 1.500 personas) en la aldea Umbaku del distrito de Garad en la ciudad de Bakú.
- 788. El 29 de mayo de 2009 se puso en funcionamiento en Zabarat, Bakú, el nuevo edificio del Centro de detención preventiva del Servicio penitenciario del Ministerio de Justicia, dotado de equipo moderno y construido conforme a las normas internacionales en esta esfera.
- 789. Se proyecta la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en las ciudades de Gandja (con capacidad para 1.500 personas) y Kurdemir (para 1.000 personas), así como una nueva cárcel de mujeres en el distrito Garadag de la ciudad de Bakú. La moderna infraestructura de estos establecimientos y el acondicionamiento de las celdas en la forma de habitaciones contribuye a que los reclusos realicen un trabajo útil y hagan deportes y a que pasen tiempo suficiente al aire libre.
- 790. En los establecimientos penitenciarios se procura especialmente prestar atención médica calificada a los reclusos, se lleva a cabo una labor curativa, preventiva y sanitaria y epidemiológica y han mejorado las condiciones para mantener la higiene. El Estado sufraga los gastos de atención médica y entrega de medicamentos a los reclusos.
- 791. En cumplimiento de una Instrucción especial del Ministro de Justicia, todos los reclusos de los establecimientos penitenciarios pasan un examen médico tras su admisión en el centro y tienen garantizado su derecho a recibir la asistencia médica necesaria en esos centros.
- 792. Aunque se presta asistencia médica a los reclusos a la altura de las normas modernas y se garantiza la independencia de los especialistas médicos, el servicio médico no está incluido en la plantilla del Servicio penitenciario; en el marco de la estructura aprobada del Ministerio se creó la Dirección General de Medicina, que ya está funcionando. Para completar el personal directivo y profesional se hizo una convocatoria en los medios de información y se organizaron oposiciones para ocupar puestos de plantilla. Por instrucción especial del Ministro de Justicia en todos los establecimientos penitenciarios se creó un puesto de psicólogo.
- 793. Paralelamente se formuló un proyecto de ley sobre detención y acusados bajo custodia en los centros de detención, en el que se dispone la realización de exámenes médicos no solo por parte del personal médico que trabaja en los centros de detención, sino también en establecimientos médicos estatales o privados previa solicitud del sospechoso o el acusado o de su abogado defensor.
- 794. Con el fin de garantizar y proteger los derechos de los reclusos y los procesados e interactuar directamente con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de proteger los derechos en esta esfera, en el Ministerio se creó una Dirección de Derechos Humanos y Relaciones con la Opinión Pública. En el Ministerio funciona también un Cuerpo especial de inspectores que se encarga del control interno del cumplimiento de las condenas. Esta dependencia comprueba de manera inmediata, independiente y

exhaustiva la información relacionada con la garantía de los derechos humanos en el sistema de justicia y adopta las medidas pertinentes.

795. Además, en 2006 el Ministerio de Justicia instituyó un Comité de Asuntos Públicos, que garantiza la participación de la opinión pública en la supervisión del cumplimiento de las condenas y del funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. Los miembros del Comité, que está integrado por connotados defensores de los derechos y representantes de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos, realizan visitas periódicas de supervisión de los establecimientos penitenciarios y presentan informes sobre sus resultados.

796. Las medidas relacionadas con la mejora de la condiciones de los reclusos se señalaron también en el Programa estatal de desarrollo de la justicia para 2009-2013. En el Programa se prevé el perfeccionamiento de la legislación que regula las condiciones y el régimen de reclusión de los reos, se resuelven cuestiones relacionadas con la participación de la opinión pública en la supervisión de los derechos y las condiciones de reclusión de los detenidos. Uno de los párrafos del Programa se dedica a la creación de condiciones en los establecimientos penitenciarios y los centros de detención preventiva compatibles con las normas internacionales y la mejora de las condiciones de los establecimientos penitenciarios conforme a las recomendaciones de las organizaciones internacionales y a los requisitos de las Reglas penitenciarias europeas.

797. En 2008 se trató de humanizar las normas de cumplimiento y aplicación de las condenas mediante la adopción de la Ley de introducción de enmiendas y adiciones en el Código de Aplicación de las Sentencias y en el Código de Procedimiento Penal y se ampliaron los derechos de los reclusos a recibir educación, ayuda psicológica, y se abolió la censura de la correspondencia, disminuyeron las retenciones de sueldo de los reclusos que trabajan, aumentó el monto de los recursos monetarios gastados, la cantidad de visitas permitidas, de conversaciones telefónicas y se ampliaron otros beneficios para los reclusos.

Párrafo 59 de las observaciones finales

798. Según la Constitución de Azerbaiyán, el Estado garantiza el derecho a la enseñanza media obligatoria gratuita.

799. En la Ley de derechos del niño se dispone que todo niño tiene derecho a recibir una educación.

800. De conformidad con las enmiendas introducidas en la Ley del estatuto jurídico de extranjeros y apátridas, los extranjeros y apátridas con residencia permanente en Azerbaiyán tiene derecho a recibir una educación en igualdad de condiciones con los ciudadanos. Los demás deberán pagar ese servicio (a menos que se trate de la enseñanza media general obligatoria).

801. Con el fin de prestar apoyo estatal a los niños y señalar a la atención de las instituciones de la sociedad civil las cuestiones relacionadas con la infancia y determinar las perspectivas demográficas del país en 2009, el Jefe de Estado firmó una Instrucción en la que se proclamaba 2009 Año del Niño. Entre las medidas previstas para celebrar el Año del Niño figura también un conjunto de actividades en la esfera de la educación.